

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	41
LICITACIONES	44
COLEGIACIONES	56
TRANSFERENCIAS	58
CONVOCATORIAS	60
SOCIEDADES	71
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	88
VARIOS	89

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1006-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2024-45604968-GDEBA-ADA, mediante el cual tramita la solicitud de actualización tarifaria cuatrimestral, realizada por la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada”, en su carácter de prestataria del servicio de agua potable, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, tiene por objeto entender en lo atinente a los recursos hídricos y uso del agua, así como también en la fiscalización, tarifas, subsidios y regulación de los servicios de gas, energía eléctrica y las concesiones en general;

Que la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada”, ha solicitado a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires se evalúe una actualización tarifaria cuatrimestral que adopte, como basamento, precisamente, los rubros que conforman la prestación misma del servicio público de agua potable;

Que, la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada” propuso una fórmula polinómica que resulta ser un promedio de los costos y componentes de una estructura proyectada otorgando al esquema presentado por la prestadora un ajuste económico financiero sólido respaldado por la prestación del propio servicio público;

Que la Autoridad del Agua, de conformidad con lo normado por el inciso v) del artículo 88 del Marco Regulatorio del servicio, aprobado por Decreto N° 878/03 y ratificado por Ley N° 13.154, efectuó un pormenorizado análisis del requerimiento formulado por la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada”, concluyendo que resultaría oportuna, la implementación de los valores tarifarios bimestrales solicitados por la Cooperativa a orden 3, a fin de lograr los ingresos necesarios para financiar los costos que conlleva la prestación del servicio de agua potable y asimismo fomentar el uso eficiente del recurso;

Que por la RESO-2025-364-GDEBA-MIYSPGP de fecha 16 de mayo de 2025, se convocó a las usuarias y usuarios del servicio público sanitario prestado por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada a una audiencia pública a celebrarse el día 2 de julio del año 2025, a las 12 hs., en el Centro Juvenil Agrario Nicasio Oroño, sito en Diagonal H. Yrigoyen N° 146 de la localidad de Henderson y partido de Hipólito Yrigoyen, provincia de Buenos Aires, habiéndose publicado debidamente la convocatoria en el Boletín Oficial, en el portal oficial de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), en el portal de la Cooperativa, en los medios de comunicación nacional diarios “Popular”, “Extra” y “Crónica”;

Que, asimismo, ante la inexistencia de un medio gráfico y periodístico en la ciudad de Henderson, a nivel local se ha publicitado la convocatoria, fecha y horario de la misma en: el portal de noticias “Henderson online”, en el perfil de “Facebook” de la Cooperativa y en el portal oficial de la prestadora;

Que, por su parte, el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires fue invitado a participar de la misma;

Que las actuaciones administrativas estuvieron a disposición de los usuarios y del público en general, en la Autoridad del Agua para su debida consulta;

Que mediante la RESO-2025-364-GDEBA-MIYSPGP, artículo 4°, se designó al presidente de la audiencia pública;

Que la audiencia pública fue celebrada en el lugar, la fecha y hora previstos, habiéndose regido por las previsiones de la Ley N° 13.569 y por el reglamento que fuera aprobado al efecto por la RESO-2025-364-GDEBA-MIYSPGP;

Que se ha labrado acta de cierre de audiencia y se ha vinculado a las presentes actuaciones videoregrabación de la misma;

Que, entendiendo que la participación de los interesados en el proceso de decisión administrativa, el libre acceso a la información, y a los actos de gobierno estuvieron ampliamente garantizados, habiendo contado los usuarios y las usuarias

del servicio de la "Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada" con información suficiente y adecuada y con un espacio para expresar sus observaciones y/o propuestas, se propicia la aprobación del nuevo cuadro tarifario;

Que interviene la Subsecretaría de Recursos Hídricos, toma conocimiento y presta conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 878/03, convalidado por el artículo 33 de la Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03, y la Ley N° 14.745, reglamentado por Decreto N° 3289/04, el contrato de concesión aplicable a la "Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada", las Leyes N° 13.569 y N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que el valor del metro cúbico del régimen tarifario para la prestación del servicio de provisión de agua potable de la "Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada", se actualizará cuatrimestralmente aplicando la fórmula y la metodología que se adjunta como Anexo (IF-2025-23531466-GDEBA-DCTADA) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer que será esta autoridad regulatoria del servicio público sanitario la encargada del control, desarrollo y regulación de la implementación del mecanismo de actualización de la tarifa previsto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, a la "Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada" y a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-23531466-GDEBA-DCTADA 6fb15d09cf0aa2bc7ae7e55c5bfc5d78b3005aa47d05643d2ed372f1a7a3d3fa [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 467-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2024-31406227-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP, mediante el cual la ex agente Ana María GANDOLFO, solicita el pago de los intereses correspondientes a la liquidación final, materializada mediante RESO-2025-31-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP por los días de licencia anual no usufructuados, en virtud de que mediante RESO-2025-75-GDEBA-MPCEITGP se le aceptó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1º de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 38 obra RESO-2025-75-GDEBA-MPCEITGP, mediante la cual se acepta a Ana María GANDOLFO la renuncia presentada al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de marzo de 2025;

Que a orden 105 obra RESO-2025-31-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP mediante la cual se autorizó a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a abonar a favor de la ex agente Ana María GANDOLFO la liquidación final en concepto de licencia anual no gozada correspondiente a veintinueve (29) días de licencia anual correspondiente al año 2023, treinta y cinco (35) días de licencia anual del año 2024 y seis (6) días proporcionales de licencia anual del año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a orden 119, la ex agente en cuestión se notifica y solicita se le abonen los intereses que pudieran corresponder por la liquidación final autorizada en la Resolución mencionada anteriormente;

Que a órdenes 139, 170 y 198, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría el pago de los intereses correspondientes, los que se calculan por el período comprendido entre el 1º de abril de 2025 y el 5 de agosto de 2025 (fecha del efectivo pago) utilizando el sistema proporcionado por la página Web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, aplicando la tasa pasiva - plazo fijo digital a treinta (30) días que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires, según Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción ha procedido a efectuar el control del gasto de referencia, sin formular objeciones;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a efectuar a favor de Ana María GANDOLFO (DNI N° 11.895.849 - Clase 1955), la liquidación y pago en concepto de intereses que suma un total de PESOS QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$501.289,54.-), por la liquidación final materializada mediante RESO-2025-31-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP por los días de licencia anual no usufructuados, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.11.0 - Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 60 - PRG 001 - ACT 004 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Parcial 3.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada y a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a sus efectos. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 476-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-37219858-GDEBA-DDDPPLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la designación de Celina NOVARA como Secretaria Privada del Subsecretario de Comunicación, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2021-372-GDEBA-GPBA fue designado Guillermo Mariano SCHAMIS como Subsecretario de Comunicación, a partir del 1º de mayo de 2021;

Que la Secretaría Privada del Subsecretario de Comunicación se encuentra vacante desde el 1º de abril de 2025, fecha en la cual se le limita la designación a Julia BARREÑA en el cargo de referencia, materializada mediante RESO-2025-103-GDEBA-MPCEITGP;

Que en tal sentido, a orden 3 el Subsecretario de Comunicación propone la designación de Celina NOVARA como Secretaria Privada, a partir del 1º de noviembre de 2025;

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde proceder a la reserva del cargo de revista de la nombrada en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Comunicación;

Que Celina NOVARA reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 111 inciso b), 114 -modificado por Ley N° 14.815- y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 -modificado por Decreto N° 523/06- y el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de noviembre de 2025, a Celina NOVARA (DNI N° 34.295.768 - Clase 1989) como Secretaria Privada del Subsecretario de Comunicación, reservando su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Comunicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 111 inciso b) y 114 -modificado por Ley N° 14.815- y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 523/06.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 535-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-20995516-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo”, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIÓN LIMITADA (CUIT 33-71606085-9) y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024; N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, mediante RESO-2025-338-GDEBA-IPAYCMPCEITGP se asignó, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos eléctricos, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIÓN LIMITADA (CUIT 33-71606085-9);

Que la asignación de la referida ayuda económica se encuentra contemplada en el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que conforme lo establecido por el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que con posterioridad al dictado de la RESO-2025-338-GDEBA-IPAYCMPCEITGP, el subsidio no pudo ser efectivizado en virtud de lo expuesto por la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas, en la PV-2025-31332531-GDEBA-DFCIPAYC agregada al orden 97, por lo cual, la Dirección General de Administración, solicitó la baja de orden de pago de subsidio, extremo que se verifica en el documento NO-2025-31426628-GDEBA-DGAIPAYC, agregado al orden 99;

Que al orden 103, mediante la PV-2025-41018464-GDEBA-DGAIPAYC, la Dirección General de Administración y la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas, solicitan la continuidad del trámite tendiente al pago del subsidio otorgado por RESO-2025-338-GDEBA-IPAYCMPCEITGP, ello en virtud de haber cesado los motivos que fundaron la petición efectuada al orden 97;

Que en virtud de lo pedido al orden 103, la Dirección de Contabilidad, en el orden 106, IF-2025-41120766-GDEBA-DCIPAYC, agrega la Solicitud de Gastos N° 22854/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar la solicitud de gastos por Transferencia N° 13792/25 agregada al orden 35 (IF-2025-22880277-GDEBA-DCIPAYC), realizada mediante solicitud de gastos por Transferencia N° 22854/25 agregada al orden 106 (IF-2025-41120766-GDEBA-DCIPAYC).

ARTÍCULO 2º. Ratificar el otorgamiento del subsidio otorgado por RESO-2025-338-GDEBA IPAYCMPCEITGP a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNION LIMITADA (CUIT 33-71606085-9) por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) para ser destinado a la adquisición de materiales para la construcción salón de usos múltiples.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección General de Administración a adoptar las medidas necesarias a los fines del pago del subsidio mencionado en el ARTÍCULO 2º.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 4009-052885/4 de la Cooperativa CBU 0140009001400905288546 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$7.500.650,00); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe:

PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$2.499.350,00) - IMPORTE TOTAL: DIEZ MILLONES (10.000.000,00)

ARTÍCULO 6º. Hacer saber a la Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección General de Administración. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**RESOLUCIÓN N° 505-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-32754868-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual traman solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4º, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento, (ver órdenes 3-8, 21-28, 40- 45, 57-62 y 74-80);

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-34019568-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-34019568-GDEBA-
DSTAMDAGP

f8761d94607a0e12c9f4fe6977f0388014c3d1dd32c429687150cac5577222d2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 524-MDAGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-35976230-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4º, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento, (ver órdenes 3-8, 21-26, 38- 43, 55-60, 72-77, 89-94 y 106-111);

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-37862788-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2025-37862788-GDEBA-
DSTAMDAGP

139a300687594ecc37f53dcd19d8f48cf656f654d5d919a7b08927c29909711e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 573-MDAGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-35928367-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita solicitud de Permiso por Actividades Deportivas con goce de haberes, desde el 13 al 18 de octubre de 2025, del agente Mario FARISANO, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra Nota del agente Mario FARISANO por la que solicita Permiso por Actividades Deportivas con goce de haberes, para participar de los Torneos Bonaerenses a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, desde el 13 al 18 de octubre de 2025, en el marco artículo 63 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y modificatorios;

Que a orden 15 obra constancia de la participación del agente mencionado, en los Torneos Bonaerenses, desarrollados en

la ciudad de Mar del Plata;

Que a orden 22 se adjunta situación de revista del agente Mario FARISANO (D.N.I. N° 35.126.692 - Clase 1990) quien pertenece a la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, Categoría 05, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Innovación Productiva y Extensión - Cabaña Apíario Pedro J. Bover;

Que lo solicitado encuadra en el artículo 63 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que habiendo tomado conocimiento las autoridades intervinentes, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que haga lugar a la petición formulada;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedido en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, el Permiso por Actividades Deportivas con goce de haberes, desde el 13 al 18 de octubre de 2025, en los términos del artículo 63 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, al agente Mario FARISANO (D.N.I. N° 35.126.692 - Clase 1990), quien pertenece a la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, Categoría 05, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Innovación Productiva y Extensión - Cabaña Apíario Pedro J. Bover.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 578-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-34314208-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4º, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento, (ver órdenes 3-8, 21-27, 39-45, 57-62, 74-79, 91-97 y 109-114);

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-36874772-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo

Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-36874772-GDEBA-
DSTAMDAGP

6c64f00b3034fa03c827f8455f500cf7de7818aa5831d0dd12ef0830409fb16b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 579-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-36946019-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento, (ver órdenes 3-8, 22-27, 40-45, 58-63 y 76-82);

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-40065336-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-40065336-GDEBA-
DSTAMDAGP

5c2cf4e1b2371cc9ff97cbeafbc5abb657f2204d494e5d2aecabc8218b1ad8e3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 585-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-37258387-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4º, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento, (ver órdenes 3-8, 21-28, 40- 46 y 58-63);

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-40105122-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-40105122-GDEBA-
DSTAMDAGP

fb292ad80063c2fa884938d0fa5f99173cf61e2356ed09f29b96cf91fb322e4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 592-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-39261880-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4º, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las

Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento, (ver órdenes 3-8, 20-26, 38-43, 55-60 y 72-77);

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-40936299-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2025-40936299-GDEBA-DSTAMDAGP

8268f5fbab6b7e84eb7e871464cec25aacbc2b9e283156dddcb6f3d47d02a72d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 593-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-38689296-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA- MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4º, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento, (ver órdenes 3-8, 20-27, 39-44, 56-61 y 73-79);

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-40495961-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2025-40495961-GDEBA-
DSTAMDAGP

882d2dfeef2c839916b99ce0a32c47c4fc6c6f8779ad671506af070b68e12c26 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 594-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-38038597-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual traman solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento, (ver órdenes 3-9, 23-28, 41-46, 59-64 y 77-84);

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-40098883-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-40098883-GDEBA-
DSTAMDAGP

34ebcbad4f3f472fc7182fc6ba280fa70b82dcecd6e82aedbd116550017bd0b [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**RESOLUCIÓN N° 2653-MDCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Noviembre de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, las atribuciones conferidas por el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2025-36346496-GDEBA-DPJMDGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales correspondientes al Programa "Centros Juveniles", a partir del 1° de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.477, corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, como así también promover el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que por RESOL-2018-1025-GDEBA-MDSGP de fecha 9 de agosto de 2018, se creó en el ámbito de este Ministerio el Programa "Centros Juveniles" y se aprobó el modelo de Convenio con Municipios e Instituciones;

Que el citado Programa tiene como objetivo general promover la plena vigencia de los derechos humanos y sociales de los adolescentes y jóvenes, a través de diversas temáticas entre ellas, cuidado del cuerpo y la salud en general, la educación sexual integral, la realización de actividades culturales, sociales y deportivas que promuevan la integración y el desarrollo de los jóvenes, y la concientización, prevención y seguimiento en temática de Violencia de Género en mujeres jóvenes, y prevención de adicciones y articulación con los Centros de Prevención de Adicciones, entre otras;

Que por RESO-2025-945-GDEBA-MDCGP de fecha 9 de mayo del 2025 se incrementaron a partir del 1° de marzo 2025, los montos correspondientes al Programa "Centros Juveniles", por la suma de pesos treinta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro (\$31.474,00);

Que en número de orden 4 la Dirección de Políticas Solidarias solicita el incremento de los valores prestacionales del referido programa;

Que asimismo destaca que considera sumamente importante que se tenga en cuenta esta solicitud para fortalecer la labor que llevan a cabo día a día los Centros Juveniles que acompañan a miles de jóvenes de toda la provincia;

Que el valor correspondiente al monto de las becas de los Centros Juveniles asciende a la suma de pesos treinta y seis mil ciento noventa y cinco (\$36.195,00) a partir del 1° de octubre de 2025;

Que en número de orden 6 interviene la Dirección Provincial de Juventudes propiciando la continuidad del trámite;

Que en números de orden 8 y 10 la Subsecretaría de Políticas Sociales, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propician la continuidad del trámite;

Que en número de orden 20 han intervenido de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependientes del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 22 ha tomado intervención la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 28 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 35 toma intervención la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 43 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 50;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Fijar a partir del 1° de octubre 2025, para el Programa "Centros Juveniles", el monto de los valores prestacionales de las becas asignadas en la suma de pesos treinta y seis mil ciento noventa y cinco (\$36.195,00).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1° de octubre de 2025, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 14 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 512 DIRECCION PROVINCIAL DE JUVENTUDES - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 4 Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación

Geográfica 999; Partida Parcial 1 - Subparcial 99Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 4 - Partida Parcial 2- Subparcial 899 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2655-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Noviembre de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2025-22879151-GDEBA-SSHCMDCGP por el que tramita la adjudicación a favor de sus actuales ocupantes, de varios lotes ubicados en el barrio denominado San Carlos de la localidad y partido de Moreno, en el marco de los prescripto por el Decreto 2225/95, y

CONSIDERANDO

Que por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, se establece que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia en particular en su inciso 8 la de "Intervenir en el mejoramiento del Hábitat y la regularización dominial en coordinación con otras autoridades atendiendo las peculiaridades de las poblaciones urbanas y rurales que habitan la provincia de Buenos Aires";

Que mediante el Decreto N° 77/2020 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que con fecha 25 de noviembre de 1992 la Provincia adquirió, con el fin de transmitir el dominio a sus ocupantes con destino a vivienda única y permanente, el predio identificado catastralmente en origen como Circunscripción VI, Parcela 1409 a, del barrio denominado San Carlos, del Partido de Moreno, inscripto en la matrícula 41.996;

Que en número de orden 2 se acompaña copia del Decreto 2225/95, mediante el cual se encomendó a la entonces Unidad Provincial de Tierras y Desarrollo Urbano, la adjudicación y transferencia de dominio a sus ocupantes de las parcelas que componen el citado barrio;

Que mediante plano N° 74-91-2007 de Mensura, División y Desmembramiento de Arroyo, obrante en número de orden 4 y 5, se generaron, entre otras, las parcelas que se adjudican por la presente Resolución;

Que en números de orden 6 y 7, obran respectivamente la Resolución N° 206/11 de la entonces Ministra de Infraestructura y la RESO-2023-197-GDEBA-MDCGP, de las cuales surge que el monto abonado oportunamente por la adquisición del predio, ha sido recuperado por la Provincia en forma previa al dictado de dichas resoluciones, por lo cual no corresponde el cobro a los futuros adjudicatarios;

Que en número de orden 11 obran constancias de que los ocupantes no registran otro beneficio según el Registro de Beneficiarios de Tierras;

Que habiéndose realizado un relevamiento ocupacional del barrio, se ha constatado que varias parcelas han modificado su ocupación respecto de las adjudicaciones dispuestas por las resoluciones previamente citadas, N° 206/11, RESO-2023-197-GDEBA-MDCGP y RESO-2025-318-GDEBA-MDCGP debiendo en consecuencia, darse de baja a quienes ya no ocupan más dichas parcelas y adjudicarlas a sus actuales ocupantes en tanto cumplen con las condiciones para resultar adjudicatarios, tal como se identifica en el ANEXO I - BAJAS obrante en número de orden 9;

Que asimismo se ha constatado que parcelas aún no adjudicadas se encuentran ocupadas por quienes reúnen las condiciones para resultar adjudicatarios por lo cual corresponde proceder a su adjudicación de acuerdo al listado obrante en el ANEXO II - ALTAS acompañado en número de orden 10, asimismo, el anexo documental del relevamiento realizado obra en la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su eventual consulta;

Que en consecuencia corresponde dar oportuna intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de que extienda a favor de los adjudicatarios, la correspondiente escritura traslativa de dominio con las prescripciones del artículo 6 del Decreto 2225/95;

Que atento a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno en orden 24, lo informado por la Contaduría General de la Provincia en orden 35, y la vista evacuada por Fiscalía de Estado en orden 44, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar de baja las adjudicaciones dispuestas por la Resolución 206/11 dictada por la entonces Ministra de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, RESO-2023-197-GDEBA-MDCGP y RESO-2025-318-GDEBA-MDCGP respecto de las parcelas, sitas en el Barrio San Carlos del Partido de Moreno, identificadas catastralmente en el ANEXO I BAJAS (IF-2025-26708261-GDEBA-DAPEMDCGP), que pasa a formar parte de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios requirentes.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar, con destino a vivienda única y permanente, las parcelas sitas en el Barrio San Carlos del Partido de Moreno, identificadas catastralmente en el ANEXO II ALTAS (IF-2025-26879397-GDEBA-DAPEMDCGP), que forma

parte de la presente Resolución, a las personas allí individualizadas.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a Escribanía General de Gobierno a extender a favor de los adjudicatarios dispuestos en el artículo anterior, las respectivas escrituras traslativas de dominio con expresa mención de las obligaciones establecidas en el artículo 6º del Decreto N° 2225/95.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2025-26708261-GDEBA-DAPEMDCGP	663b0dde3ab7695fbf3b00895a3afb7525d9d35b22d673eaf5c0d3505ee0f6cd	Ver
IF-2025-26879397-GDEBA-DAPEMDCGP	cd13a32849e70046025081b8f05e80621dfe58c5e92cff078f5e15ee18350c78	Ver

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 606-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-32206598-GDEBA-DDDPPMECONGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, a la Directora de Instituciones Económicas Laborales Daniela Silvina MELMONT, en los términos del Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado por la presente tiene su origen en la solicitud efectuada, durante el mes de septiembre de 2025, por Daniela Silvina MELMONT, quien se desempeña en el cargo de Directora de Instituciones Económicas Laborales en la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística;

Que mediante Decreto N° 641/25 se determinó el pago de una bonificación denominada “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que la citada norma contempla la inclusión del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin Estabilidad- de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, se efectivizará en forma gradual y progresiva;

Que para aquel personal que revista en la Planta Permanente -con o sin estabilidad- en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a, la mentada bonificación tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago de la bonificación, acompañada del certificado de matrícula vigente;

Que se certifican las tareas que desempeña Daniela Silvina MELMONT y se adjunta el título de Abogada expedido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata junto al certificado de matrícula profesional;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que por el artículo 17 del Decreto N° 641/25 se exceptuó de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la medida dispuesta por la presente;

Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,

EL DECRETO N° 18/23, PRORROGADO POR DECRETO N° 3681/24 Y EN EL ARTÍCULO 18

DEL DECRETO N° 641/25 EL MINISTRO DE ECONOMÍA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar, a partir del día 1º de octubre de 2025, en el Ministerio de Economía, Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, Dirección de Instituciones Económicas Laborales, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-”, a Daniela Silvina MELMONT (DNI N° 31.899.691 - Clase 1985), de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 11 inciso d) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 627-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-31003980-GDEBA-DDDPPMECONGP, mediante el cual trámite el otorgamiento de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, para el personal que revista como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente, de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), en los términos del Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado por la presente tiene su origen en la solicitud efectuada por Octavio Augusto FORNARI, con fecha 25 de julio de 2025;

Que mediante Decreto N° 641/25 se determinó el pago de una bonificación denominada “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que la citada norma contempla la inclusión del personal comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, del veinticinco por ciento (25 %) del sueldo básico, se efectivizará en forma gradual y progresiva;

Que la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-”, para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se calculará en el equivalente al veinticinco (25 %) del componente remunerativo previsto en el artículo 4° del régimen aprobado por Decreto N° 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;

Que se certifican las tareas que desempeña Octavio Augusto FORNARI;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que por el artículo 17 del Decreto N° 641/25 se exceptuó de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a las medidas dispuestas por la presente;

Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría de Hacienda, a partir del día 1° de agosto de 2025, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-”, a Octavio Augusto FORNARI (DNI N° 41.566.267, Clase 1999), de conformidad a lo previsto en los artículos 3°, 8°, 9° y 11 inciso d) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 669-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-5284923-GDEBA-DDDPPMECONGP mediante el cual trámite el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Legajos, Jubilaciones y Certificaciones de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la correspondiente designación de Mariángel SOTELO en la función interina jerarquizada, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1434/2024 se aprobó el texto ordenado de la desagregación de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía aprobada por el Decreto N° 22/2020 y modificatorios;

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que oportunamente, por RESO-2025-122-GDEBA-MECONGP de este Ministerio de Economía, se realizó el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Legajos, Jubilaciones y Certificaciones de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que concluidas las etapas del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de

Departamento Legajos, Jubilaciones y Certificaciones de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, se confeccionó el Orden de Mérito Definitivo según Anexo (IF-2025-23100073-GDEBA-DDDPPMECONGP), aprobado mediante RESO-2025-409-GDEBA-MECONGP, en virtud de lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/2024;

Que la agente Mariángel SOTELO, resultando en primer lugar del Orden de Mérito Definitivo, aceptó el ofrecimiento del cargo y tomó posesión del mismo a partir del día 1º de agosto de 2025, según lo establecido en el artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/2024;

Que, conforme al mencionado Reglamento, las coberturas de cargos jerárquicos de carácter interinos serán por un plazo de cinco (5) años desde la fecha de designación, debiéndose realizar un nuevo Proceso de Selección de Personal para su cobertura;

Que atento a la designación en una función interina jerarquizada que se propicia, el agente tendrá derecho a percibir los adicionales por disposición permanente y función, establecidos en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión promovida se encuadra legalmente en las previsiones de los artículos 10, 25 incisos e), g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y el Decreto N° 24/2024;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, a partir del 1º de agosto de 2025, en la función interina jerarquizada en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a Mariángel SOTELO (DNI: 26.708.897 - Clase 1978), como Jefa de Departamento Legajos, Jubilaciones y Certificaciones, perteneciente a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien revista un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 17, Código 4-0005-II-A, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, reconociéndose el derecho a percibir los adicionales por disposición permanente y función, de conformidad con lo normado por los artículos 10, 25 incisos e), g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y el Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Economía - Programa 1 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 06 - Jerárquico.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 670-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-06167593-GDEBA-DDDPPMECONGP mediante el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Política Salarial de la Dirección de Instituciones Económicas Laborales, Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la correspondiente designación de María Sedení SWAELS en la función interina jerarquizada, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1434/2024 se aprobó el texto ordenado de la desagregación de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía aprobada por el Decreto N° 22/2020 y modificatorios;

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que oportunamente, por RESO-2025-158-GDEBA-MECONGP de este Ministerio de Economía, se realizó el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a Departamento de Política Salarial de la Dirección de Instituciones Económicas Laborales, Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística;

Que concluidas las etapas del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Política Salarial se confeccionó el Orden de Mérito Definitivo según Anexo (IF-2025-23453657-GDEBA-DDDPPMECONGP), aprobado mediante RESO-2025-408-GDEBA-MECONGP, en virtud de lo normado en el artículo 49

del Anexo I del Decreto N° 24/2024;

Que la agente María Sedení SWAELS, resultando en primer lugar del Orden de Mérito Definitivo, aceptó el ofrecimiento del cargo el día 23 de julio de 2025, según lo establecido en el artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/2024;

Que se propicia la designación de la agente María Sedení SWAELS en el cargo propuesto a partir del día 1º de agosto de 2025;

Que, conforme al mencionado Reglamento, las coberturas de cargos jerárquicos de carácter interinos serán por un plazo de cinco (5) años desde la fecha de designación, debiéndose realizar un nuevo Proceso de Selección de Personal para su cobertura;

Que atento a la designación en una función interina jerarquizada que se propicia, la agente tendrá derecho a percibir las diferencias salariales y los adicionales establecidos en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión promovida se encuadra legalmente en las previsiones de los artículos 10, 25 incisos e), g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y el Decreto N° 24/2024;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, a partir del día 1º de agosto de 2025, en la función interina jerarquizada en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a María Sedení SWAELS (DNI N° 27.803.982 - Clase 1980), como Jefa de Departamento de Política Salarial, perteneciente a la Dirección de Instituciones Económicas Laborales, Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, quien revista un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0519-VII-2, Técnico en Planificación de Desarrollo "C", Categoría 12, con igual régimen de labor, reconociéndose el derecho a percibir las diferencias salariales y los adicionales procedentes, de conformidad con lo normado por los artículos 10, 25 incisos e), g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y el Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Economía - Programa 3 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 45 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 06 - Jerárquico.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 653-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 15 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-41391902-GDEBA-DSTAMGGP, del Ministerio de Gobierno, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 733/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Ministra de Mujeres y Diversidad, Estela Elvira Díaz, comunica su ausencia temporal entre los días 19 de noviembre al 5 diciembre de 2025, con motivo de su participación en distintas actividades de intercambio organizadas por la Fundación Paz y Solidaridad Euskadi dependiente del Sindicato Comisiones Obreras Euskadi, en el marco del proyecto "Hilatxa: Promoviendo el Trabajo Decente desde la Diversidad Sexual y de Género", y para participar en la Asamblea de Mujeres del Sindicato de Jubilados Italianos (SPI) de la Confederación General de Italianos del Trabajo (CGIL), que se realizará en Roma, Italia.

Que al respecto el artículo 6º de la Ley N° 15.477 establece que *"la/el Ministro/o será la autoridad máxima de su ministerio y no podrá serlo de otro sino en forma interina y en reemplazo del titular por ausencia temporal o vacancia. En estos supuestos el Gobernador determinará la forma en que serán reemplazados transitoriamente y la cartera que ejercerá el interinato. Del mismo modo se procederá en el caso de los reemplazos de las/los Secretarias/os de Estado."*

Que por su parte el Decreto N° 733/24, reglamenta el citado artículo, determinando las pautas referidas al régimen de reemplazos de los/as Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo, en caso de su ausencia temporal o vacancia para su formalización.

Que, por tal motivo, la/el Ministra/o Secretaria/o que se ausente, debe comunicar dicha circunstancia al/ a la Ministro/a de

Gobierno, para el dictado de la correspondiente Resolución.

Que el régimen prevé que en los actos administrativos suscriptos por el reemplazante a cargo del despacho de la autoridad ausente deben consignar que se dictan en los términos del Decreto N° 733/24 y la Resolución que formalizó tal circunstancia.

Que respecto de la/la Ministra/o de Mujeres y Diversidad determina que será reemplazada/o por la/el Ministra/o de Comunicación Pública.

Que en consecuencia corresponde encomendar a la Sra. Ministra Jesica Rey, la atención y firma del despacho del Ministerio de Mujeres y Diversidad en el período comprendido entre los días 19 de noviembre al 5 diciembre de 2025, ambos inclusive.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley N° 15.477 y el artículo 3º del Decreto N° 733/24.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 733/24 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la atención y firma del despacho del Ministerio de Mujeres y Diversidad a cargo del Ministerio de Comunicación Pública, en el período comprendido entre los días 19 de noviembre al 5 diciembre de 2025 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a Secretaría General y a los Ministerios de Mujeres y Diversidad y Comunicación Pública, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 654-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 15 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-31525470-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Acta Complementaria al Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, y la Universidad Provincial del Sudoeste, y

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito nacional, el artículo 53 del Código Electoral Nacional establece que la elección de cargos nacionales tendrá lugar el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos.

Que por Decreto Nacional N° 335/25 se convocó al electorado de la Nación Argentina para que el día 26 de octubre de 2025 proceda a elegir senadores nacionales y diputados nacionales según corresponda a cada distrito.

Que mediante el artículo 144 inciso 7º de la Constitución Provincial, se confiere al Gobernador, la atribución para convocar al pueblo de la Provincia a todas las elecciones.

Que la Ley Electoral Provincial N° 5.109 dispone que la convocatoria para toda elección será realizada por el Poder Ejecutivo con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha que se señale para el comicio, y expresará, en su caso, el número de senadores o diputados a elegir en cada sección, y el de concejales o consejeros escolares con sus respectivos suplentes, que deberá elegir cada distrito electoral.

Que es por ello que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 639/25, convocó a elecciones generales al electorado de la provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 7 de septiembre de 2025 para la cobertura de cargos electivos provinciales y municipales, motivado en la conclusión del mandato de Diputados/as y Senadores/as Provinciales, como así también de Concejales/as y de Consejeros/as Escolares.

Que, por su parte, la Ley 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular, entender en la coordinación de la gestión general del Gobierno, entender en la coordinación interjurisdiccional y entender en las cuestiones electorales y del régimen del sistema político.

Que a los efectos de garantizar que las jornadas democráticas se desarrollen en forma correcta es esencial que las autoridades seleccionadas por los organismos con competencia en la materia electoral desempeñen su rol de la mejor manera posible y con la idoneidad adecuada por lo que resulta necesaria su capacitación.

Que, en virtud de ello, el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de General Sarmiento, la Universidad Nacional de José C. Paz, la Universidad Nacional de La Matanza, la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Lanús, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Universidad Nacional de Moreno, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, la Universidad Nacional de Tres de Febrero, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Oeste, la Universidad Nacional Guillermo Brown, la Universidad Nacional del Delta, la Universidad Provincial del Sudoeste, la Universidad Provincial de Ezeiza y la Universidad Pedagógica Nacional, celebraron un acuerdo a los efectos de articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como autoridad de mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Provinciales y Municipales del 7 de septiembre de 2025 y para las Elecciones Nacionales del 26 de octubre de 2025, el cual fue aprobado por Decreto N° 1912/25.

Que el mencionado instrumento prevé la suscripción de Actas Complementarias con las diferentes Universidades, la Honorable Junta Electoral y el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, para la implementación de las capacitaciones en las sedes universitarias del territorio bonaerense.

Que en ese sentido, se ha suscripto un Acta Complementaria entre este Ministerio, la Honorable Junta Electoral, el Juzgado Federal N° 1 y Universidad Provincial del Sudoeste, mediante la cual se determina la cantidad de cursos de capacitación necesarios para las Elecciones Provinciales y Municipales a celebrarse el día 7 de septiembre de 2025, que serán dictados por capacitadores debidamente seleccionados/as.

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del Decreto N° 1912/25.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 1912/25 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria al Convenio de Colaboración para la Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrada entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires y la Universidad Provincial del Sudoeste, el que como Anexo Único (IF-2025-40246482-GDEBA-MGGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO/S

IF-2025-40246482-GDEBA-MGGP 89080b2deed3d0801051cd153ad18fdb867aeb39b61ad6bf792d4022615f583 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL

RESOLUCIÓN N° 9-SSGDMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-37845172-GDEBA-DSTAMGGP por el cual se tramita la aprobación de las “Reglas para el desarrollo, implementación y uso responsable de sistemas de Inteligencia Artificial para la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires”, la Ley N° 14.828, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1018/2016, el Decreto N° 3/2024, el Decreto N° 965/2025, la Resolución N° 4/2025 y

CONSIDERANDO:

Que, por lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley N° 15.477, es potestad del Gobernador, el diseño y aprobación de las estructuras organizativas y funciones específicas de cada Ministerio de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en atención al interés de lo mencionado en el párrafo precedente, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 3/2024 disponiendo la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno.

Que en el Anexo II del citado Decreto, se resolvió que la Subsecretaría de Gobierno Digital tenga en sus manos: “*implementar el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires*”; “*Intervenir en el diseño, formulación y coordinación de las políticas públicas de transformación y mejora administrativa y tecnológica, en el ámbito del Gobierno Provincial*”; “*Actuar como órgano rector en materia de telecomunicaciones, digitalización, informática y soluciones tecnológicas en general, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo con la normativa vigente*”; y “*Establecer y promover el cumplimiento en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, centralizada y descentralizada, de los lineamientos técnicos y estratégicos en materia de innovación, sistemas administrativos y de información*”.

Que el gobernador consideró oportuno designar mediante el artículo 1 del Decreto N° 965/2025, a la mencionada Subsecretaría como órgano rector en materia de sistemas de información y tecnología.

Que, en razón de sus atribuciones, el referido Organismo es competente en la materia de inteligencia artificial, fijando las acciones y políticas de ejecución, por medio de sus diferentes Direcciones Provinciales y Direcciones que le corresponden.

Que, la popularización y masividad de las inteligencias artificiales, plantea la necesidad de reglas que clarifiquen su utilización en el ámbito público. Teniendo como premisa que la innovación tecnológica jamás puede ir en desmedro de los derechos fundamentales y humanos de la ciudadanía.

Que, a nivel global, se ha visto un paulatino pero constante devenir en diferentes regulaciones con un enfoque basado en el riesgo, que busca equilibrar la innovación con la ética y los derechos individuales y colectivos.

Que, como antecedentes de estándares internacionales, se observan con interés “Los Principios de inteligencia artificial de Asilomar” del 2017, dictados en la Conferencia sobre IA beneficiosa organizada por el Instituto del futuro de la vida (Future

of Life Institute); la “Recomendación del Consejo sobre Inteligencia Artificial”, emitida en mayo de 2019 por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); y la “Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial”, adoptada en noviembre de 2021 por los Estados miembros de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Que, en consonancia con la trascendencia del tema, el Parlamento y el Consejo de la Unión Europea emitieron la “Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales para la Década Digital”, y el “Reglamento (UE) 2024/1689”, el cual fija las normas armonizadas en inteligencia artificial, obligatoria para los países miembros de la Unión.

Que, en nuestro país, por el empleo de la IA, pueden llegar a verse involucrados y afectados los artículos 14, 17, 18, 19, 42, 43 (entre otros) de la Constitución Nacional.

Que, en Argentina se dictó la Resolución N° 90/2021 que consistió en el “Programa de Inteligencia Artificial”, La Disposición N° 2/2023 sobre “Recomendaciones para una Inteligencia Artificial Fiable”, La Resolución N° 161/2023 “Programa de Transparencia y Protección de Datos Personales en el uso de la Inteligencia Artificial”, y las Decisiones Administrativas N° 750/2023 y N° 899/2024, que crean y regulan la mesa Interministerial sobre Inteligencia Artificial en manos de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que, en atención a sus competencias, la Subsecretaría de Gobierno Digital ordenó mediante Resolución N° 4/2025, la creación de las “Directrices del uso de Inteligencia Artificial Generativa en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires”.

Que, en dicho considerando, se remarcó la importancia de “trazar lineamientos claros que sirvan de parámetros para los organismos públicos provinciales”, sobre el uso de inteligencia artificial generativa.

Que, esta Subsecretaría advierte, que dado el contexto actual de avance ciber-tecnológico en inteligencia artificial, se deben seguir tomando las debidas diligencias, trazando marcos de trabajo para producir la sinergia suficiente, que logre usufructuar duradera y positivamente los frutos que representa los desafíos de la cuarta revolución industrial.

Que, es por ello, esta iniciativa tiene como finalidad dictaminar las primeras reglas generales para el desarrollo, implementación y uso responsable de sistemas de IA, dentro de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, con parámetros de base ética que garanticen la transparencia, equidad, igualdad y seguridad de todos los bonaerenses.

Que, han tomado intervención en virtud de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/2024 y el Decreto N° 965/2025; Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar las reglas para el desarrollo, implementación y uso responsable de sistemas de Inteligencia Artificial (IA) para la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Objetivo. El propósito de la presente Resolución es proteger los derechos y garantías fundamentales de la ciudadanía, asegurando de forma razonable y confiable la creación y/o aplicación de sistemas de IA.

ARTÍCULO 3º. Definiciones. Para los efectos de esta Resolución, se adoptan una serie de descripciones que deben ser consideradas como orientativas y no excluyentes, siendo las siguientes:

I. **Datos:** Es toda representación simbólica de un atributo o variable cuantitativa o cualitativa, que indica un valor que puede describir un hecho empírico, sucesos o entidades.

II. **Datos personales:** Información de cualquier tipo que se vincula a personas determinadas o determinables. Se comprende por “determinable” la persona que puede ser identificada directa o indirectamente por uno o varios elementos característicos de su identidad, ya sean físicos, fisiológicos, genéticos, biométricos, inferidos, psíquicos, económicos, culturales, sociales o de otra naturaleza.

III. **Datos sensibles:** Son una categoría especial y se entiende por aquellos datos que se relacionan con la esfera íntima de la persona, o cuya utilización indebida pueda dar origen a una discriminación arbitraria o signifiquen un riesgo grave para esta. A modo de ejemplo, se consideran sensibles los datos personales que puedan exponer aspectos como origen racial o étnico; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales; afiliación sindical u opiniones políticas; datos relativos a la salud, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, o datos genéticos o biométricos cuando puedan revelar datos adicionales, cuyo uso pueda resultar potencialmente discriminatorio para la persona Titular de los datos, y que estén dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona.

IV. **Datos de entrenamiento:** Son el conjunto de datos usados para entrenar los sistemas de inteligencia artificial.

V. **Proveedor de sistema de Inteligencia Artificial:** Persona humana o jurídica, que desarrolla un sistema de inteligencia artificial, directamente o por encargo, con miras a comercializarlo, cederlo, donarlo o aplicarlo a un servicio prestado por él.

VI. **Operador de sistema de Inteligencia Artificial:** Persona humana o jurídica, que utiliza un sistema de inteligencia artificial.

VII. **Actores de Inteligencia Artificial:** Son los proveedores y operadores de inteligencia artificial.

VIII. **Autoridad competente:** Órgano de la Administración Pública Bonaerense encargado de velar, implementar y vigilar el cumplimiento de esta Resolución.

IX. **Finalidad prevista:** Uso para el cual se desarrolla un sistema basado en inteligencia artificial, incluyendo el contexto y las condiciones específicas de su utilización.

X. **Discriminación:** Cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, que tenga por efecto anular o limitar el goce o ejercicio, de uno o más garantías, derechos y/o libertades de nuestro ordenamiento jurídico.

XI. **Sesgo o prejuicio cifrado:** Es aquel que sucede cuando un sistema de inteligencia artificial, debido a su diseño, entrenamiento o aplicación, puede afectar un derecho o conjunto de ellos con un resultado discriminatorio, agravante, injusto y negativo.

XII. **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que se genere un daño y la gravedad del mismo daño.

ARTÍCULO 4º. Alcance. La Resolución es de cumplimiento obligatorio para todos los organismos de la Administración

Pública de la Provincia de Buenos Aires que desarrollen, elaboren, investiguen, innoven, contraten o usen cualquier sistema de inteligencia artificial.

ARTÍCULO 5º. Autoridad de aplicación. Encomendar como autoridad competente a la Dirección Provincial de Innovación Digital, el dictado de las disposiciones operativas, aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la instauración de lo establecido en la presente Resolución. Así como también las tareas de consulta, asesoría, seguimiento, supervisión, verificación, evaluación, explicación, investigación de los sistemas de inteligencia artificial que sean desarrollados o utilizados en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. Principios. Todo desarrollo y uso de inteligencia artificial como pilar general, debe estar basado en el sólido respeto de los derechos fundamentales de la persona humana, que incluyen, las garantías y derechos constitucionales, la dignidad, los derechos humanos, la privacidad, la transparencia, la ética, la responsabilidad y la equidad.

Es por lo cual, el presente texto adopta y se basa en los siguientes principios:

I. Neutralidad tecnológica: Esta Resolución entiende que la tecnología es evolutiva, cambiante y dinámica, por lo tanto, se aplica a todo desarrollo o uso de inteligencia artificial, independientemente de las definiciones, conceptos, técnicas, procesos o tecnologías actuales o futuras que se utilicen en la materia.

II. Razonabilidad tecnológica: En el marco del desarrollo o uso de sistemas de IA, previamente debe evaluarse la necesidad de su implementación, y únicamente emplearse cuando implique una mejora sustancial en los costos, la eficiencia y la eficacia con respecto a los métodos o modelos de trabajo utilizados anteriormente.

III. Centralidad de la persona humana: La inteligencia artificial es una herramienta cuyo destino no debe ser otro que el de apoyar e impulsar el progreso y bienestar social de la ciudadanía. En este sentido, cualquier IA debe tener como punto de partida a los individuos. Esto significa que independientemente que la inteligencia artificial tome decisiones y ejecute tareas de forma autónoma, la responsabilidad final y la supervisión y control siempre estarán en cabeza de los seres humanos. Por ello, obligatoriamente se deben implementar mecanismos y salvaguardas para afrontar los riesgos surgidos de usos fuera del propósito previsto, intencionales o no, de una manera apta a su encuadre y respetando el ordenamiento jurídico vigente.

IV. Respeto a los derechos humanos y valores democráticos: Cualquier desarrollo o uso de inteligencia artificial, comprendiéndose todo su ciclo de vida, debe respetar el estado de derecho, los derechos humanos, la equidad, la diversidad, la igualdad de género, la no discriminación, la justicia social, los derechos laborales y el respeto irrestricto hacia los valores republicanos y democráticos.

V. Crecimiento inclusivo: Los operadores o proveedores de los sistemas de inteligencia artificial, deben tener en cuenta que existen personas en situación de riesgo por la brecha digital, y que son susceptibles de sufrir perjuicios cuando se relacionan con los entornos tecnológicos.

La Administración Pública debe fomentar el desarrollo de un ecosistema inclusivo y dinámico, ponderando las situaciones particulares en la que pueden encontrarse diferentes realidades dentro de un grupo social determinado, garantizando así que los beneficios de la IA lleguen a toda la ciudadanía.

VI. Respeto del medioambiente: Todos los sistemas de IA en manos de la Administración Pública Provincial deben ser sostenibles y sustentables, considerando su impacto medioambiental y tomando todas las medidas eficaces para prevenir un potencial daño, buscando a su vez, promover sus aspectos positivos en la sociedad.

VII. Privacidad y protección de datos: Los sistemas de inteligencia artificial, deben respetar y proteger la privacidad de la ciudadanía y el tratamiento de sus datos personales, teniendo especial cuidado cuando estos sean sensibles, y de acuerdo con lo establecido por la normativa y estándares aplicables en nuestro país y en la provincia de Buenos Aires.

VIII. Autodeterminación informativa: Es un derecho personalísimo, autónomo y dinámico que poseen todos los ciudadanos de administrar sus datos, e implica, por un lado, tomar conocimiento de los mismos, y por el otro, la facultad de controlarlos. La inteligencia artificial elegida debe salvaguardar este derecho, garantizando que los titulares de los datos personales siempre estén informados, de manera comprensible, adecuada y precisa.

IX. Transparencia: Es una condición previa fundamental para la promoción y el respeto de los derechos humanos. Es por ello que los sistemas de IA utilizados o desarrollados por los organismos estatales deben garantizar su visibilidad, y que se desempeñan con un nivel de transparencia apto para que los operadores, responsables, encargados y usuarios, interpreten, entiendan y usen correctamente los resultados derivados de un mecanismo de decisión automática.

Dada la incomprendión en la arquitectura y diseño de algunos sistemas de IA llamados "opacos" o de "caja negra", es recomendable que al utilizarlos se resguarden los derechos de la ciudadanía.

X. Trazabilidad y/o auditabilidad: El uso o desarrollo de sistemas de inteligencia artificial deben contar con procedimientos y registros idóneos de todas sus etapas, para poder reconocer y permitir que el algoritmo utilizado sea rastreable e identificable, permitiendo así que la misma sea sometida a la evaluación de sus datos y procesos de diseño, posibilitando verificar su funcionamiento.

XI. Responsabilidad demostrada y rendición de cuentas: Los desarrolladores, proveedores, operadores y usuarios de sistemas de inteligencia artificial, deben tomar medidas técnicas y organizativas apropiadas, razonablemente documentadas, demostrando el trabajo permanente y continuo de que el sistema empleado sea ético y respetuoso de los derechos humanos, los involucrados son responsables de las consecuencias de sus acciones y decisiones relacionadas con el uso de tales tecnologías, garantizando y asegurando que sean confiables, seguros y transparentes y verificando que se cumpla con el orden normativo vigente.

XII. Seguridad: Los sistemas de inteligencia artificial tendrán que ser diseñados, desarrollados, implementados y/o utilizados con medidas de carácter administrativo, físico y técnico suficientes, que aseguren su robustez y confiabilidad a lo largo de su vida útil. Estas acciones deberán ser adecuadas para prevenir el acceso no autorizado, la manipulación, la intervención mal intencionada, o cualquier otra vulneración que signifique un menoscabo o riesgo a los derechos de las personas o al Estado Provincial.

Asimismo, los responsables pondrán en funcionamiento una serie de operaciones que respalden la mejora continua y progresiva, de las medidas de seguridad aplicables al sistema de IA elegido.

XIII. Fomento de la innovación y promoción de la investigación tecnológica: Los organismos de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires que tengan relación con la materia, promocionarán e incentivarán la

innovación e investigación tecnológica en inteligencia artificial, siempre que esta sea responsable, en equilibrio con los derechos fundamentales de la ciudadanía.

XIV. Capacitación pública permanente: Con el fin de asegurar un correcto, legal y eficiente uso de las IA, aquellos organismos que evalúen o estén utilizando o desarrollando inteligencia artificial, deben alfabetizarse, concientizarse, sensibilizarse y capacitarse permanentemente, en función de la evolución del estado del arte de dicha tecnología.

ARTÍCULO 7º. Evaluación preliminar de riesgos. Previo a su desarrollo o uso, los actores encargados de los sistemas de inteligencia artificial, deberán someterla a una evaluación preliminar para clasificar su nivel de riesgo, documentando todo el proceso.

ARTÍCULO 8º. Clasificación de riesgos.

-Riesgo inaceptable. Son todos los sistemas de IA que se consideran por su gravedad o impacto, una clara amenaza o peligro para la seguridad, la salud, el medioambiente, el orden constitucional-democrático, los medios de vida o los derechos fundamentales de las personas. Estos sistemas, por ninguna circunstancia, pueden desarrollarse ni usarse. Son riesgos inaceptables, entre otros: los sistemas de IA que empleen técnicas subliminales cuyo efecto sea inducir a una persona humana a comportarse de forma perjudicial para su seguridad o salud o la de terceros; aquellos sistemas de inteligencia artificial que exploten vulnerabilidades de grupos específicos asociados a la edad, discapacidad, género, sexo, contexto económico o situación social, para instigar a comportarse de manera perjudicial tanto para sí como para con terceros; los sistemas de IA que elaboren perfiles de personas según su comportamiento, creando una especie de "clasificación" y/o "scoring" social.

-Alto riesgo. Los sistemas de inteligencia artificial identificados como de alto riesgo, son aquellos que significan una afectación elevadamente probable en la seguridad o los derechos fundamentales de las personas. Estos riesgos requieren medidas obligatorias de mitigación apropiadas. Son sistemas de IA de alto riesgo, entre otros: los sistemas de identificación biométrica; gestión de infraestructuras críticas; educación y formación profesional; administración de justicia; procesos de participación democrática; y gestión de las relaciones laborales.

-Riesgo limitado. Son los sistemas de inteligencia artificial que tienen un impacto mínimo en la seguridad y/o en los derechos fundamentales de las personas. Un ejemplo de sistema de IA de riesgo limitado, son los chatbots genéricos, siempre y cuando sean visibles en su interacción para sus usuarios y no traten datos sensibles.

-Riesgo nulo. Son los sistemas de IA que se configuran en un impacto insignificante en la seguridad de las personas o sus derechos fundamentales. Ejemplo de sistema de inteligencia artificial de riesgo nulo, son los sistemas de filtros de spam y de parametrización de correos electrónicos.

ARTÍCULO 9º. Evaluación de impacto algorítmica. Aquellas IA catalogadas como de alto riesgo, deben realizar obligatoriamente un escrutinio sobre sus alcances y características, permitiendo identificar los riesgos legales, éticos, sociales y técnicos, como así también los posibles y potenciales daños que puedan producir.

ARTÍCULO 10. Gestión de riesgos. Los actores intervinientes o encargados de sistemas de inteligencia artificial están obligados a implementar y tomar medidas adecuadas y eficaces para mitigar los riesgos identificados. Este proceso se debe realizar durante todo el ciclo de vida de la IA, con revisiones periódicas acordes al riesgo que se quiere mitigar.

ARTÍCULO 11. Gobernanza de los sistemas de inteligencia artificial. Los sistemas de inteligencia artificial que utilicen técnicas que impliquen el entrenamiento con datos, validación o prueba, requerirán de una gobernanza de datos interdisciplinaria y multimodal, estableciendo prácticas apropiadas acordes a los criterios de calidad, a su clasificación de riesgo y a la finalidad prevista que tenga ese sistema de IA.

ARTÍCULO 12. Datos de entrenamiento. Los organismos de la Administración Pública Bonaerense, deberán poseer estándares acordes al nivel de riesgo y la normativa vigente, cuando recopilen, usen, traten, manipulen, compartan, archiven y supriman datos, en el contexto de entrenamiento de un sistema de inteligencia artificial y durante todo su ciclo de vida. Tales datos se conservarán el tiempo suficiente y conveniente para permitir su auditabilidad.

En el supuesto que fuera necesario, los organismos respectivos tendrán que tener los permisos correspondientes, para poder utilizar determinados datos que se encuentren bajo marcos particulares de protección o regulación legal.

En el caso de los datos personales, salvo por las excepciones y causales previstas en la Ley Nacional N° 25.326, o la que en el futuro la reemplace, solo podrán usarlos si cuentan con el consentimiento libre, expreso, previo, inequívoco, específico e informado de sus titulares.

ARTÍCULO 13. Sesgo o prejuicio cifrado. Los actores y responsables de la inteligencia artificial, durante todo el ciclo de vida del sistema, deberán tener especial cuidado, de evitar o mitigar la aparición de sesgos que signifiquen una afectación, perjuicio, discriminación, estereotipo injusto o perjudicial de la ciudadanía.

ARTÍCULO 14. Advertencia de IA. De acuerdo con los principios de autodeterminación informativa y transparencia, los organismos que utilicen sistemas de inteligencia artificial para comunicarse y/o relacionarse directamente con la ciudadanía, tienen la obligación de advertirles cuando estos estén interactuando con una IA. Dicho aviso, además de expreso y claro, debe ser previo a la interacción.

ARTÍCULO 15. Creación del Registro de Inteligencia Artificial. Los organismos de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, que usen o desarrollen sistemas de inteligencia artificial, se encuentran obligados a registrarlas en la forma y modo, que la Subsecretaría de Gobierno Digital oportunamente dispondrá para tal fin.

ARTÍCULO 16. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sandra Noemí Dagostino, Subsecretaria.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 859-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-29687254-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente Natalia Inés ALEGRE a la Dirección Provincial de Abordaje Territorial de Políticas de Género y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que Natalia Inés ALEGRE, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0002-XIII-4, AYUDANTE INICIAL, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual;

Que la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Dirección Provincial de Abordaje Territorial de Políticas de Género y Diversidad Sexual ha prestado conformidad al traslado interno;

Que la agente Natalia Inés ALEGRE prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA-PRORROGADO
POR SU SIMILAR N° 3681/24 LA MINISTRA
DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar en Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Dirección Provincial de Abordaje Territorial de Políticas de Género y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Natalia Inés ALEGRE (DNI 27.319.137 - Clase 1979) en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0002-XIII- 4, AYUDANTE INICIAL, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3- ADMINISTRATIVO: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 860-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-20478947-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno de la agente Adela María LARREA para cumplir servicio en la Dirección de Intervenciones en Situaciones de Alto Riesgo de este Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:

Que Adela María LARREA, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5 CLASE 4 . GRADO XIII 3-0000-XIII-4 ADMINISTRATIVO INICIAL, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Enlace Territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos; Que la Dirección de Intervenciones en Situaciones de Alto Riesgo solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Dirección de Enlace Territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos ha prestado conformidad al traslado interno;

Que la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género ha prestado conformidad al traslado interno;

Que Adela María LARREA prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA -PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 3681/24
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar en Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Dirección de Intervenciones en Situaciones de Alto Riesgo, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Adela María LARREA (DNI N° 40.859.679 - Clase 1998), en Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5 CLASE 4 . GRADO XIII 3-0000-XIII-4 , ADMINISTRATIVO INICIAL, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Dirección de Enlace Territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, de acuerdo a lo detallado en el Anexo IF-2025-21623897-GDEBA-DCMMYDGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 234-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-34346584-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-34348699-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-34347062-GDEBA-DCMOPCGP la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-2-GDEBA-SSCOPCGP, RESO-2025-94-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-176-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-196-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN y REAL DE CATORCE S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-94-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0020-LPU25, para la adquisición de Alimentos en la Provincia de Buenos Aires Año 2025, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-9-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-2-GDEBA-SSCOPCGP ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo la última publicación del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) respecto del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), según el siguiente detalle: renglón 4 ítem Productos cárnicos - código 1511, renglón 43 ítem Conservas de pescados - código 1512, renglones 3, 8, 12, 15, 22, 37, 38, 39, 50, 51 y 63 ítem Conservas de frutas, hortalizas y legumbres - código 1513, renglones 10, 24 y 45 ítem Aceites y grasas vegetales - código 1514, renglones 23, 46 y 58 ítem Productos lácteos código 152, renglón 33 ítem Productos de molinería, almidones y alimentos balanceados - código 153, renglones 2, 6, 18, 27, 44 y 54 ítem Harinas - código 1531, renglones 19, 20 y 42 ítem Productos derivados del almidón código 1532, renglones 13, 16, 52 y 53 ítem Productos de panadería código 1541, renglones 5 y 25 ítem Azúcar - código 1542, renglones 1, 7, 11, 17, 29, 30, 31, 40, 41 y 62 ítem Productos farináceos código 1544, renglones 9, 14, 21, 26, 32, 34, 35, 36, 47, 48, 49, 55, 60 y 61 ítem Otros productos alimenticios n.c.e.p. código 1549, renglones 28, 56, 57 y 59 ítem Bebidas no alcohólicas - código 1554, tomando como base el último precio aprobado mediante la RESO-2025-94-GDEBA-OPCGP para las firmas CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN (renglones 5.2, 8.1, 8.2, 12.1, 12.2, 15.1, 15.2, 37.2,

63.1, 63.2) y REAL DE CATORCE S.A. (renglón 22), el último precio aprobado mediante la RESO- 2025-176-GDEBA-OPCGP para las firmas REAL DE CATORCE S.A. (renglones 19 y 24) y el último precio aprobado mediante la RESO-2025-196-GDEBA-OPCGP para la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN (renglones 1.2, 2.1, 2.2, 4.1, 4.2, 6.2, 7.1, 7.2, 9.1, 9.2, 10.1, 11.1, 11.2, 13.1, 13.2, 23.1, 34.1, 34.2, 35.1, 40.1, 40.2, 41.1, 41.2, 44.1, 44.2, 46.1, 46.2 y 58.1) de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco mediante IF-2025-36611810-GDEBA-DPCCYCMOPCGP; y como mes de cierre el mes de agosto del año 2025, tomando en cuenta las variaciones informadas en el IF-2025-33593736-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, con relación a las solicitud de precios de los renglones solicitados por el proveedor CODUGNELLO LUCAS SEBASTIAN (renglones 1.2, 2.1, 2.2, 4.1, 4.2, 5.2, 6.2, 7.1, 7.2, 9.1, 9.2, 11.1, 11.2, 23.1, 34.1, 34.2, 35.1, 40.1, 40.2, 41.1, 41.2, 44.1, 44.2, 46.1, 46.2 y 58.1), corresponde rechazar la misma por no superar el cinco por ciento (5 %) establecido en artículo 7º apartado g) inciso 1º del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorias, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2025-36611810-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la revisión de precios solicitada por las empresas CODUGNELLO LUCAS SEBASTIAN (renglones 8.1, 8.2, 10.1, 12.1, 12.2, 13.1, 13.2, 15.1, 15.2, 37.2, 63.1, 63.2) y REAL DE CATORCE S.A. (renglones 19, 22 y 24), conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en IF-2025-36879653-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3º. Rechazar la Revisión de Precios solicitada por la empresa CODUGNELLO LUCAS SEBASTIAN (renglones 1.2, 2.1, 2.2, 4.1, 4.2, 5.2, 6.2, 7.1, 7.2, 9.1, 9.2, 11.1, 11.2, 23.1, 34.1, 34.2, 35.1, 40.1, 40.2, 41.1, 41.2, 44.1, 44.2, 46.1, 46.2 y 58.1) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Citar a las empresas CODUGNELLO LUCAS SEBASTIAN y REAL DE CATORCE S.A, por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-36879653-GDEBA-
DCMOPCGP

5c5fc661c3a01e5bcf004f7748851b6ce9aa37b529617512c947d2de2957cf7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 235-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-38409902-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-38411040-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-38411516-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-113-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-164-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas EXO S.A., GRUPO VARSOVIA S.R.L. y FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L. y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-164-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0493-LPU25, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición luminarias led y kits fotovoltaicos destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-19-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2025-113-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se tomarán en consideración el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) Equipos de iluminación (315), así como los índices allí previstos, tomando como base el precio aprobado por la RESO-2025-164-GDEBA-OPCGP, de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco PV-2025-38658566-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de septiembre de 2025, tomando en cuenta las variaciones informadas en F-2025-37537510-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas EXO S.A., GRUPO VARSOVIA S.R.L. y FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado, 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la revisión de precios solicitadas por las empresas EXO S.A., GRUPO VARSOVIA S.R.L. y FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L. conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en IF-2025-38651723-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3º. Citar a las empresas EXO S.A., GRUPO VARSOVIA S.R.L. y FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N °796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-38651723-GDEBA-
DPCCYCMOPCGP

dc14f87d7a6b01ba1f92be1f6e19deb8407b8fb6bf286a19411529e75850f1e7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 236-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-37499530-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-37501333-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-37500693-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-100-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-163-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas ISOMAD S.A., FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL, LE RUHL ELEMENTOS S.A. y FERRETERIA DEL SANTA S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-163-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0460-LPU25, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de herramientas de trabajo para entidades y jurisdicciones de la administración pública provincial, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-18-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2025-100-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se tomarán en

consideración el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) – Herramientas de mano y artículos de ferretería (2893), así como los índices allí previstos, tomando como base el precio aprobado por la RESO-2025-163-GDEBA-OPCGP para los proveedores ISOMAD S.A., FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL, LE RUHL ELEMENTOS S.A. y FERRETERIA DEL SANTA S.A de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco IF-2025-37654826-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de agosto de 2025, teniendo en cuenta las variaciones informadas en el IF-2025-33593736-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas ISOMAD S.A., FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL, LE RUHL ELEMENTOS S.A. y FERRETERIA DEL SANTA S.A, las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado, 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la revisión de precios solicitadas por las empresas ISOMAD S.A., FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL, LE RUHL ELEMENTOS S.A. y FERRETERIA DEL SANTA S.A conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el IF-2025-37617357-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3º. Citar a las empresas ISOMAD S.A., FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL, LE RUHL ELEMENTOS S.A. y FERRETERIA DEL SANTA S.A por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-37617357-GDEBA-
DCMOPCGP

ed42e91215f9793143369d4b3adf6c9e9159e6f8d01109277981d0f44dbf6d5f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 237-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-37176280-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-37179396-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-37179906-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2024-212-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-233-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas BURDEOS AUTOMOVILES S.A., ESPASA S.A., IGARRETA S.A.C.I., GRUPO SIMPA S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-233-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-1138-LPU24, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de vehículos identificables y no identificables destinados al patrullaje y no identificables destinados al servicio administrativo, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-21-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2024-212-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se deben utilizar para el cálculo los siguientes índices, de acuerdo a los renglones de que se trate: para los renglones 5, 9, 10 y 11, ítem valor del vehículo 80 % Guía Oficial de Precios de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República

Argentina (ACARA), ítem mano de obra 5 % Salario Básico del Convenio Colectivo N° 27/88 Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA) - F.A.A.T.R.A. - Personal mensualizado - Categoría: Auxiliar de Primera - Acuerdo Aprobado, ítem insumos y materiales 3 % INDEC - Índice de precios internos al por mayor (IPIM) - Productos importados, ítem gastos generales 12 % INDEC - Índice de precios internos al por mayor (IPIM) - Nivel general (NG); para los renglones 1, 2, 3, 6, 7 y 8, ítem valor del vehículo 55 % Guía Oficial de Precios de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina, ítem equipamiento y accesorios 25 % INDEC - Índice de precios internos al por mayor (IPIM) - Repuestos para automotores (343), ítem mano de obra 5 % Salario Básico del Convenio Colectivo N° 27/88 Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA) - F.A.A.T.R.A. - Personal mensualizado - Categoría: Auxiliar de Primera - Acuerdo Aprobado, ítem insumos y materiales 3 % INDEC - Índice de precios internos al por mayor (IPIM) - Productos importados (I), ítem gastos generales 12 % INDEC - Índice de precios internos al por mayor (IPIM) - Nivel general (NG); para el renglón 4, valor total INDEC - Índice de precios internos al por mayor (IPIM) - Motocicletas (3591), así como los índices allí previstos, tomando como base el precio aprobado por la RESO-2024-233-GDEBA-OPCGP para el proveedor ESPASA S.A. (renglones 2, 7 y 10); la RESO-2025-99-GDEBA-OPCGP para las firmas IGARRETA S.A.C.I. (renglón 6) y ESPASA S.A. (renglones 3, 6, 8, 9, 11.1 y 11.2); la RESO-2025-149-GDEBA-OPCGP para el proveedor IGARRETA S.A.C.I. (renglones 7 y 9) y la RESO-2025-188-GDEBA-OPCGP para las firmas BURDEOS AUTOMOVILES S.A. (renglones 3, 5, 8 y 11.1) y GRUPO SIMPA S.A. (renglón 4), de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco PV-2025-38423942-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de septiembre de 2025, teniendo en cuenta las variaciones registradas en el IF-2025-37644067-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas BURDEOS AUTOMOVILES S.A., ESPASA S.A., IGARRETA S.A.C.I. y GRUPO SIMPA S.A. las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas; Que atento a las solicitudes realizadas por IGARRETA S.A.C.I., y ESPASA S.A. las variaciones superan el 5 % requerido por la normativa, por lo que corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, las solicitudes presentadas por las empresas GRUPO SIMPA S.A. y BURDEOS AUTOMOVILES S.A. debe ser desestimada por no superar la variación del 5% establecido en artículo 7º apartado g) inciso 1º del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en la PV-2025-38423942-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado, 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la revisión de precios solicitadas por las empresas IGARRETA S.A.C.I., y ESPASA S.A. conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en IF-2025-38273966-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Rechazar las solicitudes de precios presentadas por las empresas GRUPO SIMPA S.A. y BURDEOS AUTOMOVILES S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 4º. Citar a las empresas IGARRETA S.A.C.I., y ESPASA S.A. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-38273966-GDEBA-DPCCYCMOPCGP

0857ff211b4e835b2f16f5ef3758b65f593d4953e4bb074c91c973f8d573183c [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1880-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

VISTO el EX-2025-41316951-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: "La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: "La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires "Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria" y "Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales";

Que, del mismo modo, le compete: "Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la integración provincial" y "Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales";

Que en este marco, mediante PV-2025-41356860-GDEBA-DPPYPCULGP (orden 9), la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), presentada por la Sra. Cintia Penélope SÁNCHEZ (D.N.I. N° 23.750.938 - C.U.I.T. N° 27-23750938-8), en su carácter de apoderada para facturar y cobrar dicho monto, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que el evento se denomina "10º Encuentro de Acordeonistas del Río de La Plata", y se desarrollará los días 15 y 16 de noviembre del año 2025, en la ciudad de La Plata y Punta Lara (Ensenada), en el marco del programa "Cocina de Festivales";

Que dicho encuentro es un espacio dedicado al intercambio educativo y artístico en torno al acordeón y sus músicas, promoviendo actividades abiertas a la comunidad como conciertos, talleres y ferias;

Que la solicitud de auspicio tiene por objetivo fomentar la sostenibilidad de encuentros culturales, la circulación y el trabajo de artistas, y promocionar las producciones artístico-culturales bonaerenses;

Que a través de la PV-2025-41558644-GDEBA-ICULGP (orden 11), la Presidencia de este Instituto Cultural presta conformidad para el trámite que se propicia, considerando estratégico acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal (orden 13), mediante PV-2025-41559401-GDEBA-SSTAYLICULGP, luego de analizar las actuaciones, manifestó su conformidad para la continuación del trámite;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-);

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que el auspicio se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) a favor de la Sra. Cintia Penélope SÁNCHEZ (D.N.I. N° 23.750.938 - C.U.I.T. N° 27-23750938-8), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "10º Encuentro de Acordeonistas del Río de La Plata", a desarrollarse los días 15 y 16 de noviembre del año 2025 en la ciudad de La Plata y Punta Lara, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 549 - PRG 4 - SP 0 - AC 1 - Actividad Interna DBG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1384-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-28031272-GDEBA-GGAYFHL de la Administración General del Hipódromo de La Plata, por el cual se tramita la renuncia al cargo para acogerse al beneficio jubilatorio del agente Pablo Alberto GOY, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 el agente Pablo Alberto GOY (DNI N° 14.653.068 - Clase 1961 - Legajo N° 343173) presenta su renuncia para acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 1° de agosto de 2025, solicitando se le otorgue el anticipo jubilatorio establecido en la Ley N° 12.950 modificada por la Ley N° 13.547 y su Decreto Reglamentado N° 2887/02;

Que en orden 4 obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, del que se desprende que el citado agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que en orden 5 obran las certificaciones de servicios del agente de las cuales se desprende que el mismo acumula una antigüedad de treinta y dos (32) años y cuatro (04) días en el ámbito provincial, y tres (03) años y dos (02) meses en el ámbito nacional, reuniendo los requisitos establecidos por el artículo 14, incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario y modificatorios;

Que el agente Pablo Alberto GOY revista en un cargo de la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata desde el 1° de enero del año 2015, Categoría 10 "Administrativo I", Personal Prolongación de Tareas, con jornada de labor de 48 horas semanales, habiendo sido designado por DECRE-2022-960-GDEBA-GPBA;

Que oportunamente el agente hará entrega de la credencial afiliatoria al Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva;

Que han emitido opiniones de sus competencias la Dirección Provincial de Personal de la Provincia dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno sin objeciones que formular;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 -aplicable por remisión de lo establecido en el artículo 4 del Decreto N° 379/15- y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 3) y 4° del Decreto N° 272/17E -texto según Decreto N° 156/24;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de la Plata-, la renuncia en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de agosto de 2025, al agente Pablo Alberto GOY (DNI N° 14.653.068 - Clase 1961 - Legajo N° 343173) quien revista en un cargo la Planta Permanente con estabilidad, categoría 10 "Administrativo I", Personal Prolongación de Tareas, con jornada de 48 horas semanales de labor, todo ello conforme lo establecido en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Certificar que el agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior ha desempeñado funciones desde el día 1° de marzo de 2002 hasta la fecha en la que presenta su renuncia, registrando una antigüedad de treinta y dos (32) años y cuatro (04) días en el ámbito provincial, y tres (03) años y dos (02) meses en el ámbito nacional. Ejerciendo como el mejor cargo la Categoría 10 "Administrativo I", Personal Prolongación de Tareas, con jornada de labor de 48 horas semanales.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración y Finanzas a abonar mensualmente al agente, a partir de su cese, el importe equivalente al sesenta por ciento (60 %) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional, conforme lo establecido en la Ley N° 12.950 y su Decreto Reglamentario N° 2887/02.

ARTÍCULO 4°. Intimar, a través de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración General del Hipódromo de La Plata, a Pablo Alberto GOY (DNI N° 14.653.068 - Clase 1961 - Legajo N° 343173), a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 27 inciso c) del Decreto N° 593/2022, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial, al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 232-TGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Noviembre de 2025

VISTO la RESO-2025-110-GDEBA-SSFIMECONGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Undécimo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10189, N° 13767 y modificatorias y N° 15394 prorrogada por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, el Decreto Nacional N° 1.131/24, los Decretos N° 3260/08 y modificatorios, N° 3264/08, la RESO-2025-9-GDEBA-TGP y NO-2025-42197957-GDEBA-DPDYCPMECONGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15394 fijó en la suma de Pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro durante el ejercicio financiero 2023;

Que por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, se dispuso prorrogar a partir del 1° de enero de 2025, en virtud de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 13767 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 15394 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias, como así también aquellas dictadas en uso de la autorización conferida por el artículo 2° del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que, por RESO-2024-9-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, que establece los términos generales del mismo, por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (U\$S300.000.000) y a pesos ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos millones (\$134.662.000.000);

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 -prorrogada por el Decreto Nacional N° 1.131/24- exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación, mediante NO-2025-118453739-APN-SH#MEC, ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de Valor Nominal equivalente en pesos hasta U\$S300.000.000 y Valor Nominal hasta VN \$89.500.000.000 para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhiriera por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que, mediante las RESO-2025-19-GDEBA-TGP, RESO-2025-26-GDEBA-TGP, RESO-2025-38-GDEBA-TGP, RESO-2025-63-GDEBA-TGP, RESO-2025-77-GDEBA-TGP, RESO-2025-101-GDEBA-TGP, RESO-2025-119-GDEBA-TGP, RESO-2025-141-GDEBA-TGP, RESO-2025-164-GDEBA-TGP y RESO-2025-201-GDEBA-TGP, se ha procedido a la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, por la suma de Valor Nominal pesos dos billones ochocientos veintiún mil seiscientos cuarenta y seis millones trescientos catorce mil doscientos treinta y cuatro (VN \$2.821.646.314.234);

Que, mediante las RESO-2025-22-GDEBA-TGP, RESO-2025-34-GDEBA-TGP, RESO-2025-48-GDEBA-TGP, RESO-2025-73-GDEBA-TGP, RESO-2025-74-GDEBA-TGP, RESO-2025-89-GDEBA-TGP, RESO-2025-90-GDEBA-TGP, RESO-2025-111-GDEBA-TGP, RESO-2025-112-GDEBA-TGP, RESO-2025-113-GDEBA-TGP, RESO-2025-114-GDEBA-TGP, RESO-2025-126-GDEBA-TGP, RESO-2025-127-GDEBA-TGP, RESO-2025-128-GDEBA-TGP, RESO-2025-129-GDEBA-TGP, RESO-2025-158-GDEBA-TGP, RESO-2025-159-GDEBA-TGP, RESO-2025-160-GDEBA-TGP, RESO-2025-178-GDEBA-TGP, RESO-2025-179-GDEBA-TGP y RESO-2025-180-GDEBA-TGP, se ha procedido al rescate de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, por la suma de Valor Nominal pesos dos billones trescientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho millones ciento treinta y dos mil quinientos setenta y cuatro (VN \$2.365.288.132.574);

Que, consecuentemente, el saldo de Letras del Tesoro en circulación para el Programa 2025, asciende a la suma de Valor Nominal pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho millones ciento ochenta y un mil seiscientos sesenta (VN \$456.358.181.660), que, según NO-2025-41099859-GDEBA-DPDYCPMECONGP, equivalen a las sumas de Valor Nominal pesos once mil ochocientos cuarenta y un millones quinientos noventa y tres mil novecientos noventa y ocho (VN \$11.841.593.998) y Valor Nominal dólares estadounidenses trescientos millones (VN U\$S300.000.000);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que conforme el artículo 8° de la RESO-2025-21-GDEBA-MECONGP, se delega en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas a ese Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2025 en el marco del artículo 33 de la Ley N° 15394 - prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N°

14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello, mediante la RESO-2025-110-GDEBA-SSFIMECONGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos diez mil millones (VN \$10.000.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2025- 42197957-GDEBA-DPDYCPMECONGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a veintiocho (28) días con vencimiento el 18 de diciembre de 2025 (Reapertura), a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 22 de enero de 2026 (Letra nueva), a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 21 de mayo de 2026 (Letra nueva), y a trescientos treinta y seis (336) días con vencimiento el 22 de octubre de 2026 (Letra nueva), por Valores Nominales de pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000) cada una, ampliables;

Que el día 18 de noviembre se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2º de la RESO-2025-110-GDEBA-SSFIMECONGP, autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a Licitación Pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preajudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrata;

Que conforme al artículo 4º de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5º de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15394 y en el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 56 de la Ley N° 14552 que modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 18 de diciembre de 2025 (2da Reapertura)", por un importe de Valor Nominal pesos doscientos veintidós mil doscientos veintidós millones doscientos noventa y cinco mil ciento setenta y ocho (VN \$222.222.295.178) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 18 de diciembre de 2025".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 20 de noviembre de 2025" (Código ISIN AR0340518460, Código CVSA 42947, Código BCBA/A3 BBN25), cuyo valor de integración será 1,129815598 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses capitalizados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de noviembre de 2025" (Código ISIN AR0072106062, Código CVSA 42948, Código BCBA/A3 LBN25), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 18 de noviembre de 2025.
- e) Fecha de segunda reapertura: 20 de noviembre de 2025.
- f) Fecha de ampliación y liquidación: 20 de noviembre de 2025.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos doscientos veintidós mil doscientos veintidós millones doscientos noventa y cinco mil ciento setenta y ocho (VN \$222.222.295.178).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo original: Sesenta y tres (63) días.
- l) Plazo remanente: Veintiocho (28) días.
- m) Vencimiento: 20 de noviembre de 2025.
- n) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ) Garantía: Afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

- o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
 - p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
 - q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
 - r) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y Valor Nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
 - s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
 - t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en A3 Mercados S.A., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 - u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 - w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes de A3 Mercados S.A. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
 - y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
 - a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 - c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
 - d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de enero de 2026", por un importe de Valor Nominal pesos veintidós mil doscientos noventa y cuatro millones quinientos siete mil ochocientos veinte (VN \$22.294.507.820) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de enero de 2026".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 20 de noviembre de 2025" (Código ISIN AR0340518460, Código CVSA 42947, Código BCBA/A3 BBN25), cuyo valor de integración será 1,129815598 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses capitalizados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de noviembre de 2025" (Código ISIN AR0072106062, Código CVSA 42948, Código BCBA/A3 LBN25), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 18 de noviembre de 2025.
- e) Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2025.
- f) Fecha de liquidación: 20 de noviembre de 2025.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos veintidós mil doscientos noventa y cuatro millones quinientos siete mil ochocientos veinte (VN \$22.294.507.820).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: Sesenta y tres (63) días.
- l) Vencimiento: 22 de enero de 2026.
- m) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.

- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y Valor Nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en A3 Mercados S.A., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes de A3 Mercados S.A. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 21 de mayo del 2026", por un importe de Valor Nominal pesos cuarenta y un mil doscientos diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil treinta y dos (VN \$41.219.444.032) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 21 de mayo del 2026".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
- 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 20 de noviembre de 2025" (Código ISIN AR0340518460, Código CVSA 42947, Código BCBA/A3 BBN25), cuyo valor de integración será 1,129815598 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses capitalizados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de noviembre de 2025" (Código ISIN AR0072106062, Código CVSA 42948, Código BCBA/A3 LBN25), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 18 de noviembre de 2025.
- e) Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2025.
- f) Fecha de liquidación: 20 de noviembre de 2025.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cuarenta y un mil doscientos diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil treinta y dos (VN \$41.219.444.032).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.
- j) Precio de emisión: A la par.
- k) Interés:
- 1) Tasa de interés aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un mil millones (\$1.000.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Tasa Mayorista de Argentina (TAMAR) Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de 4,50 % resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
 - 2) Cálculo de interés: Se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de

vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

3) Fecha de vencimiento de los intereses: Los intereses se pagarán el día 20 de febrero de 2026 y el 21 de mayo de 2026. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de intereses: Días reales sobre la base de años de trescientos sesenta y cinco (365) días.

l) Plazo: Ciento ochenta y dos (182) días.

m) Vencimiento: 21 de mayo de 2026.

n) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ) Garantía: Afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: Licitación Pública.

p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y Valor Nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en A3 Mercados S.A., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes de A3 Mercados S.A. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 22 de octubre del 2026", por un importe de Valor Nominal pesos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos millones ochocientos setenta mil (VN \$51.482.870.000) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 22 de octubre del 2026".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 20 de noviembre de 2025" (Código ISIN AR0340518460, Código CVSA 42947, Código BCBA/A3 BBN25), cuyo valor de integración será 1,129815598 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses capitalizados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de noviembre de 2025" (Código ISIN AR0072106062, Código CVSA 42948, Código BCBA/A3 LBN25), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 18 de noviembre de 2025.

e) Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2025.

f) Fecha de liquidación: 20 de noviembre de 2025.

- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos millones ochocientos setenta mil (VN \$51.482.870.000).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.
- j) Precio de emisión: A la par.
- k) Interés:
- 1) Tasa de interés aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un mil millones (\$1.000.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Tasa Mayorista de Argentina (TAMAR) Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de 5,00 % resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
 - 2) Cálculo de interés: Se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - 3) Fecha de vencimiento de los intereses: Los intereses se pagarán el día 22 de enero de 2026, el 23 de abril de 2026, el 23 de julio de 2026 y el 22 de octubre de 2026. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 4) Convención de intereses: Días reales sobre la base de años de trescientos sesenta y cinco (365) días.
- l) Plazo: Trescientos treinta y seis (336) días.
- m) Vencimiento: 22 de octubre de 2026.
- n) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ) Garantía: Afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y Valor Nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en A3 Mercados S.A., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes de A3 Mercados S.A. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
- a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 5º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 -Finalidad 5 - Función 1 -

Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 150-AGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-35553432-GDEBA-DGTYAAGG por el cual trámite, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la limitación de la designación de Cecilia Laura MASSERA en el cargo de Relatora Adjunta, la designación en el cargo de Relatora Jefa II de la Secretaría Letrada III y la reserva del cargo de revista en virtud de la designación que se propicia,

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota identificada como NO-2025-35606527-GDEBA-AGG se propicia la designación, a partir del 1º de noviembre de 2025, de Cecilia Laura MASSERA en el cargo de Relatora Jefa II, con rango y remuneración equivalente a Directora General, en la Secretaría Letrada III;

Que la agente mencionada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0001-II-A, Abogada "A" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la citada agente se encuentra designada en un cargo de Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora, desde el 1º de septiembre de 2019, mediante DECTO-2019-1376-GDEBA-GPBA, reservando su cargo de revista en el mismo acto administrativo;

Qué, asimismo, mediante las RESO-2021-6-GDEBA-AGG y RESO-2023-69-GDEBA-AGG se dispusieron reubicaciones de forma excepcional, con las cuales fue beneficiada la agente, de conformidad con los Decretos N° 1257/20 y N° 956/23;

Que por RESO-2023-102-GDEBA-AGG se aprobó la incorporación de la agente, a partir del 1º de agosto de 2023, al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1531/23;

Que, en ese sentido y a fin de regularizar la situación prestacional de la interesada, corresponde en esta instancia limitar y dar por concedidas las reservas de su cargo de revista teniendo en cuenta dichos movimientos;

Que por RESO-2025-100-GDEBA-AGG se le otorgó la bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a partir del 1º de junio de 2025, conforme las disposiciones del Decreto N° 641/25, encontrándose acreditado en las respectivas actuaciones el cumplimiento de los requisitos para su otorgamiento;

Que, por otra parte, obra la respectiva certificación emitida por el Titular de la Jurisdicción, dando cuenta que la incumbencia del título correspondiente es atinente a las tareas que se desarrollan en el área en que se desempeñará la agente;

Que el cargo a cubrir se encuentra vacante en la estructura orgánico funcional de la Asesoría General de Gobierno aprobada por Decreto N° 235/20 y modificado por Decretos N° 774/21 y N° 967/25;

Que la agente en cuestión reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente Cecilia Laura MASSERA no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la Secretaría Letrada IV de Asesoría General de Gobierno se expidió favorablemente;

Que la gestión se ajusta a lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 641/25, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y por el Decreto N° 774/21;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de enero de 2021, la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0002-VI-1, Abogada "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor a la agente Cecilia Laura MASSERA (DNI N° 25.690.456 - Clase 1976) dispuesta

oportunamente por DECTO-2019-1376-GDEBA-GPBA, atento a la reubicación establecida por RESO-2021-6-GDEBA-AGG.

ARTÍCULO 2º. Dar por concedida, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 marzo de 2023 inclusive, la reserva del cargo de revista de la agente Cecilia Laura MASSERA (DNI N° 25.690.456 - Clase 1976) en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV-1, Abogada "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en virtud de su designación en el cargo de Relatora Adjunta, dispuesta oportunamente por DECTO-2019-1376-GDEBA-GPBA y atento la reubicación excepcional establecida por RESO-2023-69-GDEBA-AGG.

ARTÍCULO 3º. Dar por concedida, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 31 julio de 2023 inclusive, la reserva del cargo de revista de la agente Cecilia Laura MASSERA (DNI N° 25.690.456 - Clase 1976), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0001-II-A Abogada "A" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en virtud de su designación en el cargo de Relatora Adjunta, dispuesta oportunamente por DECTO-2019-1376-GDEBA-GPBA y la incorporación al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas establecido por RESO-2023-102-GDEBA-AGG.

ARTÍCULO 4º. Dar por concedida, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de agosto de 2023, la reserva del cargo de revista de la agente Cecilia Laura MASSERA (DNI N° 25.690.456 - Clase 1976), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0001-II-A, Abogada "A" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), mientras dure su desempeño en el cargo de Relatora Adjunta, designada oportunamente por DECTO-2019-1376-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Limitar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de noviembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación en el cargo de Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora, de la agente Cecilia Laura MASSERA (DNI N° 25.690.456 - Clase 1976), dispuesta oportunamente por DECTO-2019-1376-GDEBA-GPBA, y la reserva de cargo concedida en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º. Designar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de noviembre de 2025, a Cecilia Laura MASSERA (DNI N° 25.690.456 - Clase 1976) de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Relatora Jefa II, con rango y remuneración equivalente a Directora General, en la Secretaría Letrada III, quien continuará percibiendo el pago de la bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" conforme las disposiciones del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 7º. Conceder, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0001-II-A, Abogada "A" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de la agente Cecilia Laura MASSERA (DNI N° 25.690.456 - Clase 1976), mientras dure su desempeño en el cargo de Relatora Jefa II, con rango y remuneración equivalente a Directora General, designada mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 8º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, notificar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 690-CIC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-34299407-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la modificación de una designación en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a que asiste;

Que por el presente se propicia la modificación de la designación, a partir del 1º de septiembre de 2025, de Julieta ALMEYRA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que a tal efecto, el Presidente de dicha Comisión propicia asignar la cantidad de dos mil novecientos (2900) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad con relación al trámite propiciado;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y Decreto N° 1278/16;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33- Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de septiembre de 2025, la designación de Julieta ALMEYRA (DNI N° 35.609.977 - clase 1990), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente otorgado oportunamente por Resolución por delegación de facultades N° 43/2025, y asignar la cantidad de dos mil novecientos (2900) módulos mensuales a los fines remunerativos, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 747-HZGMLVMSALGP-2025

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 4 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-39639822-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 738657/2026, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 02-2026 tendiente a la contratación del servicio de lavadero, lavado, planchado, provisión de ropa para el servicio de Esterilización, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 02 /2026, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la contratación del servicio de lavadero, lavado, planchado, provisión de ropa para el servicio de Esterilización.

Cuya apertura se llevará a cabo el día, 28 de noviembre de 2025 a las 12:00hs Periodo de Consumo desde 01/01/2026 al 30/06/2026 con un total presupuestado de \$177.000.000,00 (Pesos ciento setenta y siete millones con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI

Romina Nicosia, 350288 25778120

Evelyn Hansen, 618386 38951886

Ariel Donozo, 676458 27713193

Claudia Galeano, 905375 23865231

Manuel Alanis, 631090 16553243

Juan Segundo Toressi. 617978 39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI

Marina Figuero 690744 33440473

Ariel Donozo, 676458 27713193

Claudia Galeano 905375 23865231

Manuel Alanis, 631090 16553243

Juan Segundo Toressi. 617978 39653637

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$177.000.000,00 (Pesos ciento setenta y siete millones con 00/100).

Ejercicio 2026.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso, Partida Principal, Parcial, Importe

3	3	5	\$177.000.000,00
Total \$177.000.000,00			

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Dora María Aguero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 775-HZGMLVMSALGP-2025

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-39586374-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 738359/2026, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 01-2026, tendiente a la contratación del servicio de alquiler de duplicadora y fotocopiadora para el servicio de Administración y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 01 /2026, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la contratación del servicio de alquiler de duplicadora y fotocopiadora para el servicio de Administración. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 28 de noviembre de 2025 a las 11:00hs. Periodo de Consumo 01/01/2026 al 30/06/2026 con un total presupuestado de \$104.543.040,00 (Pesos ciento cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil cuarenta con 00 /100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI
 Romina Nicosia, 350288 25778120
 Diego Valenzuela, 604031 32361639
 Evelyn Hansen, 618386 38951886
 Ariel Donozo, 676458 27713193
 Claudia Galeano, 905375 23865231
 Manuel Alanis, 631090 16553243
 Juan Segundo Toressi. 617978 39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI
 Diego Valenzuela, 604031 32361639
 María Cabañas 347083 21660518
 Ariel Donozo, 676458 27713193
 Claudia Galeano, 905375 23865231
 Manuel Alanis, 631090 16553243
 Juan Segundo Toressi. 617978 39653637

ARTÍCULO 4º. . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$104.543.040,00 (Pesos ciento cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil cuarenta con 00 /100).

Ejercicio 2026.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso,	Partida Principal,	Parcial,	Importe
3	2	2	\$104.543.040,00
		Total	\$104.543.040,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el

artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Dora María Aguero, Directora Ejecutiva.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 79/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Mantenimiento Integral de Bulevares de Acceso al Distrito.

Fecha apertura: 1º de diciembre de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$265.629.- (Son Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Veintinueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6872/INT/2025.

nov. 14 v. nov. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública -Proceso de Compra N° 614-0990-LPU25

POR 4 DÍAS - Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0990-LPU25. Objeto: Adquisición de Insumos Traumatológicos Crónicos, de origen nacional e importado.

Presupuesto oficial: Pesos Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Millones Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con Noventa Centavos (\$11.489.270.444,90).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Fecha de apertura: 4 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 233/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-233-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2025-36532035-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

nov. 17 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 80/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Adquisición, Instalación y Conexión por Fibra Óptica de 30 Paradas Seguras para Buses Urbanos para la Municipalidad de la Matanza.

Fecha apertura: 12 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$231.364.- (Son pesos Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Sesenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4908/INT/2025.

nov. 17 v. nov. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2025 -Ley 13.981- DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -autorizada y aprobada por Resolución N° 1936 del 13 de noviembre 2025, para contratar Prestación del Servicio de Limpieza con Insumos para Casa Central de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de \$547.135.200,00 pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Visita: Día 26 de noviembre de 2025 en el horario 10 hs.

Lugar de visita: 122 N° 825 e/48 y 49.

Apertura de las propuestas: Día 2 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs.

Expediente Electrónico EX-2025-37410708-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 18 v. nov. 20

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 14/2025 - Proceso de Compra N° 179-0898-LPU25

Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular modificatoria. Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 1 (Modificatoria), mediante la cual se posterga por razones operativas el acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 14/2025, (Proceso de Compra PBAC N° 179-0898-LPU25), prevista para el día 28 de noviembre del corriente año a las 12:00 horas, siendo reprogramada dicha apertura para el día 1º de diciembre de 2025 a las 12:00 horas.

Expediente N° EX-2025-32661959-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 18 v. nov. 20

Licitación Pública N° 15/2025 - Proceso de Compra N° 170-0944-LPU25

Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular modificatoria. Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 1 (Modificatoria), mediante la cual se posterga por razones operativas el acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 15/2025, (Proceso de Compra PBAC N° 170-0944-LPU25), prevista para el día 28 de noviembre del corriente año a las 10:00 horas, siendo reprogramada dicha apertura para el día 1º de diciembre de 2025 a las 10:00 horas.

Expediente N° EX-2025-35795721-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 18 v. nov. 20

Licitación Pública N° 16/2025 - Proceso de Compra N° 170-0943-LPU25

Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular modificatoria. Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 1 (Modificatoria), mediante la cual se posterga por razones operativas el acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 16/2025, (Proceso de Compra PBAC N° 170-0943-LPU25), prevista para el día 28 de noviembre del corriente año a las 13:00 horas, siendo reprogramada dicha apertura para el día 1º de diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

Expediente N° EX-2025-35718004-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 18 v. nov. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada N° 8/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 8/2025, tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para los Módulos del Programa MESA Diciembre 2025 (Módulo Navideño) y Enero 2026, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos niveles de la Educación, con un presupuesto estimado de pesos \$231.247.750 (\$ Doscientos Treinta y Un Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 26 de noviembre de 2025 y hasta las 10:00 horas. Valor: \$300.000,00 (Trescientos Mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes -calle 6 N° 225- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.- Tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar.

Disposición N° 226/2025.

Expediente interno N° 070-226-2025.

nov. 18 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 3/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/25: Provisión de 1700 tn de Escoria de Acería 30-50mm para Estabilizar Caminos Rurales.

Presupuesto oficial: \$50.000.000,00 (Cincuenta Millones)

Fecha de apertura: 27/11/2025 - Hora: 10:00

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$50.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos en la página web <http://www.generalarenales.gob.ar/licitaciones> hasta el día previo a la apertura de los sobres, para adquirirlos será requisito formar parte del registro de licitadores municipales, por consultas técnicas o administrativas dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs a 12:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

nov. 18 v. nov. 26

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 10/2025

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones RESO-2024-1158-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la: Adquisición de Equipos Operativos.

Consulta de pliegos: Podrán consultarse en la siguiente página web: <https://www.aguasbonaerenses.com.ar>.

Adquisición de pliegos: Desde el 17 de noviembre de 2025 a las 8:00 hs, hasta el día 26 de noviembre de 2025 a las 16:00 hs. previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el participante interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$4.229.814.484,70 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el 03 de diciembre de 2025 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 3 de diciembre de 2025 a las 13:00 hs., mediante plataforma virtual.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

nov. 18 v. nov. 20

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 44/2025

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una superficie con Predio Libre y/o Construcción a demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (Baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al

Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oajp.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>
Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en calle Sarmiento 320 Piso 1º "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en calle Sarmiento 320 piso 1º "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 6 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.

Nº de expediente DGN: EX-2025-00057230-MPD-DGAD#MPD.

nov. 18 v. dic. 1º

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Privada N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 1/2025 para la contratación del servicio de Colonia de Vacaciones, para el Período comprendido entre el 5 de Enero y el 27 de Febrero de 2026, destinado a los/as hijos/as de los/as agentes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con edades entre los 3 y 13 años (siempre que cumplan los 4 años al 30 de junio de 2026 y tengan 13 años durante la vigencia de la colonia, es decir, que cumplan los 14 a partir del 28 de febrero de 2026); autorizada mediante disposición N° DI-2025-81-GDEBA-DPCYCMIYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 3 de diciembre de 2025 a las 9:00 hs.

Proceso de Compra N° 135-1568-LPR25

Expediente N° EX-2025-33554677-GDEBA-DPTLMYSPGP

nov. 19 v. nov. 20

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 12/2025 - Proceso de Compra N° 164-1460-LPR25

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 12/2025, Proceso de Compra N° 164-1460-LPR25, para el Servicio de Revisión de Carga, Servicio de Recarga de Extintores y Servicio de Pruebas Hidráulicas y Recarga de Equipos de Respiración Autónoma, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-219-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 11 de diciembre de 2025 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX-2025-28046204-GDEBA-DDDGASPB.

nov. 19 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 50/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Mantenimiento en el Jardín de Infantes Municipal N° 12 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 17/12/2025. Hora: 11:00.-

Valor del pliego: \$93.699,51.-

Presupuesto oficial: \$187.399.031,53 (Pesos Ciento Ochenta y siete Millones Trescientos noventa y nueve Mil treinta y Uno con 53/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835-2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 5103 fechado el 13/11/2025.

Expediente: EX-2025-00253453-MUNIAVEBA-SSME#SOSP

nov. 19 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 4/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/25 para la Contratación de Mano de Obra de Albañilería, Plomería, Electricidad y Terminaciones para Ejecución de Reacondicionamiento Edilicio, en Área de Internación del Hospital

Municipal Subzonal Dr. Felipe A. Fossati, 3^a Etapa.

Presupuesto oficial: \$201.659.255,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$201.659,26.

Fecha de apertura: 16 de diciembre de 2025, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 12 de diciembre, inclusive.

Decreto N° 3988/25.

Expte. N° 7546/B/25.

nov. 19 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 8/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Blindaje de Vehículos de Seguridad.

Fecha de licitación: 9 de diciembre de 2025.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa -Avenida Costanera 8001, 1er. piso- Mar del Tuyú.

Venta del pliego: El 24/11/2025 y 25/11/2025.

Valor de pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000898/2025.

nov. 19 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 10/2025

POR 3 DÍAS - Pavimento Asfáltico Camino Isla Santiago.

Plazo de entrega: 30 días corridos desde la iniciación.

Presupuesto oficial: \$180.000.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Millones).

Garantía de oferta: \$9.000.000,00 (Pesos Nueve Millones).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 11 de diciembre de 2025 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 20 de noviembre de 2025 hasta el 28 de noviembre de 2025 inclusive, el valor del pliego es de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 10 de diciembre de 2025, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto: 993/25.

Expediente: 4033-116543/25.

nov. 19 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Procédase al Llamado a Licitación Pública N° 09/2025, para Otorgar en Concesión el Derecho de Uso, Explotación Comercial y Puesta en Valor de La Unidad Turística Fiscal N° 15 del Rubro: Bar Restaurante, Renglón 13, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado.

Inspección de pliegos: A partir del día 19 de noviembre de 2025, a través de la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado (<https://mga.gov.ar>)

Venta de pliegos: A partir del día 19/11/2025 hasta el día 12/12/2025, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones por cada renglón: Se establece en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000).

Recepción de las ofertas: Tendrá lugar en el horario de 7:30 a 9:30 hs. en el lugar asignado para la apertura de sobres.

Apertura de las ofertas: El día 15/12/2025 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias de la Municipalidad de General Alvarado, sita en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.

Información: Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, e-Mail: concesionesmga@gmail.com.

Decreto N° 2630/2025.

nov. 19 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 37/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Treinta Mil Módulos Alimentarios, los cuales se destinarán a la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Cien (\$279.446.100); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-701-70/2025.

Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día viernes 28 de noviembre hasta el día viernes 12 de diciembre de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Apertura: 15/12/2025, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados. Decreto N° 2.988/2025.

nov. 19 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 68/2025

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 68/2025 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de 2.400,00m² de Fresado de Carpeta Asfáltica para Bacheo en Concreto Asfáltico de 0,07m de espesor, 2.400m² de base de estabilizado granular con rap y Cemento para Bacheo Profundo, 1.500lt de riego de liga con eb1 en 0,60/l/m² de Residuo Asfáltico, Mezcla Asfáltica para Bacheo, Señalamiento Horizontal por Pulverización en distintas calles de municipio, solicitado por la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 10 de diciembre de 2025. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$269.800.080,00

Valor del pliego: \$270.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 1ro. y 2 de diciembre de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 10/12/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5664/2025

Expte. 4132-58575/2025

nov. 19 v. nov. 20

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 8/2025

Prórroga

POR 2 DÍAS - Servicio Recambio de Espárragos Emisario Submarino de la Ciudad de Mar del Plata

Presupuesto oficial: \$240.000.000,00

Fecha de apertura: 9 de diciembre de 2025 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgp.gov.ar - Solapa Proveedores - Licitaciones

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras -French N° 6737 1º piso, tel.: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. Mail: compras@osmgp.gov.ar página web: www.osmgp.gov.ar

Expediente: Digital.

nov. 19 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 40/2025

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Eléctricos. Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 10 de diciembre de 2025, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 12 de diciembre de 2025, a las 9:00, en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

nov. 19 v. nov. 20

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**Licitación Pública N° 41/2025**

POR 2 DÍAS - Reconstrucción de Pavimento Calle Lavalle entre 9 de Julio y Maipú.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 10 días.

Presupuesto oficial: \$240.000.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$150.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 12 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 19 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 88/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 88/2025, por el Aprovisionamiento de Descartables Generales, 210 días, 2026, destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 4 de diciembre de 2025. Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$680.261.578,46.

Valor del pliego: \$748.287,73.

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 17 al 20 de noviembre de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 25 al 27 de noviembre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 17477/25.

nov. 19 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Licitación Pública N° 31/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación pública para el día 08 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Contratación de Construcción en bien de Dominio Público - Apertura de Nueva Calle Costanera.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 Hs, previo pago de la suma de \$203.273,5 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en Avenida Presidente Arturo Illia 1130 - piso 1, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$203.293.475,00 (Doscientos Tres Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco)

nov. 19 v. nov. 20

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN****Licitación Pública N° 45/2025**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar, o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sito en Boulevard Evita N° 34, piso 2º, Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2°, Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 13 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.

Nº de expediente DGN: 529/2025.

nov. 19 v. dic. 2

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 152

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 152, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Programa MESA - Diciembre 2025 y Enero 2026. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 27 de noviembre del 2025 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves

Valor del pliego: \$115.000 (Pagadero por transferencia bancaria)

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expediente Interno N° MESA-050-063-2025.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 130/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra en la ciudad de Ezeiza, Departamento Judicial Lomas de Zamora, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado .

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 9 de diciembre del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-9419/2022.

Pedido Público de Ofertas N° 132/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Verónica, Departamento Judicial La Plata, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado de Punta Indio.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 9 de diciembre del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3000-6986/2025.

Pedido Público de Ofertas N° 142/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o Locación en la ciudad de Coronel Vidal, Departamento Judicial Mar del Plata, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado de Mar Chiquita.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 9 de diciembre del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-649/2012.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2026, tendiente a la Contratación del Servicio de Alquiler de Duplicadora y Fotocopiadora para el Servicio de Administración para cubrir el Período del 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$104.543.040,00 (Pesos Ciento Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Cuarenta con 00 /100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2025-775-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2025-39586374-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2026, tendiente a la Contratación del Servicio de Lavadero, Lavado, Planchado, Provisión de Ropa para el Servicio de Esterilización para cubrir el Período del 01/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de noviembre de 2025 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$177.000.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Siete Millones con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2025-747-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2025-39639822-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Obra: Concesión de la Explotación del Kiosco- Poli-Rubro del Balneario Municipal San Esteban - Carlos Casares.

Base de la concesión: Pesos Cien Mil (\$100.000,00)

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se deberá solicitar a la Oficina de Mesas de Entradas Municipal, siendo los mismos sin costos.

Presentación de propuestas: Oficina de Despacho, Municipalidad de Carlos Casares, calles Monseñor D'Andrea 25.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 9 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Despacho, la ciudad de Carlos Casares.

Expediente N° 4019-13507/2025.

nov. 20 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 82/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 82/2025 para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Hemodiálisis y Plasmaféresis para los Hospitales Central de Pilar, Municipal Pte. Derqui y Juan Cirilo Sanguinetti, para el Período de 6 (Seis) Meses-Enero a Junio de 2026, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 17/12/2025. Hora: 9:00 horas.

Presupuesto oficial: \$884.433.960,00 (Pesos Ochocientos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100).

Valor del pliego: \$884.433,00 (Pesos Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1625/2025.

Expte. N° 6769/25.

nov. 20 v. nov. 25

Licitación Pública N° 83/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 83/2025 para la Contratación de Seguro de Mala Praxis Médica para todo el Sistema de Salud para el Ejercicio 2026 (Enero-Diciembre), de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 17/12/2025. Hora: 9:30 horas.

Presupuesto oficial: 107.396.338,00 (Pesos Ciento Siete Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100).

Valor del pliego: \$107.396,00 (Pesos Ciento Siete Mil Trescientos Noventa y Seis con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto Nº 1626/2025.

Expte. Nº 6753/25.

nov. 20 v. nov. 25

Licitación Pública Nº 84/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 84/2025 para la contratación del Servicio Integral de Alquiler de Equipos de Rayos X, Digitalizadores y Mantenimientos de Equipos de Rayos X e Integración de Sistema Pacs con Sistema de Historias Clínicas para Hospitales y Centros de Salud del Municipio de Pilar, por un período de 6 (Seis) Meses, Enero a Junio de 2026, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 17/12/2025

Hora: 10 horas

Presupuesto oficial: \$225.379.200,00 (Pesos Doscientos Veinticinco Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$225.379,00 (Pesos Doscientos Veinticinco Mil Trescientos Setenta y Nueve con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto Nº 1627/2025

Expte. Nº 6748/2025

nov. 20 v. nov. 25

Licitación Pública Nº 85/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 85/2025 para la Contratación del Servicio de Oxígeno Hospitalario para los Hospitales Federico Falcón, Municipal Presidente Derqui, Juan Cirilo Sanguinetti, Central de Pilar y Centros de Salud del Municipio de Pilar, por un Período de 6 (Seis) Meses Enero a Junio de 2026, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 18/12/2025. Hora: 10 horas.

Presupuesto oficial: \$312.078.000,00 (Pesos Trescientos Doce Millones Setenta y Ocho Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$312.078,00 (Pesos Trescientos Doce Mil Setenta y Ocho con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto Nº 1628/2025.

Expte. Nº 6757/25.

nov. 20 v. nov. 25

Licitación Pública Nº 86/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 86/2025 para la Contratación del Servicio de Oxígeno Domiciliario para todo el distrito del Municipio de Pilar, por un Período de 12 (Doce) Meses, Enero a Diciembre de 2026, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 18/12/2025. Hora: 10:30 horas

Presupuesto oficial: \$907.291.016,86 (Pesos Novecientos Siete Millones Doscientos Noventa y Un Mil Dieciséis con 86/100).

Valor del pliego: \$907.291,00 (Pesos Novecientos Siete Mil Doscientos Noventa y Uno con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto Nº 1629/2025

Expte. Nº 6744/25.

nov. 20 v. nov. 25

Licitación Pública Nº 87/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 87/2025, por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Imágenes para el Hospital Pediátrico Federico Falcón para los servicios de tomografía computada por un plazo de 6 (Seis) Meses - Enero a Junio de 2026, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 18/12/2025. Hora: 11 horas

Presupuesto oficial: \$543.522.000,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Veintidós Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$543.522,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veintidós con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto Nº 1630/2025

Expte. Nº 6255/2025.

nov. 20 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 64/2025**

POR 2 DÍAS - Solicita la Contratación del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Patogénicos con destino al Policlínico S.T. de Santamarina del Partido de Esteban Echeverría -Secretaría de Salud-.

Presupuesto oficial: \$153.000.000,00

Valor del pliego: \$153.000,00.

Fecha de apertura: 17 de diciembre del 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 20 v. nov. 25

Licitación Pública N° 65/2025

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión del Servicio de Lavandería para el Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría -Secretaría de Salud-.

Presupuesto oficial: \$128.000.000,00.

Valor del pliego: \$128.000,00.

Fecha de apertura: 17 de diciembre del 2025 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 20 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**Licitación Pública N° 15/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso, Explotación de Banana Acuática y Paseos Náuticos - Calle del Dientudo al Oeste- Barrio Las Dunas.

Apertura: 10 de diciembre de 2025 a las 10 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1º piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 28 de noviembre, en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$75.000.

Exp. M-1134/2025.

nov. 20 v. nov. 25

Licitación Pública N° 16/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión y Explotación de Restaurante ubicado en el sector este del Faro Recalada.

Apertura: 10 de diciembre de 2025 a las 12 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1º piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 28 de noviembre en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$75.000.

Exp. N° M-1285/2025.

nov. 20 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE MORENO**Licitación Pública N° 39/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Iluminación en Plaza Buján, 1ra. Etapa.

Presupuesto oficial: Asciende a la suma de pesos Ciento Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Diecinueve con 00/100 (\$189.889.419,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 18 de diciembre de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 39/2025" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 18 de diciembre de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N°51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$569.668,00 (Pesos Quinientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N°51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente N° 4078-280427-J-2025.

nov. 20 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Servicios de Emergencias Médicas para cobertura médica a personas en la vía pública, traslado de pacientes en rutas y cobertura en dependencias municipales desde el 01/01/26 al 31/12/26, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: \$140.486.181,00 (son Pesos Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Uno).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 1° de diciembre de 2025 hasta el 18 de diciembre de 2025, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$210.729,27 (son Pesos Doscientos Diez Mil Setecientos Veintinueve con 27/100).

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 18 de diciembre de 2025 a las 10 hs.

Lugar y fecha de apertura sobre: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 18 de diciembre de 2025.

Expediente Municipal N° 5643/25.

nov. 20 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 65/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para Puesta en Valor del Inmueble de la Defensoría Civil y Comercial.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 17 de diciembre del 2025 a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$129.512.963,66 (Pesos Ciento Veintinueve Millones Quinientos Doce Mil Novecientos Sesenta y Tres con 66/100).

Expediente N° EX-2025-00257027-SI-SSOBPU.

nov. 20 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 47/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 47/2025 por la Adquisición de Víveres Secos, destinados al Armado de Cajas Alimentarias a ser entregadas a personas en situación de vulnerabilidad y/o bajos recursos, para los meses de Enero/Abril 2026 con destino a la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$676.720.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$676.720,00

Presentación y apertura: 3 de diciembre de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4892-2025

nov. 20 v. 25

Licitación Pública N° 48/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 48/2025 por la Contratación del Servicio de Desagote de Pozos durante el Año 2026, para los barrios carenciados del partido de Vicente López, con destino a la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$181.764.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$181.764,00.

Presentación y apertura: 4 de diciembre 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-5035-2025.

nov. 20 v. nov. 25

JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 49/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 49/2025 por la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Reciclables en el marco del Programa “Día Verde” por el período 2026 con destino a la Dirección de Desarrollo Sostenible, dependiente de Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$1.128.849.480,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.128.849,00.

Presentación y apertura: 4 de diciembre de 2025, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-4530-2025

nov. 20 v. nov. 25

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 50/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/2025 por la Contratación del Servicio de Alquiler de Aparatología Médica para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026, con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$134.662.655,28.

Pliego de Bases y Condiciones: \$134.662,00.

Presentación y apertura: 9 de diciembre de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5089-2025.

nov. 20 v. nov. 25

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.588

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.588. Objeto: Abono de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de Audio Evacuación de los Edificios del Banco de la Provincia de Buenos Aires y Servicios Eventuales.

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 05/12/2025 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo. -

Fecha tope para efectuar consultas: 28/11/2025

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.403.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mar del Plata

LEY N° 10.973

POR 2 DÍAS - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos - Departamento Judicial Mar del Plata, la baja en pasividad como Martillero y Corredor Pùblico de la colegiada: Reg. 3833 - GRACIELA BEATRIZ ALVAREZ, DNI 13.565.324 - de Calle Acapulco 850 - Santa Clara Del Mar - pdo. Mar Chiquita, y la baja definitiva Art. 18 Ley 7014 como Martillero y

Corredor Público del colegiado: Reg. 2233 - JUAN CARLOS MARTINEZ, DNI 13.233.385, de Av. Juan B. Justo 1955 y reg. 2864 - MIGUEL ANGEL PICO, DNI 10.949.356, de Av. Colón 909 - ambos de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle Bolívar 2948 de la ciudad de Mar Del Plata, partido de General Pueyrredón. Firmado: CMYCP Guillermo Oscar Rossi, Presidente y CMYCP Gaston Alberto Stati, Secretario General.

nov. 20 v. nov. 25

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. - RAUL SEBASTIAN ACEVEDO, DNI 30912987, domicilio: Viamonte 2031, - LUCAS MAXIMILIANO AMENDOLA, DNI 25265726, domicilio: Las Azaleas 1600, - FLORENCIA GISELE CALLERO, DNI 32154359, domicilio: Rafael Del Riego 1856, - VIVIANA ELIZABETH CESPEDES, DNI 24780080, domicilio: Santiago Del Estero 2090, - MARCELA IRENE CHIRDO, DNI 20669871, domicilio: Colombres 2737 - 5 G, - SILVIA EVELINA CODAGNONE, DNI 24941329, domicilio: Alberti 3881 1 A, - MARIA CRISTINA COSENTINO, DNI 11133442, domicilio: Av Libertad 3026 - 11 B, - DOLY EDITH FERNANDEZ, DNI 14992226, domicilio: Figueroa Alcorta 1648, - PATRICIA ANDREA FORTTE, DNI 20330323, domicilio: Garay 3433, - JUAN MANUEL FULQUET, DNI 35180100, domicilio: Don Bosco 2162, - CLAUDIO IVAN GANDUGLIA, DNI 28855579, domicilio: Saavedra 4935, - MARIA CECILIA GARCIA, DNI 24464388, domicilio: Teodoro Bronzini 375, - VALENTINA GOMEZ BOLIG, DNI 41547088, domicilio: Libertad 3363, - ELIZABETH ADRIANA GOMEZ GIGLIO, DNI 22157280, domicilio: H. Yrigoyen 3522, - JOSEFA GRANADILLA RODRIGUEZ, DNI 93944635, domicilio: Alsina 2445 - 5 B, - CLAUDIO RAMON LANDAIDA, DNI 30986227, domicilio: Alsina 126, - MARIA BELEN LAZA, DNI 33912191, domicilio: Lamadrid 2758 - 4-402, - ADRIANA VANESA MARTELLITI, DNI 29906823, domicilio: Moreno 2129 3 E, - CAMILA MILLAN, DNI 34851723, domicilio: Olegrario Andrade 1868, - MANUEL MORILLA FUOCO, DNI 28204773, domicilio: Entre Ríos 2364, - MARINA NOELIA NAKASONE, DNI 31234541, domicilio: Maipú 3119, - MARIA EUGENIA ROSSI, DNI 22605193, domicilio: Margaritas 1, - NATALIA INES ROTHSTEIN CAMPOS, DNI 29442787, domicilio: Roca 3496, - LUCIANO ANDRES RUIZ, DNI 38704207, domicilio: Roffo 971, - MARIA PIA TEDROS, DNI 38395844, domicilio: Gianelli 26, - NATASHA TRYBUCHOWICZ, DNI 34588297, domicilio: Jorge Newbery 5005, - ALEJANDRA ELIZABETH YANES, DNI 22289494, domicilio: Chubut 1249 2, - ALAN MARCELO YORNO, DNI 32829434, domicilio: Catamarca 3055 9 A, - FRANCISCO JAVIER ZABALA, DNI 36363470, domicilio: Alte. Brown 2543 - 4 B, todos los mencionados de la ciudad de Mar Del Plata, Partido de General Pueyrredón; y - JOAQUIN CARABALLO GARROS, DNI 43596468, domicilio: Calle 33 Nro 1633, - MARIA EUGENIA SANCHEZ, DNI 36858777, domicilio: Calle 13 - 1690, - AGUSTIN SUELDO, DNI 34145644, domicilio: Calle 26 - 2342, - los tres mencionados de la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, Marlene Rayen Riquelme, DNI 37398691, domicilio: Ruta 226 - 72, - FERNANDO SIRO SAID, DNI 17648789, domicilio: Kelly 669 -, los últimos dos mencionados de la ciudad de Balcarce, partido de General Balcarce.- Todos solicitan su Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar Del Plata como Martilleros y Corredores Públicos.- Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Bolívar 2948 de la ciudad de Mar Del Plata, partido de General Pueyrredón.- Firmado: CMYCP Guillermo Oscar Rossi, Presidente y CMYCP Gaston Alberto Stati, Secretario General.

POR 1 DÍA - Solicitan su reinscripción ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar Del Plata como Martilleros y Corredores Públicos: reg. 2796 - DANIEL HORARIO TRAVESINO, dni 10544705, de calle Formosa 2109 y reg 1909 - RICARDO HERMINIO SUAREZ, DNI 5333464, de calle Güemes 2397, ambos de Mar Del Plata, partido de General Pueyrredón.- Y solicita su inscripción en este Colegio Dptal. Desde Colegio De Martilleros y Corredores Públicos Dpto. Jud. Dolores, SILVIA CRISTINA GARCIA, DNI 10797469, constituyendo domicilio en Matheu 2295 y desde el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Jud. Mercedes, FRANCO DANIEL ESCARRA, DNI 37783545, constituyendo domicilio legal en Av. Pedro Luro 2633 - 7° - ambos de la ciudad de Mar Del Plata, partido de General Pueyrredón.- Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle Bolívar 2948 de la ciudad de Mar Del Plata, partido de General Pueyrredón.- Firmado: CMYCP Guillermo Oscar Rossi, Presidente y CMYCP Gaston Alberto Stati, Secretario General.

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - FORES PABLO NICOLAS con domicilio en: Av. del Golf 625, Uf F601, Nordelta - Tigre. Solicita Alta de Pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573- San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - FOIERI NAVARRO MATIAS HERNAN con domicilio en: Carlos Bosch 1327, B°. Montecarlo, Del Viso -Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - NIEVA MORENO, JUAN MANUEL con domicilio en Bartolomé Mitre 874, Lote D10, B° Alto de Manzanares, Uf59, Fátima - Pilar. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en sesión ordinaria de Consejo Directivo del día 23 de octubre de 2025 resolvió: "Resolución de Consejo Directivo Nro. 12/25. San Isidro, 23 de octubre de 2025. Autos y Vistos, que se han registrado los pagos, en tiempo y forma, de los colegiados RAFAEL ADRIAN GUERRERO 7063, CAROLINA MEREZA 5976, DANIEL WOLTER 2681, EDUARDO RICARDO FITZ GERALD 4185, KARIN MARTA HINKELMANN 6623, ALBERTO DANIEL BAÑA WALTON 3098, MARIELA DEL CASTILLO 6250, MORAINI 7077, SANTIAGO ZORRAQUIN NAZAR 6423, TOMAS VENANCIO 6717, MARTIN AGÜERO 6962,

DIEGO ENRIQUE MASTRANGELO 6609, CRISTIAN ARIEL MEDINA 6700, ALEJANDRO EMANUEL AQUILES SUAREZ 7135, CLAUDIA IRENE SOSA 7125, MATIAS ADRIAN DI RISIO 7028, ELEONORA LEFEVRE 6918, ANDRES GUSTAVO SACCOME 5924, FACUNDO DE ACHAVAL 5300, FEDERICO CRUCES 7107, FERNANDO NICOLAS VLAICEVICH 7091, GABRIEL GUSTAVO PEREIRA 3466, GASTON FEUILLANT 6042, GRACIELA BEATRIZ FERNANDEZ 5800, RENE SCHWINDT 4582, ALEJANDRO JAVIER WENDLER 6895, GUSTAVO ERNESTO LERCHUNDI 6757, LILIAN ELISABETH KREIMER 6842, LUIS PATRICIO SACKMANN 6323, MARIA FARAOXI 6070, MARIANA ELIZABETH GRINBERG 6024, MAXIMILIANO PABLO GOTZ 6768, DIEGO ALBERTO MONTALVO 6932, NADIA CAROLINA ROBATO 7037, NICOLAS SEBASTIAN JUE 6798, OSCAR LUIS PERENO 6222, PABLO SEBASTIAN DELLA FONTE 6602, MARIA VIVIANA PEDROSA 6565, SANTIAGO MARTIN WALMSLEY 6288, SEBASTIAN BORGHELLO 7061, VALERIA GATTI 7150, MICAELA SILVA 4453, MARIA VICTORIA FERNANDEZ REY 7008, ACCAME PATRICIA HEEBE 6762, CALZETTA, MAIA 6634, MARCHIONI MARIA ELENA 6600, BLEJMAN MARTIN EDUARDO Nro. 6270 corresponde dejar sin efecto la resolucion de este Consejo Directivo de fecha 21 de agosto del corriente que los suspendía en su ejercicio profesional, respecto a los colegiados de referencia, lo que así se resuelve. Notifíquese." Luis Primero Dominguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - San Justo. LÓPEZ ORTIZ ROCÍO, DNI 39510656 cede Habilitación a Herrera Sonia, DNI 30940526, Panadería, domicilio comercial y oposiciones Almafuerte 3504. San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. López Ortiz Roció, DNI 39.5106.56, Vendedor; Herrera Sonia, DNI 30940526, Comprador.

nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. La Sra. WEI LING, DNI 94.785.454, transfiere el Fondo de Comercio al sr. Wei Changbing, DNI 96.481.175, sito en la calle Asborno N° 620, de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar; Bazar - Juguetería - Cotillón - Ferretería - Librería. Bajo el expediente N° 217534/2019 - 220199/2019 - Resolución 23/2020. Reclamos de ley en el mismo. Wei Ling, DNI 94.785.454; Wei Changbing, DNI 96.481.175.

nov. 17 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Villa Astolfi. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la Sociedad CHEN LIN, CUIT 20-95294699-5, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Minimercado, sito en calle Santa Fe N° 3293, de la localidad de Villa Astolfi, partido del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 869/19 - Cta. Cte. N° 24729, a favor de: Chen Xia, CUIT 27-96164045-3. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Chen Lin, 95.294.699, Apoderado; Chen Lin, 95.294.699.

nov. 17 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Matheu. LIN JINGJING, CUIT 27-95824453-9 transfiere a Lorena Guo, CUIT 27-42871630-8, el Fondo de Comercio de Supermercado sito en Belgrano N° 21, Matheu, partido de Escobar. La presente cesión se efectúa por motivos personales, sin mediar pago alguno, fijándose el valor de transferencia en Pesos Cero (\$0,00). Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Lin Jingjing, CUIT 27-95824453-9; Lorena Guo, CUIT 27-42871630-8.

nov. 17 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor IZUZQUIZA MIGUEL ALBERTO, DNI N° 24.848.810, CUIT N° 20-24848810-8, con domicilio en Ruta 14 - Km. 120 de Los Pozos, Villa Las Rosas, San Javier, provincia de Córdoba, vende al señor Torales Esteban, DNI N° 33.308.254, CUIT N° 20-33308254-4, con domicilio en Del Valle Iberlucea N° 5.123 de Cuartel Quinto, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro Gomería, con domicilio en Dr. Francisco J. Muñiz N° 2.510 de Cuartel Quinto, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-269045-I-2024 - Cuenta de Comercio N° 20248488108. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Izuzquiza Miguel Alberto, DNI N° 24.848.810, Vendedor; Torales Esteban, DNI N° 33.308.254, Comprador.

nov. 17 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - La Plata. El CENTRO DE ESTUDIOS EN PSICOLOGÍA SOCIAL, Asociación Civil, Matrícula 4861, con domicilio 4 N° 559 de La Plata, CUIT 30-65116030-4, transfiere con fecha 16 de diciembre de 2024 el servicio educativo Instituto Superior de Psicología Social, DIEGEP 5461, último domicilio registrado 45 N° 777 de la Plata, a la Asociación Civil La Juan Manueles, Matrícula 50066, CUIT 30-71870185-2 con domicilio en la calle 49 N° 33 de La Plata. El cambio de propietario tramita en la Jefatura de Región 1 de DIEGEP sita en la calle 61 N° 1092 de La Plata. Por el Transmitente Gladis Teresita Corral, DNI 10.954.527, Presidente, Centro de Estudios en Psicología Social, Transmitente; y por el Adquirente, Basilio Alejandro Piotti, DNI 32.070.645, Presidente, Asociación La Juan Manueles, Adquirente.

nov. 17 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Alte. Brown. Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2, Ley 11.867). Se hace saber que la sociedad YPF SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-54668997-9, representada por Claudio G. Ortiz (DNI 28474121), con domicilio legal en Macacha Güemes 515, CABA, transfiere todos los derechos y acciones que posee sobre el Fondo de Comercio Opessa Adrogue, del rubro Estación de Servicios, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 12493, Adrogue, partido de Alte. Brown, a favor de Meltek S.A., CUIT 30-71912957-5, representada por Carlos A. Gutovich (DNI 22573791), con domicilio en Defensa 251, 2º, of. 8, CABA. Domicilio de oposición: Av. Hipólito Yrigoyen 12493, 10 hs. a 15 hs. - Ariadna Kerwitz, Abogada Autorizada, To. 25 - Fo.133 CALZ. Ariadna Kerwitz.- Abogada.

nov. 17 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - L. del Mirador. CHUANDONG ZHOU, DNI 96064786, transfiere a Longbin Chen, DNI 95848823 su

comercio de Autoservicio sito en Vito Donato Savia N° 3565 - L. del Mirador, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Chuandong Zhou, Vendedor; Longbin Chen, Comprador.

nov. 18 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. GOGNI MELISA ESTEFANIA, CUIT 27-31098659-9, comunica transferencia Habilitación a Goar S.A., CUIT30-71648309-2 rubro Tienda, domicilio comercial y oposiciones Belgrano 291, Ramos Mejía, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Gogni Melisa Estefanía, CUIT 27-31098659-9, Vendedor; Goar S.A., CUIT 30-71648309-2, Comprador. Gogni Melisa Estefanía, CUIT 27-31098659-9, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. BINHUA LIN, DNI 94891411 transfiere a Kangyu Chen, DNI 94487148, su comercio de Autoservicio sito en Quintana N° 3652, Lomas del Mirador, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Binhua Lin, Vendedor; Kangyu Chen, Comprador.

nov. 18 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. LIN QIANG, DNI 94.181.580, vende cede y transfiere a favor de He Qiuhua, DNI 94.187.761, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Bucarest N° 1225, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Lin Qiang, DNI 94.181.580; He Qiuhua, DNI 94.187.761.

nov. 19 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - José C. Paz. CHEN JINFA, CUIT 23-95745926-9 transfiere a Chen Jie, CUIT 20-95641600-1 un comercio rubro, Autoservicio Minorista en Av. Gaspar Campos 4838, Reclamo de Ley en Sarmiento 1171 piso 4 Oficina 8. Estudio Contable Rabago. Chen Jinfa, CUIT 23-95745926-9; Chen Jie, CUIT 20-95641600-1.

nov. 19 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - San Martín. OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A. (CUIT 30-67877449-5) transferirá a partir del 25 de noviembre de 2025 a Super Servicios S.A. (CUIT 30-65423606-9) la Habilitación Municipal s/Resol. N° 287 que obra en Expte. 1790-O-1996, correspondiente al inmueble sito en Av. 25 de Mayo 1544, San Martín, prov. de Bs. As. Roberto José Gestido, Apoderado, DNI 24.171.683; Karina Elizabeth Borrelli, Apoderada, DNI 20.824.220.

nov. 19 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor ZHANG YI, DNI N° 93.920.864, CUIT N° 20-93920864-0, con domicilio en Boulevard Perón N° 1.924 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Lin Zhilin, DNI N° 95.783.520, CUIT N° 20-95783520-2, con domicilio en Avenida Luis María Campos N° 499 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Presidente Juan Domingo Perón N° 1.924 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-194419-Z-2017 - Cuenta de Comercio N° 20939208640. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Zhang Yi, DNI N° 93.920.864, Cedente; Lin Zhilin, DNI N° 95.783.520, Cesionario.

nov. 19 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor ZHUANG RUIXING, DNI N° 95.408.852, CUIT N° 23-95408852-9, con domicilio en Lisandro De la Torre N° 477 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Yan Fangyin, DNI N° 96.303.639, CUIT 20-96303639-7, con domicilio en Ecuador N° 5.772 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en San Carlos N° 3.088 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-203291-Z-2018- Cuenta de Comercio N° 95408852. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Zhuang Ruixing, DNI 95.408.852, Cedente; Yan Fangyin, DNI.96.303.639, Cesionario.

nov. 19 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. MARIA LAURA OJEDA con CUIT 27-26001368-3, cede, vende y transfiere a Juan Miguel Bustos con CUIT 20-18549805-1, el Fondo de Comercio de Fabricación de Muebles de Madera, sito en 154 - El Clavel N° 5067m V. El Libertador. pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. María Laura Ojeda, CUIT 27-26001368-3; Juan Miguel Bustos, CUIT 20-18549805-1.

nov. 20 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Burzaco. Se hace saber que LUCHETTO EDGARDO CRISTIAN, CUIT 20-24498387-2, domiciliado en Arribeños 52, piso 2, Sarandí, partido de Avellaneda, cede y transfiere a HM Pinturas S.A.S., CUIT 30-71914125-7, con sede social en Rodríguez 412, Adrogue, Partido de Almirante Brown, representada por su Presidente/Administrador Titular Miozzi Silvana Marina, CUIT 27-28166290-8, el Fondo de Comercio del rubro Pinturería bajo el nombre comercial Colorshop, ubicado en Av. San Martín 50, Burzaco, partido de Almirante Brown. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Miozzi Silvana Marina, DNI 28.166.290, Compradora, Administrador Titular HM Pinturas S.A.S.; Luchetto Edgardo Cristian, DNI 24.498.387, Vendedor.

nov. 20 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Morón. YI LIPING, DNI 95.773.262, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Rubro: Librería, Perfumería, Bazar, Art. Limpieza, Art. de Uso Doméstico, Asimilado: Autoservicio de Productos Alimenticios (menor a 190 mts2) Artículos de Cotillón, Envases de Papel y Cartón. Sito en la calle Juan Maza 846, Morón, a Wu Dingli, DNI 95.713.707. Reclamos de Ley en el mismo. Yi Liping. 95.773.262; Wu Dinglidni, DNI 95.713.707.

nov. 20 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2º de la Ley 11.867, Transmisión de Establecimientos

Comerciales e Industriales, la Sra. GURFINKEL ALEJANDRA LEONOR, DNI CUIT 27-21953198-8, transfiere el Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación comercial, del rubro Pagos y Cobranzas de Servicios, sito en calle Maipú 1425, Ing. Maschwitz, libre de toda deuda y gravamen, con todas sus instalaciones, a favor de Blaze Pagos S.A., 30-71846335-8, con domicilio en Av. Gaona p. 8 depto. A, CABA, bajo el expediente de habilitación 204339/2018. Gurfinkel Alejandra Leonor, CUIT 27-21953198-8; De Fino Maria Laura, CUIT 27-26735243-2. Rep. de Blaze Pagos S.A.

nov. 20 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Vicente López. Se comunica que la Sra. GUTIERREZ MARIANA LORENA, CUIT 27-25054258-0, con domicilio en Gervasio Méndez 2029/2023, Florida, partido de Vicente López, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de Panadería y Confitería del establecimiento comercial denominado Mi Cielo, ubicado en Gervasio Méndez 2029/2023, Florida, partido de Vicente López, con habilitación municipal en otorgada bajo Nº Padrón 6851 Expendiente 4119-008004-1952 a favor del Señor Gabriel Demian Pierangeli, DNI 45.239.250 con domicilio en San Martín 1701, Florida, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Comprador: Gabriel Demian Pierangeli, DNI Nº 45.239.250; Vendedor: Gutierrez Mariana Lorena, CUIT 27-25054258-0.

nov. 20 v. nov. 28

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Por medio de la presente convocamos a los Accionistas de la Asociación Civil Fincas de Iraola Dos S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 11 de diciembre de 2025 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en Calle 63 número 2260, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Votación para la aprobación del nuevo reglamento de construcción del barrio. El mismo fue elaborado conjuntamente con el Tribunal de Faltas, el Intendente y el Directorio, con el fin de actualizar las normas vigentes a la realidad actual del Barrio, promoviendo una mejor convivencia y orden urbanístico.
- 2) Votación para la concesión del espacio social destinado a actividades de uso común, tales como café, despensa, comidas rápidas u otros usos de similar finalidad. Las propuestas serán presentadas por la comisión conformada para recibir y analizar las postulaciones de acuerdo con los lineamientos aprobados por la Asamblea del 16 de octubre de 2025, procediéndose luego a la votación de las proponentes.
- 3) Designación de Dos Accionistas para firmar el acta.
- 4) Firmante autorizado Ariel Marcelo Martínez, Presidente.

Ariel Marcelo Martínez, Presidente, 20-23768804-0.

nov. 14 v. nov. 20

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Virazón, sito en Av. del Golf 3445, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 5 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración del Proyecto de ampliación del Club House y su financiamiento.
3. Ratificación de la modificación de los artículos 4.2 y 4.4.1 del Reglamento de Urbanización.
4. Ratificación de la incorporación del artículo 4.4.1 bis al Reglamento de Urbanización.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

nov. 14 v. nov. 20

GUIDO COMBUSTIBLES S.A.

Asamblea Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 10 de diciembre de 2025, en primera y segunda convocatoria a las 10:00 y 11:00 hs. respectivamente en el domicilio social sito en Ruta 2 Km. 249, de General Guido, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de nuevas autoridades por tres ejercicios.

La convocatoria solicitada se fundamenta en el derecho reglamentado en las siguientes disposiciones: art. 7 y 9 del Estatuto Vigente de la Sociedad; art. 236 de la Ley N° 19.550 (t.o.1984) y modificatorias, que por este acto se ejercita.

María Inés Brigani, Presidenta. Guido Combustibles S.A.

nov. 14 v. nov. 20

ESFORZAR S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 2025 a las 18:00 hs., en la sede social sita en calle 505 N° 3096 entre 25 y 27 de Manuel B. Gonnet, La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.) Designación de dos socios para suscribir el Acta;
- 2.) Consideración de la convocatoria fuera de término;
- 3.) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023. Destino del resultado del ejercicio;
- 4.) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024. Destino del resultado del ejercicio;
- 5.) Consideración de la gestión realizada por los Directores durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023. Remuneración y
- 6.) Consideración de la gestión realizada por los Directores durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024. Remuneración.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 Ley 19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 9 a 16 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo, se encuentra a disposición la documentación contable conforme art. 67 L.19.550.

Julián Dellape, Presidente.

nov. 17 v. nov. 25

CALETAS OLI PAU S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Caletas Oli Pau S.A., CUIT 30-71563316-3 a Asamblea y fijación de los puntos del orden del día: Toma la palabra el Sr. Francisco Javier Romano en su carácter de Presidente quien manifiesta que resulta necesario convocar a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 2025 las 10 hs. en primera convocatoria en el domicilio comercial de Caletas Oli Pau S.A. sito en la calle Juramento N° 95 Piso 2 de la ciudad de Mar del Plata, donde los socios deberán confirmar su asistencia a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea y
- 2) Tratamiento de la venta del buque Ponte Coruxo.

El Directorio.

Francisco Javier Romano, Presidente de Caletas Oli Pau S.A.

nov. 17 v. nov. 25

CLÍNICA MODELO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 2 de diciembre de 2025, a las 18:00 hs., a realizarse en la sede social de Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quorum estatutario, para el mismo día a las 19:00 hs., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º, de la ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025 y de la gestión del Directorio.
5. Consideración del resultado del ejercicio.
6. Fijación del número de directores y elección de los mismos.

7. Análisis de la situación de la sociedad en el contexto socioeconómico actual, consideración de pasivos preexistentes y prestación de nuevos servicios.

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.

Omar Mario Emin, Contador Público.

nov. 17 v. nov. 25

LACUS LATINA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Lacus Latina S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a accionistas de Lacus Latina S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de diciembre de 2025, en primera y segunda convocatoria a las 11 y 12 hs. respectivamente, en el local social sito en Ruta 2 Km. 94, Parque Pibera, de Berazategui, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivo de convocatoria a Asamblea fuera de término.

2) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta;

3) Consideración los documentos art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Cdr. Hector Osvaldo Cacace.

nov. 17 v. nov. 25

CORPORACIÓN MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de Corporación Médica Laboral S.A. (CUIT 30-59982157-7) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2025, a las 13:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico regular N° 42 cerrado el 31 de julio de 2025.

3. Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2025. Distribución de resultados, resultados no asignados y reservas, de corresponder.

4. Consideración y aprobación de la gestión llevada a cabo por los miembros del directorio durante el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2025.

5. Consideración y aprobación de las retribuciones que por todo concepto perciban los miembros del directorio, sueldos, gratificaciones y honorarios.

A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 14:00 horas en el mismo día y lugar.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Dra. Marisa Gilardoni. Presidenta.

nov. 17 v. nov. 25

CORPORACIÓN ASISTENCIAL Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de Corporación Asistencial S.A. (CUIT 30-59727930-9) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico regular N° 42 cerrado el 31 de julio de 2025.

3. Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2025. Distribución de resultados, resultados no asignados y reservas, de corresponder.

4. Consideración y aprobación de la gestión llevada a cabo por los miembros del directorio durante el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2025.

5. Consideración y aprobación de las retribuciones que por todo concepto perciban los miembros del directorio, sueldos, gratificaciones y honorarios.

A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 12:00 horas en el mismo día y lugar. Sociedad no comprendida en el Artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Dra. Valeria Andrea Luini. Presidenta.

nov. 17 v. nov. 25

MICRO ÓMNIBUS QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Micro Ómnibus Quilmes S.A. a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Av. Rigolleau 469, Berazategui, pcia. de Buenos Aires, el 17 de diciembre de 2025 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025. Destino de sus utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 5) Designación del número de Directores y elección de los miembros titulares y suplentes que vencen su mandato por el término de dos años y por el término de un año según corresponda.
- 6) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia por el término de un año. El Directorio.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la LGS.

Valeria Cristina Maran - Abogada - Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

nov. 17 v. nov. 25

LÍNEA SESENTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68679471-3. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 2025, a las 15:00 horas, en el local de Ruta Panamericana Km. 42,950 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, pdo. de Escobar, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Motivo del atraso en la convocatoria a asamblea;
- 3º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc.) 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

El Directorio.

Se autoriza a la Dra. María Victoria Muller a realizar las publicaciones pertinentes.

Francisco Javier Ruggiero, Presidente.

nov. 18 v. nov. 26

EL NORTE EDITORA Y PERIODÍSTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de El Norte Editora y Periodística S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas en la sede social sita en Francia N° 64, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término para la aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024; y
- 5) Autorizaciones.

La Sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley 19.550.

Fernando Daniel Curas, Presidente.

nov. 18 v. nov. 26

RÍO PRODUCCIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Río Producciones S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 9 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas en la sede social sita en Francia N° 60, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término para la aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2024;
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2024;
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024;
- 5) Ratificación de mutuos celebrados por la Sociedad; y
- 6) Autorizaciones. La Sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley 19.550.

Fernando Daniel Curas, Presidente.

nov. 18 v. nov. 26

F. C. ARTOLA Y CÍA. S.A.**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 10/11/2025 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la calle 21 a entre 465 y cortada N° 765 de la localidad de City Bell y partido de La Plata el día 11 de diciembre de 2025 a las 18 hs. en 1ra. Convocatoria y a las 19 horas en su caso en 2da. Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, notas, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025;
- 3º) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/6/2025;
- 4º) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio.

Soc. no comprendida art. 299 LSC.

Fdo. Matias Albina Presidente. Esc. María Soledad Bonanni.

nov. 18 v. nov. 26

ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Acacias/Araucarias) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 9 de diciembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 28/02/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 28/02/2025.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 12, cerrado el 28/02/2025.
5. Proyecto de construcción de plaza. Presupuesto y financiación.
6. Legitimados para firmar los certificados de deuda, en carácter de administrador o quien haga sus veces en los términos antes señalados.
7. Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.
8. Definir en forma expresa y prorrogar la jurisdicción y competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.
9. Aprobación de modificaciones introducidas a los reglamentos de la Asociación Civil: Urbanización y Convivencia, Edificación, Forestación y Uso de Costas.-
10. Confección del proyecto de cancha de pádel. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 28/02/2025 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 18 de noviembre de 2025.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente. Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

nov. 18 v. nov. 26

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB FERROCARRIL MITRE DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Matrícula N° 20.230 D.P.P.J. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 73º del Estatuto Social vigente, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrara en nuestra sede social, sita en la calle 22 N° 2702 de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, el día 15 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos (2) asociados activos para que verifiquen y firmen el acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio económico financiero N° 50.

3º) Renovación de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas período 2026/2029.

Regirán para este acto las disposiciones establecidas en el Estatuto Social.- Importante: se hace expresa salvedad que de presentarse una lista Única a los efectos eleccionarios, los candidatos serán proclamados en un solo acto como continuación de la Asamblea. General San Martín, 13 de noviembre.

Dr. Ricardo O. Dragui, Abogado T 17 F 312 CASM.

nov. 18 v. nov. 26

RAÍCES COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 2 DÍAS - El Consejo de Administración de Raíces Cooperativa de Vivienda Ltda. en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13/12/2025 a las 9:00 hs. en calle Tejedor 2374 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º: Elección de dos asociados para firmar el acta junto con el presidente y la secretaria;

2º: Consideración del Ejercicio Económico N° 39 que comprende: Memoria, Estados Contables y anexos, Informes de Sindicatura y Auditoria.

3º: Elección por un ejercicio de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º: Otros temas a tratar sobre tablas.

Toda la documentación a tratar se encuentra a disposición de los Sres. Asociados en Avenida Tejedor 2374 de la ciudad de Mar del Plata.

CPN Jose Antonio Castro.

nov. 19 v. nov. 20

LODISER S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29/12/2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en calle 41 N° 883 1/2 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Tratamiento y consideración de memoria y balance.

3) Gestión del directorio.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS.

Jordán Daniel Osvaldo, Presidente.

nov. 19 v. nov. 27

INSTITUTOS MÉDICOS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio de la calle R. O. del Uruguay 224, Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de las razones por las cuales la convocatoria a Asamblea se efectúa fuera de los términos de ley.

3) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2025.

4) Consideración de los Resultados del Ejercicio

5) Consideración de la Gestión del Directorio y su retribución.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS.

Contadora Pública Haydee Ricciardelli, T° 60, F° 173, C.P.C.E. Pcia. Bs. As.

nov. 19 v. nov. 27

DON SOLITARIO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de diciembre de 2025 a las 19 horas y segunda

convocatoria a las 19:30 hs., en la sede social sita en la calle Ameghino Nº 773, de la ciudad de Zárate, pcia. Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea;
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Año 2025 con cierre 30 de junio.

Carlos Romualdo Mechetti, DNI 26.624.703, Presidente Don Solitario S.A.

nov. 19 v. nov. 27

AS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de diciembre del año 2025, en el local ubicado en Belgrano Nº 772 de Tandil, a las 15 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1 de la LGS por los ejercicios finalizados el 30/06/2015, 30/06/2016, 30/06/2017, 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021, 30/06/2022, 30/06/2023 y 30/06/2024.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620

nov. 19 v. nov. 27

ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 Nº 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Acacias/Araucarias) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 11 de diciembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 12, cerrado el 28/02/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico Nº 12, cerrado el 28/02/2025.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Nº 12, cerrado el 28/02/2025.
5. Legitimados para firmar los certificados de deuda, en carácter de administrador o quien haga sus veces en los términos antes señalados.
6. Modificación de señalética indicadora de velocidad de circulación del barrio.
7. Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.
8. Definir en forma expresa y prorrogar la jurisdicción y competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.
9. Aprobación de modificaciones introducidas a los reglamentos de la Asociación Civil: Urbanización y Convivencia, Edificación, Forestación y Uso de Costas.-
10. Confección del proyecto de cancha de pádel.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 12, cerrado el 28/02/2025 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 18 de noviembre de 2025. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Aníbal Roberto Gómez, Presidente

Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

nov. 19 v. nov. 27

LOS CERRILLOS DE DELPECH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 2025 a las 12 horas en 1er. Convocatoria y 13 horas en 2da. Convocatoria, en su sede social de Cuartel X Tandil, a los accionistas de Los Cerrillos de Delpech S.A. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de los accionista que firmen el acta.
- 2- Tratamiento y consideración de la Memoria y Los Estados Contables del ejercicio cerrado el 30-6-25 y la gestión del

directorio.

3- Tratamiento del resultado del ejercicio y los resultados no asignados.

4- Destino de las instalaciones del inmueble de la sociedad.

5- Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de un ejercicio.

Tandil, 13 de noviembre de 2025. El Directorio

Firmado por: Margarita Nicola Delpech de Rozzi, Presidente de Los Cerrillos de Delpech S.A.

Firmado por Cr. Omar Luis Farah T78 F 94 LP 20003-4.

nov. 19 v. nov. 27

LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.

Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas, de acuerdo a lo resuelto por acta de directorio N° 255 del 17/10/2025, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 13 de diciembre de 2025, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria para la Ordinaria y a las 10:15 hs. en primera convocatoria y a las 11:15 hs. en segunda convocatoria para la Extraordinaria, a celebrarse en la sede social de Ruta Provincial N° 6 km 158,500 y Río Luján, ciudad y partido de Luján, Buenos Aires. En el transcurso de las mismas se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Justificación de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de los documentos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.

4. Consideración de la gestión del Directorio.

5. Aumento de capital en los términos de los artículos 188 de la LG.S., y 4º del Estatuto Social; y emisión de las respectivas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de clase "A", con un valor de \$50 cada una y con un voto cada una; ello en virtud de la subdivisión de un lote y de la construcción de viviendas multifamiliares. Modalidad de integración de las acciones a emitirse, renuncia a los derechos de preferencia y acrecer.

6. Designación de síndico titular y suplente por el período de un año.

Asamblea Extraordinaria

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Tratamiento de las impugnaciones efectuadas por socios a lo decidido por el directorio en su reunión de fecha 19 de septiembre de 2025, pasada al acta N° 254, en materia de aporte al Club House.

3. Consideración de la propuesta del socio Miguel Iribarne para la construcción de hasta veinte dormíos en las parcelas 1, 2 y 8 de la fracción XXXII (lotes 17, 18 y 19) de su propiedad que tienen destino de viviendas multifamiliares.

4. Facultar expresamente al directorio para dar tratamiento y en su caso, aceptar o rechazar, las donaciones con cargo o destino específico, que decidan realizar los socios.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Mauricio Andrés Pérez, Apoderado.

nov. 19 v. nov. 27

FARINOLA E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Farinola e Hijos S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de diciembre de 2025 en primera convocatoria a las 10 hs., en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta juntamente con el Presidente del Directorio.

2) Consideración de la Memoria Inventario y Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, El Estado de Flujo Efectivo, Anexos e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico número 39 finalizado el 30 de junio de 2025.

3) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio antes citado.

4) Consideración de los resultados del ejercicio así como de las políticas a considerar en cuanto al reparto de dividendos y respecto a la fijación de honorarios del directorio en razón a la dedicación exclusiva y total de los algunos de los miembros titulares del Directorio, evaluando la posibilidad de superar los máximos establecidos en el artículo 261 de la Ley general de Sociedad.

5) Elección de autoridades del Directorio por el término de tres (3) ejercicios, hasta la fecha de celebración del la AGO que apruebe los estados contables a vencer el 30/6/2028.

6) Autorización para la inscripción en la DPPJ.

Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299.

Fdo. Nicolás Carlos Farinola, Presidente.

Nicolás Carlos Farinola, DNI 10.492.711, Presidente.

nov. 19 v. nov. 27

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB AGROPECUARIO ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Por resolución de la Honorable Comisión Directiva en su sesión del día 17/10/2025 se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de diciembre de 2025 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede del CAA, sita en la calle San Martín Nº 251, de la localidad de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura del Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2024.
- 4) Lectura y consideración de todo lo tratado en la Asamblea del 8 de agosto de 2024, incluyendo la Memoria y Balance General del ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2023.

La Secretaría: Pettorosi, María Eugenia.

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINOS DEL SUD

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Para el 9 de diciembre a las 21 hs., en la sede social Avda. Juan José Paso 2442 a fin de tratar el sig.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elecc. de 2 socios para firmar el acta.
- 2) Consid. Memoria y balance ejerc. cerrado al 31/10/2022.
- 3) Consid. Memoria y balance ejerc. cerrado al 31/10/2023.
- 4) Consid. Memoria y balance ejerc. cerrado al 31/10/2024.
- 5) Renovación parcial CD.

Mónica Cristina Luna, Secretaria.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS ALBERTI

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Alberti, Mat. INAES 569, de la ciudad de Alberti, de conformidad con el art. 40 del estatuto vigente, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, la que se llevará a cabo el día 28 de diciembre de 2025, a las 19:00 hs., en el domicilio social sito en calle Rivadavia e Islas Malvinas de Alberti, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Motivos de la citación fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado Resultado por el ejercicio del año 2024.

Presidente: Gustavo De Pietro.

TOMOCOM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2025, a las 20 horas en primera convocatoria y, en caso de fracasar esta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Alsina 351 de Coronel Suárez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación según el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2025 y de la gestión del Directorio;
2. Destino del resultado del ejercicio;
3. Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de dos ejercicios;
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Sociedad no comprendida en el art. 299.

Dr. Rubén L. Brodsky, DNI Nº 11.250.056, Presidente.

nov. 20 v. nov. 28

CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Clínica Privada Monte Grande S.A. CUIT 30546068656 Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de Rodríguez Nº 158, Monte Grande, Esteban Echeverría para el día 12/12/2025 a las 13:00 hs. y a las 14:00 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución de la Asamblea. Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria, el Inventario, estados Contables, Anexos, Estados de Flujo, (art. 64 inc. 1. b Ley 19.550 ejercicio cerrado del 31/7/2025 (art. 234 LGS).
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio en cierre y su ratificación.

- 4) Aprobación de la asignación de honorarios al directorio.
- 5) Aprobación de los importes que de ganancia se destinan a reserva legal.
- 6) Elección de los directores titulares y suplentes.

Carlos Horacio Santoro, Presidente.

nov. 20 v. nov. 28

E.S.E.M. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de E.S.E.M. S.A. a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 18 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas de misma fecha, en segunda convocatoria, en la sede social de calle Islas Orcadas 3650 de Ingeniero White, provincia de Buenos Aires, República Argentina, conforme al detalle que se indica, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firma el Acta.
- 2) Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, anexos, notas, cuadros, presupuesto e informe de la sindicatura, de acuerdo con el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2025.
- 3) Consideración del destino del resultado económico, después de impuestos.

Fernando Javier Gonzalez, Apoderado - Gerente.

nov. 20 v. nov. 28

MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 7534, Matrícula N° 2341. Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas en la sede social calle Rivadavia N° 97 de la ciudad de Daireaux, partido de Daireaux de la provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta
 - II. Distribución de un dividendo, con la desafectación parcial de la Reserva Voluntaria.
- Sociedad no comprendida en art. 299. Depósito de ley según art. 238 de Sociedades Comerciales.
- Patricia Elizabeth Giron, DNI 27314930. Apoderada
- Daireaux, 11 de noviembre de 2025. El Directorio.

nov. 20 v. nov. 28

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clases B, C y D) a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 13/12/2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Motivo de la realización de la asamblea fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1º de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio;
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico. Honorarios;
- 6) Fijación del número de Directores Titulares y Directores Suplentes. Duración de sus mandatos. Designación de Directores Titulares y Suplentes. Designación de Síndico;
- 7) Consideración Plan de Obras de AEP 2026;
- 8) Consideración del mantenimiento de Estancias Golf Club S.A. como miembro de AEP;
- 9) Consideración de la necesidad de establecer, a través de un acuerdo extrajudicial con AEP, un aporte de Estancias Golf Club S.A. a las obras que se realizaran en el camino de ingreso, cuando menos en proporción al valor no cuestionado de las obras, sometiendo a discusión la diferencia y sometimiento de la fijación de ese aporte a la aprobación de una Asamblea Extraordinaria;
- 10) Designación de una comisión para entablar conversaciones extrajudiciales con AEP a los fines de renegociar el acuerdo interconsorcial fuera del ámbito judicial o de mediaciones previas y sometimiento del resultado de esas gestiones a la aprobación de una Asamblea Extraordinaria que deberá convocarse al efecto.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550.

La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el Art. 299 de la Ley 19.550.

Damián Ballester, Presidente

nov. 20 v. nov. 28

LUXCAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Luxcar S.A., sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de diciembre 2025 a las 10:00 horas, y la segunda convocatoria a las 11:00 horas, a celebrarse en Colectora Sur de Acceso Oeste, esquina San Juan Bautista, localidad de Moreno, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 inciso 1° de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Destino de los resultados.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
- 6) Elección del directorio y distribución de cargos por el término de 1 ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.
Pablo Fabian Morrone, Presidente.

nov. 20 v. nov. 28

ALTOS DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Altos del Sol S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 2025 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Horacio Quiroga 4901, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los Estados Contables de la sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2025 y demás documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio.
4. Aprobación de la gestión del Directorio. Consideración sobre su remuneración.
5. Procedimiento para futuras obras en el barrio.
6. Propuesta y aprobación del proyecto de reforma de piscina.
7. Propuesta y aprobación del proyecto de reemplazo de la carpeta asfáltica del barrio.
8. Aprobación de cobro de expensas extraordinarias previo a las obras para financiarlas.

La presente convocatoria será publicada mediante edictos y plazo de Ley. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 Ley 19.550).

Sociedad no comprendida en el art. 299 de Ley 19.550.

José Ignacio de Artigaoitia, DNI 25.734.452, Presidente del Directorio.

nov. 20 v nov. 28

CLUB ATLÉTICO SARMIENTO

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Comisión Directiva del Club Atlético Sarmiento de Junín (B), convoca a Asamblea Ordinaria para el día viernes 28 de noviembre de 2025 a las 19:00 horas, en las instalaciones de la Institución, con ingreso por calle Necochea N° 25 de la ciudad de Junín (Bs. As.), en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto y a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos (2) socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 2º) Informe por Secretaría de los motivos del llamado a Asamblea.
- 3º) Lectura del Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4º) Puesta a consideración y aprobación de la Memoria y Balance del período regular N° 114 cuyo cierre operó el 30/06/2025.
- 5º) Puesta a consideración y aprobación de la actualización del valor de la cuota societaria en todas las categorías.

Mauricio Alaise, Secretario; Ing. Fernando Chiófalo, Presidente; Club Atlético Sarmiento Club Atlético Sarmiento.

nov. 20 v nov. 28

PRODUCTOS CARILÓ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juzgado interviniente en los autos caratulados "Barchi Dianesi María Karina c/Productos Cariló S.A. s/Materia a Categorizar" Juzgado Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, se convoca a los señores accionistas de Productos Cariló S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, en la

sede social sita en Honorio Pueyrredón 6691, Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2- Consideración de la situación general de la compañía.

3- Conductas de directores y socios controlantes reñidas con los artículos 272 y 248 de la Ley 19.550. Utilización de "Productos Cariló S.A." en violación al artículo 54 de la LGS.

4- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias, Memoria e Informe del Síndico, y toda otra medida relativa a la gestión social que le compete resolver conforme a la Ley y el Estatuto.

En caso de no reunirse el quórum necesario en primera convocatoria, la segunda convocatoria se celebrará el mismo día 16 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, en el mismo lugar y con el mismo orden del día.

Se hace saber a los señores accionistas que, para poder participar en la Asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar sus acciones conforme a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550 y el Estatuto Social vigente.

Presidirá la Asamblea el Perito Contador designado judicialmente, Sr. Tomás Alejandro Bergonzi, en carácter de veedor.

nov. 20 v. nov. 28

SOCIEDADES

SMRUEDAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado 7/11/2025. Socios Sinopoli Silvia Claudia, arg., soltera, 4/2/1963, DNI 16.491.915, CUIT 27-16491915-9, comerciante, Melincue 5581 PB. 11, Villa Real, C.A.B.A., y el Sr. Mignogna Maximiliano Ariel, arg., soltero, 8/5/1986, DNI 32.323.018, CUIT 20-32323018-9, comerciante, Melincue 5581 PB. 1, Villa Real, C.A.B.A. Denominación Smruedas S.R.L., domicilio Sarmiento 5380 Benavidez, pdo. de Tigre, Bs. As. Objeto social; dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: Compra, venta, importación y exportación, representación, distribución, permuta, alquiler y leasing de autos, camionetas, camiones, motocicletas y cuatriciclos, vehículos eléctricos, tanto nuevos como usados. Venta de sus repuestos, partes y accesorios para automotores, camionetas, camiones y motocicletas. Servicio técnico y mantenimiento y reposición de repuestos y accesorios de automotores, camionetas, camiones y motocicletas. Duración 99 años; Adm. y Repres. Gerente en forma individual e indistinta por el Sra. Sinopoli Silvia Claudia; Capital \$400.000. Cierre 31 de marzo de cada año. Sin síndicos. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

CON SER GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Denominación Con Ser Group S.R.L. Por instrumento complementario de fecha 13/11/2025 se modifica datos de socio Sr. Bisignano Emanuel, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 27 de julio de 1998, titular del Documento Nacional de Identidad número 41.292.898 con CUIT 23-41292898-9. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

GRUPO MÉDICO MASCHWITZ Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1. Cesión de cuotas de Danon Sima, arg., nac. 21/4/1940, DNI 5.806.348, CUIT 27-05806348-2, 85 años, div. de Jorge Gustavo Rosenberg, jubilada, dom Fray Justo Sta María de Oro 2491 3 "B", CABA, a Walter Fabian Feler, arg., nac. 29/6/1963, DNI 16.493.312, CUIT 20-16493312-2, 62 años, cas. 1º nup. con Graciela Alejandra Rosenberg, dom. Paraguay 3007, piso 12, dpto C CABA, médico. 2. Composición societaria: Walter Abraham Glantz 155500, Walter Fabián Feler 155167, Eduardo Augusto Schepens 192667, Gustavo Javier Nogueiras 173333, Claudio Adrián Ballesti 173333, Claudio Alberto Tartaglia Pulcini 75000, Silvina Beatriz Plaza 75000. Escribana Mercedes Kildal.

SERVICIOS DENS S.R.L.

PO 1 DÍA - Instrumento privado 6-10-25 Carlos Javier Rodríguez, argentino, soltero, empresario, 7/6/1995, DNI 38.851.399 Sogasta 1056 y Esther Antonia Fernández, argentina, soltera, empresaria, 12/2/1945, DNI 4.074.619. Sede Humaitá 805 Todos los domicilios de ciudad y partido de Morón. Capital 300.000 \$ Plazo 99 años, Cierre 30/6 cada año Gerencia individual por todo el plazo de duración a cargo de Carlos Javier Rodríguez, Fiscalización a cargo de los socios no gerentes Objeto instalación, montaje, ejecución, mantenimiento y reparación de redes de acceso domiciliarias, instalaciones eléctricas, electromecánicas, sus derivados y todas las tareas conducentes a la conexión de la instalaciones, reinstalación, reparación, desconexión, retiro de equipos, mas todo aquel trabajo complementario que resulte necesario para el correcto funcionamiento de las prestaciones. Carlos Gonzalez La Riva DNI 16050038 T 4 F 427 CALM.

MM MDQ GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 28 de octubre de 2025, se nombra socio gerente al Sr. Mamone Damian Alejandro DNI 21.769.526. Socio Gerente Mamone Damian Alejandro.

PROYECTO ANTON S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-70954583-9. Por Asamblea General Ordinaria N° 18 del 24/11/2023 se eligieron los miembros del Directorio, distribuyéndose los cargos por Acta de Directorio N° 65 de igual fecha así: Presidente: Marcelo Tomás Martínez

(DNI 22.275.102) y Director Suplente: Maximiliano Tomás Martínez (DNI 41.194.996). Ambos constituyeron domicilio especial en Vicente López 4334, de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, pcia. Bs. As. María Marcela Olazábal, Tº 53 Fº 838 CPACF, Abogada autorizada.

CANGLA 2025 DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gladys Adriana Godoy, Argentina, DNI 26269944, CUIT 27262699442, Marcelo T. de Alvear 1645, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón Buenos Aires, 2/2/78, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Albanese, comerciante; Anabel Escudero, Argentina, DNI 31264169, CUIT 27312641696, Moreno 4865, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires, 4/11/84; casada en primeras nupcias con Leonardo Martín Sánchez, comerciante; Ana Carolina Marsango, Argentina, DNI 26900506, CUIT 27269005063, Moisés Lebensohn 1826, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires, 28/10/78, casada en primeras nupcias con Leopoldo Zubillaga, monotributista; 2) 30/10/2025; 3) Cangla 2025 del Mar S.A.; 4) Santa Fe 1881, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) Industrial: Fabricación, elaboración, exportación, comercialización minorista y mayorista de productos alimenticios y bebidas. Organización de eventos: Eventos, reuniones, acontecimientos deportivos o sociales. Hotelería y Gastronomía: Establecimientos hoteleros y/o gastronómicos, centros de compras, conjuntos comerciales y recreativos. Redes de compras y franquicias: Redes de compra y comercialización. Redes de franquicias. Gestiones comerciales y asesoramiento y consultoría financiera y comercial: Asesoramiento, gestiones comerciales y consultoría financiera y comercial. Inmuebles: Adquirir, arrendar, permutar, dar y recibir en comodato, explotar inmuebles. Agropecuaria, forestal y ganadera: Agropecuaria, forestal y ganadera. Constructora: Constructora en todas sus formas. Transporte: Transporte de cargas de mercaderías propias o de terceros, en cualquiera de sus modalidades. Financiación de las operaciones sociales como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962. Operaciones financieras con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o reemplazo, Capacidad jurídica inclusive art. 375 y cctes del CCYCN. 6) 99 años desde insc. registral. 7) \$30.000.000; 8) Pte. Gladys Adriana Godoy; Sup. Anabel Escudero, 3 ej.: art. 55; 9) 1 a 5 directores titu. y 1 director sup.; 10) 31/5. Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

OCÉANOS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Océanos del Sur S.A. Dom: William Morris N° 2574 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, prov. de Buenos Aires. 1) Socios: Micaela Soledad Obregón, Argentina, nac. 16/8/96, solt., hija de Gustavo Obregón y Monica Lobos, DNI 40.254.912, CUIT 27-40254912-8, comerciante, dom. William Morris N° 2574 de la ciudad de Mar del Plata, prov. de Buenos Aires; y Romina Giuliana Guerri, argentina, nac. 23/6/92, solt., DNI 37.012.290, CUIT 27-37012290-9, comerciante, dom. en Marcelo T. de Alvear N° 1125, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, prov. de Buenos Aires. 2) Inst. Público 12/11/2025. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La soc. tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asoc. a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las sig. acts: A) Comerciales: la compra, venta, captura, impo, expo, representacion, loc., com., consign., proc., envasamiento, dist. y fracc. de prod. alimenticios de mar y agua dulce, y sus serv. generales en mat. prim., prod. y mercaderías, maq., herramientas, rod., automotores, y sus rep. y acc., explotación de patentes de invención y marcas nac. y/o ext., diseños ind., artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él. Mediante la compra-venta, distrib., prod., repres., fracc., imp., exp. de prod. elab. relac. con la ind. alimenticia, frescos y/o congelados, como así también mat. primas, prod. o subprod. elab. o semielab. o manufacturados y demás mercaderías que se relacionen con la ind. alimenticia. B) Industriales: Mediante la ind. de mat. primas en general y en especial sobre mat. piscícolas, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del ext. C) Exportadora e Importadora: La impo. y expo. de toda clase de bs, merc. y serv. relac. con el obj. soc. y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal act. D) Constructora: la const. de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elab., trituración, lavado y transp. de los mismos. Así como la const. de edif. por el rég. de prop. horizontal, y en general, la const. y compraventa de todo tipo de inm., la const. de todo tipo de obras, púb. o priv., sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la const. de viviendas, buques y artefactos navales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquit. E) Inmobiliaria: compra, venta, adm., locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inm. urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inm. al rég. de prop. horizontal, Ley 13.512, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fracc. y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explot. agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la adm. de prop. de inmuebles, propias o de terceros. Administrar y coordinar la presentación de los ss. descriptos contratando las personas, empresas u org. que a tal fin sea necesario. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de adm., inmob. y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Agropecuarias y Apícolas: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, apícolas. Compra, venta, dist., imp. y exp. de todas las mat. primas derivadas de la exp. agrícola, ganadera y apícola. H) Agrícola - Ganaderas: mediante la comerc. de cereales y oleaginosas, compra venta de sem. y forrajes comercialización de bolsas vacías, herbicidas, fertilizantes, prod. veterinarios y fumigantes. Acopios de cereales, explotación en todas sus formas de inm. rurales, propios o ajenos, mediante la agricultura, forestación, fruticultura, avicultura, apicultura, cría y engorde de todo tipo de ganados, prod. de lanas, explotación de tambos y cría de reproductores de raza. I) Financieras: La soc. podrá realizar la financiación de las operaciones soc. obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. A tales fines, la sociedad tiene plena capac. jurídica para adq. derechos, contraer oblig., realizar y/o ejercer actos, otorgar los contratos e inst. pub. y/o privados que sean necesarios y que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. 5) Capital: \$30.000.000. 6) Administración. Representación: La adm. de la soc. estará a cargo de un Directorio compuesto del núm. de miembros que fije la asamblea ord. entre un mín. de uno y un máx. de cinco Directores Tit. e igual o

menor núm. de Sup. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próx. asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Si la soc. estuviere o quedará comp. en las del art. 299 de la Ley de Soc., el directorio deberá ser integrado por lo menos con tres directores y 7) Presidente del directorio Micaela Soledad Obregon; y Director Suplente Romina Giuliana Guerri; hasta el 30/9/2028 (tres ejercicios) 8) Fiscalización: Los socios. 9) Cierre de Ej. 30/9. Autorizado según instrumento Público Esc. 647 de fecha 12/11/2025 Reg. N° 68 Ana Karina Berengeno - Matrícula: 5531 C.E.C.B.A. Firmado: Triviño Guillermo Gabriel, Profesional autorizado.

FF CARGO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por escritura del 5/11/2025 2) Socios: Andrea Alejandra Penacchietti, argentina, nacido el 15/10/1972, DNI 22.626.606, CUIT 27-22626606-8, casada, comerciante, domiciliada en Génova N° 3476 de la ciudad de Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón y Leandro Andres Fenoy, argentino, nacido el 24/6/1999, DNI 41.989.672, CUIT 20-41989672-2, soltero, comerciante, domiciliado en Génova N° 3476 de Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón. 3) Denominación: FF Cargo S.A. 4) Domicilio: Génova N° 3476 de la loc. de Mar del Plata, ptdo. General Pueyrredón. 5) Duración: 99 años 6) Objeto: A) Transporte: 1) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas generales y especiales, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. 2) Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. 3) Dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. B) Constructora: Estudio, realización, construcción y dirección de obras de ingeniería civil y vial, urbanas y rurales, terraplenes y movimiento de suelos. Construcción de edificios, galpones, viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles, industriales, puentes y caminos. Construcción de estructuras metálicas o de hormigón. Realizar refacciones, mejoras, canalizaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, sanitarias y, en general, todo tipo de reparación, modificación, ampliación y demolición de edificios, viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles e industriales, puentes, caminos y estructuras metálica. D) Inmobiliarias: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales. E) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526. F) Importación y Exportación: Importar o exportar toda clase de maquinarias y/o repuestos y/o productos relacionados con su actividad principal; ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto 7) Capital Social: Pesos treinta millones (\$30.000.000) dividido en 10.000 acciones ordinarias de pesos mil (\$ 1.000) VN c/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Se designa como Presidente: Leandro Andres Fenoy DNI 41.989.672; Director suplente: Andrea Alejandra Penacchietti DNI 22.626.606. Representación legal: La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del presidente del directorio, o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 9) Fiscalización: se prescinde de Sindicatura 10) Fecha de cierre de ejercicio: 30de septi de cada año. Emiliano Cambre.

VILAFAMES GASTRONÓMICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. del 12/11/25 pasado ante Esc. Diego C. Orengo; Benavides Gonzalo, Arg., DNI 25554137, Comer., Divorci., Nac. 13/10/76, Dom. 23 bis n° 3857, Loc. Manuel B. Gonnet y Pdo. La Plata y Melian Brenda Jacqueline, Arg., DNI 38453917, Empl. Admini., Solt., Nac. 19/10/95, Dom. 25 n° 2434, loc. y pdo. La Plata, Constituyen "Vilafames Gastronómica S.R.L.". Dom. Soc.: Dom. Av. 13 n° 1149, loc. y pdo. La Plata, PBA; Capital: \$.1.000.000, (1000 cuotas de \$1000 c/u y 1 voto c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Catering y Establ. Gastron: Serv. prepa. comidas, serv. catering. Bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería. Alimen y Bebidas: elaborac. y comerc. de bebidas y alimen. Panadería: Elaborac. y comerc. de panificados. Comerc.: almacen, supermerc., y compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Publ y market: Explotac. negocio de publicid. o propaga. Gestión campañas. Agropec.: Explot. Establ. Rurales, cría, mestizaci., crusa ganado, tambo, feed lot, forestac. y reforestac. Distribuc.: comerc. y distribuc. relac. objeto. Transp.: transp. cargas. Logistic.: servic. de logística. Industr.: Acondicionam., elaborac. e industrializac. product. agropec. y alimen.. Mandatar.: mandato, comisión y consignac. Construct.: Construcc. y refacc. de edificios. Inmo.: Adquisic., venta, arrendam. inmuebl. Fideicomiso: Ctatos. de fideicomiso. Financ.: Aportes. Compra, vta., papeles de crédito en gral., excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac., públic. o priv., mun., prov. o nac. Repres. Leg.: Gerente Benavides Gonzalo, por plazo Dur. social. Fisc. art. 55 LGS. Cierre ejercicio 30/06 c/año. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustín. T° 73 F° 189 CALP.

TRNL S.A.

POR 1 DÍA - Escritura: 5/11/25. Designación Presidente: Ricardo Jorge Marmarian, Titular: Pablo Javier Cla y Suplente: Marina Luz Marmarian, todos con domicilio especial en Fitz Roy 129, localidad y partido de Escobar, Pcia. Bs. As. Traslado de la sede social a la calle Fitz Roy 129, localidad y partido de Escobar, pcia. Bs. As. Todo resuelto por asamblea del 4/11/25. Gerson Gonsales, abogado autorizado.

VIENTOS OCEÁNICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de 17/05/2021 se aumentó el capital social a \$16.830.000 Aclaración: Marianela Fuentes, DNI 26.794.330.

VIENTOS OCEÁNICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de 09/03/2021 se aumentó el capital social a \$12.042.000 Aclaración: Marianela Fuertes DNI 26.794.330.

VIENTOS OCEÁNICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de 24/08/2021 se aumentó el capital social a \$23.970.000 Firma Aclaración: Marianela Fuertes DNI 26.794.330.

PERSIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de Accionistas del 02/07/2025, María Isabel Abalos, DNI 29.937.018, comunica su renuncia al cargo de director suplente, por lo cual el Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente Ana Lucía Costantini, DNI 3.911.957; Dir. Suplente María Isabel Abalos, DNI 29.937.018. Ambos constituyen domicilio especial en Av. De las Náyades 1978, local 7, de la ciudad de Pinamar, partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Cdr. Leandro Manuel Sarobe, DNI 18554926.

INVERNOR COMPAÑÍA FIDUCIARIA DE INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria del 27/10/25, se aprueba la renuncia del Presidente Jorge Adib Navarro designándose en su lugar a Roberta Alejandra Rodríguez y por acta de asamblea extraordinaria del 27/10/25 se aprueba se reforma el art. 3 del estatuto agregando la actividad: "Vehículos y maquinarias: Compra, venta, distribución, comercialización, locación, leasing, cesión, consignación, permuto, importación y exportación en todas sus partes, componentes, repuestos, accesorios, materias primas elaboradas o a elaborarse, que se vinculen directamente con la industria automotriz, comprendiendo motores, rodados, automotores, motocicletas, pick-up, camiones, camionetas, vehículos antiguos y/o de colección tanto nuevos como usados; Compra, venta, distribución, comercialización, locación, leasing, cesión, consignación, permuto, importación y exportación de todo tipo de maquinaria vial, agrícola, ganadera, forestal y minera, sus repuestos y accesorios, sean nuevos o usados, comprendiendo tractores, cosechadoras, equipos de riego, sembradoras y aquellos componentes relacionados con las actividades descriptas, incluyendo generadores de energía solar, eléctricos y/o combustión interna. A tal fin, podrá realizar servicios integrales de mantenimiento, reparación y asistencia técnica y/o mecánica de todo lo relacionado con de la industria automotriz como de las maquinarias descriptas precedentemente, sus partes y accesorios". Roberta Alejandra Rodríguez, DNI 20.231.486, Presidente.

FARO ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Acta de Reunión de Socios del 22/09/2025 1) Socio Canto Julio Juan Renuncia a su cargo de socio gerente 2) Socio Vadillo Juan Martín continua en su cargo de socio gerente por el término de duración de la sociedad. Faro electricidad e Iluminación S.R.L., CUIT 30-70851202-4. C.P.N: Lani Constanza Antonela DNI 34.648.327 T° 160 F° 190 Leg.41667/3.

ORGANIZACIÓN TIPANTU S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 4/11/2025, se reelegió como Presidente al Sr. Adolfo Florencio Soly, argentino, nacido el 1/7/57, DNI 13.089.632, CUIT 20-13089632-5, administrador de propiedades, casado en primeras nupcias con Irene Raquel Robles, con domicilio real y especial en la calle Buenos Aires 2427 PB "B" de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Y como Director Suplente Nicolás Eloy Doumic, argentino, nacido el 21/4/87, DNI 32.907.675, CUIT 20-32907675-0, licenciado en administración, soltero, con domicilio real y especial en la calle Yanquetruz manzana 101 lote 19 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón; Provincia de Buenos Aires. Quienes aceptan dichos cargos. Autorizado: Driussi Marcos Javier DNI 21749550, Contador. Leg25937/3 T10116 46. CUIT20-21749550-5. C.P.C.E.P.B.A.

TINA & LIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 11/11/25. Xiujuan Zhang, 12/8/76, DNI.95013820, Los Jazmines 6069 Loma Hermosa, Bs. As.; Daojian Lin, 21/7/81, DNI 95594256, 3 de Febrero 1095 San Pedro, Bs. As. ambos chinos, solt, comerc. "Tina & Lin S.R.L." Av.3 de Febrero 1370 Ciu.y Pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 años. Obj: a) Elab. y produc. de alimentos y bebidas, instalac. de fábricas, compra vta. de mat. primas, import., export. y/o consign. de las mismas b) Explot. de almacenes de comestib. por mayor y/o menor e instal. de superm. o almacenes de autoserv., compra vta. de mercad., import., export. y/o consign. de las mismas. Fraccionam. de prod. alimentic. y bebidas alcoh. p/su reventa en superm. Comercializ. por mayor y/o menor y distrib. de dichos prod. c) Adquis., adjudic., vta., permuto, construc., fraccionam., explot., arrend., administ. de inmueb. incluid. Oper. comp. en el rég. de PH. d) Financ. (ex. op. L. Ent. Fin). Cap. \$100.000.000. Adm. Gte. Daojian Lin, indist. e ilimit. Fisc. soc. no gte. Cie. 31/12. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg.1.

WAYS BROTHERS PRO S.A.

POR 1 DÍA - Diego Martín Nader, arg., comerciante, soltero, nac. 10/07/1996, DNI: 39.655.718, CUIT 20-39655718-6, domic. García Lorca 2438, MdP, y Luciano Nicolás Nader, arg., comerciante, soltero, nac. 14/08/1998, DNI: 41.169.476, CUIT 20-41169476-4, domic. Sarmiento 2438, MdP. Esc. Pública 11/11/2025. Ways Brothers Pro S.A. Domic. Federico García Lorca N° 2438, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin

comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de Hotelería, entretenimiento y transporte y/o cualquier actividad que directa y/o indirectamente se vincule al turismo de acuerdo a la legislación vigente. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios privados, servicios de alquiler de autos con chofer, servicio de transporte escolar, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Comercial - distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia. E) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Marketing - publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. H) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial y técnica, a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización de empresas. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. I) Deportivas: 1) Creación y explotación de gimnasios y complejos deportivos de todo tipo y cualquier clase de actividad deportiva. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 2) La instrucción personalizada de todo tipo de deportes, entrenamiento funcional y aeróbico. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 3) Diseño, elaboración o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación, mantenimiento, arrendamiento de equipos, máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio, ser representante y distribuidor de todo tipo de equipos comerciales, y productos de ramo deportivo. 4) Prestación de servicios educativos relacionados con la salud humana, centro de kinesiología, nutrición, gimnasios, spa, acondicionamiento personal y tratamientos de estética no quirúrgicos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 5) Organización de colonias de vacaciones, torneos y competencias deportivas y recreativas. J) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. K) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. L) Espectáculos/eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos. M) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. N) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. Ñ) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Diego Martín Nader, Director Suplente: Luciano Nicolás Nader. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

AGRO CONTINUACIÓN Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por A.G.O. n° 6 (13/5/25) y D.D.J.J. (4/11/25): 1) Por fallec. del D.T. José Luis Ruquet, 2) Directorio Pte. Mauro Leonardo Ruquet; D.S Ignacio Emanuel Ruquet. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg. 1.

SUEÑO COSTERO S.A.

POR 1 DÍA - Constit. de Soc. Anónima. Esc. 382 del 1/10/2024, Complement.: Esc. 334 27/6/2025. Socios: Fabián Ricardo Weinmann, argentino, nacido el 17/7/1970, casado, DNI 21654444, CUIT 20-21654444-8, con dom. en Avda. Alem 551 de esta cdad. quien actúa nombre y representación de: a) "Pampamill S.A.", CUIT 30-71433874-5, con dom. soc. en la Pcia. de Bs. As., sede soc. en Neuquén 80 de Bhía. Bca, Pcia. de Bs. As, en su carácter de Pte. del Directorio.- b) "Compañía Molinera Del Sur S.A.", CUIT 30-71197979-0, con dom. soc. en la C.A.B.A sede soc. en Avda. Corrientes 2.372, 9º piso, Of. 46 de la C.A.B.A, en su carácter de Pte. del Directorio; Domicilio: Neuquén 80 de la cdad. y pdo. de Bhía. Bca. Pcia. de Bs. As.; Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada, en participación, por colaboración, unión, agrupamientos y/o consorcios empresarios, con personal propio y/o contratado con especialización y/o sin ella, en la República Argentina o en el exterior, a las siguientes: Industriales: mediante la elaboración e industrialización de cualquier tipo y/o variedad; la explotación de molinos harineros de trigo, maíz u otro producto y/o subproductos de estos; la elaboración e industrialización de alimentos balanceados de cualquier tipo o variedad.- Agrícolas y cereales: Mediante el cultivo de todo tipo de cereales y demás explotaciones agrícolas. Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosas; envases textiles o plásticos o herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso

agrícola o industrial y explotación de establecimientos agrícolas.- Actividades agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde, invernada, incluso en feed lots, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigree; agrícolas para la producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tes, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros.- Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representantes, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos.- Financieras e inmobiliarias: mediante la inversión o aporte de capital, a particulares o empresas y/o negocios realizados o en curso de realización, o a sociedades constituidas o a constituirse, pudiendo efectuar toda clase de negocios industriales, comerciales y financieros e inmobiliarios sin limitaciones algunas, sea por cuenta propia o de terceros. Quedan excluidas las operaciones financieras comprendidas- en la ley 21.526 y cualquier otra que requiera el concurso público. Asimismo mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, y comercialización en todas las formas creadas o a crearse, de inmuebles urbanos y rurales; operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, fraccionamiento, loteo, parcelamiento, urbanizaciones y subdivisión de inmuebles, por todas las formas admitidas por las leyes locales de suelo del lugar de radicación de los inmuebles; emprendimientos comerciales inmobiliarios bajo nuevas formas de dominio tales como clubes de campo, countries, clubes de chacras, barrios cerrados, multipropiedad y sistemas de tiempo compartido, cementerios privados, comercialización por leasing, y en general explotación comercial de inmuebles en todas sus formas; administración de propiedades propias o de terceros.- Comercializadora, importadora y exportadora: Desarrollar operaciones comerciales, técnicas y profesionales de importación y exportación de bienes y servicios. Organizar y ejecutar programas de logística y almacenaje de productos. Realizar asesoramiento comercial, disponer de despachantes de aduana, trámites aduaneros, búsqueda de contrapartes, información comercial, estudios de mercado todo ello ejecutado mediante profesionales competentes habilitados por la matrícula. Realizar gestiones bancarias, tramitaciones de ingreso y egreso de divisas, confección de documentación, gestión de importaciones temporarias y asesoramiento sobre modalidades de venta internacional, unidades de negocio, y estrategias económicas y exportaciones desde o hacia zonas francas.- Investigación y capacitación: Mediante sistemas metodológicos, el estudio y la investigación de procesos de comercialización, producción y distribución.- Distribuidora, mandataria y de representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, y distribuciones, desarrollos de franchising, entre otros afines relacionados con las actividades descriptas más arriba. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.-, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél; Duración: 99 años desde su inscripción registral; Capital social: \$30.000.000.- Administración y representación: A cargo de un directorio de un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares e igual o menor número de suplentes, por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos.- Pte: Fabián Ricardo Weimann. Director Suplente: Guillermo Rubén García; Representación: A cargo del Pte.- Fiscalización: arts. 55 y 284 de la LGS; Cierre del ejercicio: 30/9. Escribano Autorizado: Alejandro Atilio Galmarini.

MAS-TIN S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. N° 70(3/11/25): 1) Modifican fecha de Cierre de ejerc. social; 2) Reforman Art. 15 de estatuto. Cierre ejerc. 31/12. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg. 1.

PASSIONER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea 23 del 11/9/24, Acta Directorio 53 del 12/9/24 y Acta de Directorio 56 del 13/9/25 designa directorio: Presidente Lorenzo Zornio. Vicepresidente Solange Zornio, argentina, DNI 30834180, nacida 17/2/84, soltera, arquitecta, domicilio Barrio Los Robles, casa 164, Pilar, Pcia. Bs. As.; 1º Director Suplente Hernán Zornio, argentino, DNI 31727988, nacido 9/8/85, casado, ingeniero civil, domicilio Sourdeaux 1921, ciudad y partido de San Miguel, Pcia. Bs. As. y 2º Directora Suplente Celia Eiriz, argentina, DNI 13906754, casada, jubilada, domicilio en Congreso 579 de la ciudad de San Antonio de Padua y partido de Merlo, Pcia. de Bs. As. Fdo. Dra. Verónica Cecilia Martínez, Tº XV Fº 112 C.A.M., Abogada Autorizada.

KORU MOTORS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Enzo Iván Povoli, titular del Documento Nacional de Identidad número 46.486.970, CUIT 20-46486970-1, argentino, nacido el 7 de agosto de 2005, empresario, soltero, con domicilio en calle Pje. San Evaristo Casa 323, Bº 499 Viviendas, Río Gallegos, Guer Aike, provincia de Santa Cruz; Santino Pedro Cubria, titular del Documento Nacional de Identidad número 47.481.532, CUIT 20-47481532-4, argentino, nacido el 3 de agosto de 2006, empresario, soltero, con domicilio en calle 171 e/ 45 y 46 N° 698, Lisandro Olmos, La Plata, provincia de Buenos Aires; Yonatan Nahuel Bertuzzi, titular del Documento Nacional de Identidad número 45.708.185, CUIT 20-45708185-6, argentino, nacido el 2 de octubre de 2004, profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle 7 mza 468, Parc. 3 N° 4719 Bº Bicnenario 2, Río Gallegos, Guer Aike, provincia de Santa Cruz; y Adriano Minghinelli, titular del Documento Nacional de Identidad número 47.858.228, CUIT 20-47858228-6, argentino, nacido el 27 de febrero de 2007, profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle 115 e/ 35 y 36 N° 193, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento Privado del 11/11/2025. 3) Koru Motors S.R.L. 4) 31 N° 639 entre 525 y 526, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo del socio gerente de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente titular: Santino Pedro Cubria. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 31/12. 11) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las actividades que a continuación se detallan: Comercialización de Vehículos: La compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación y exportación de toda clase de vehículos automotores, tanto nuevos como usados, incluyendo, sin limitación, automóviles, camionetas, utilitarios, vehículos 4x4, de carga, moto vehículos y similares. Repuestos y Accesorios: La

compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de repuestos, autopartes, accesorios, cubiertas, lubricantes y todo otro producto o insumo relacionado con el automotor. Servicios de postventa: La prestación de servicios relacionados con el automotor, tales como gestoría del automotor, realización de transferencias, patentamientos, inscripciones, asesoramiento técnico, comercial y legal vinculado a las operaciones de compraventa y tenencia de vehículos. Financieras (no bancarias): Otorgar y tomar financiación para sus clientes vinculada exclusivamente a la compraventa de los vehículos y productos comercializados, mediante el uso de cheques, pagarés, prendas y/o cualquier otro instrumento comercial, excluyendo toda operación que requiera el ahorro público o sea propia de las entidades financieras sujetas a la Ley N° 21.526. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Juan Pablo Pardo, Abogado.

ITALIA RANELAGH S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la const. de: "Italia Ranelagh S.A.". - Por Esc. N° 263 del 6/11/2025. Escrib. Lucia A. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Datos Personales: Hector Edgardo Gonzalez, arg., DNI 11.683.839, CUIT 20-11683839-8, nac. 10/6/1956, divorc. 1° de Viviana Varela, domic. en Lomas de Zamora N° 252 Don Bosco, Quilmes, piloto comercial, Leandro Damian Raimondi, arg., DNI 25.789.149, CUIT 20-25789149-7, nac. 3/2/1977, casad. 1° nup. con Marina Donati, domic. en Agüero N° 45, Torre 1, 12°, 1 de CABA, empleado, Carlos Alberto Altamirano, arg., DNI 24.250.347, CUIT 20-24250347-4, nac. 28/10/1974, solt. Hijo de Hugo Nazareno Altamirano y Ana Eva D'Ario, domic. en calle 163 y 66, Barrio Hudson Chico, Lote 21 de la ciudad de Hudson, Partido de Berazategui, empleado, y Andrea Traba, arg., DNI 25.820.889, CUIT 27-25820889-2, nac. 5/6/1977, casad. 1° con Gabriel Ruben Alcalde, dom. en Roque Perez N° 34 Villa Dominicó, Avellaneda, contadora. Obj. Soc.: La soc. tendrá por obj., por sí o por terc., o asoc. A terc., dentro o fuera del país, las sig. Act.: A) Establec. Gastr.: La explot. de bar, confit., par, rest., pub, pizzería, café, casa de lunch, catering para eventos y toda acti. relac. con la gastr., elab. de comid. para llevar y casa de comidas; desp. de beb. Alcohol. y sin alcohol; serv. de café, te, leche y demás prod. Láct.: postres, helados, sánd., cualq. otro rubro de la rama gastr. y toda clase de art. y prod. Aliment, Elab. de todo tipo de postres, conf., dulces, masas, bizc., masitas, pec. de conf. y past., sánd. de miga y serv. de lunch para fiestas, incluy. los prod. Elab. por cuenta prop. o de terc., y cualq. otro art. de caráct. Gastr. B) Alim: Comerc., import. y export.: Compra, venta, fracc., consign., distrib., prod, elab., fracc. y env. de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comest. y toda clase de conserv. y prod. Comest. Deriv. de frutas, verd. y hort., env. o a granel; gallet., bizc., mereng., masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro prod. Deriv. de harinas, frutas, afines, subp. y deriv. Aliment. y beb. gaseosas y alcoh. en gral; faena, fabric., y/o proc. de alimentos para consumo humano, proteínas, prod. carnes, vacunos, prod. Carnes, vac. Y conserv. y demás prod. Vinc. a la ind. Frig., avícola, pesq., aliment. Integ.; C) Helad.: Fabric., venta y distrib. de cremas y postres helados, refr. y cualq. otro tipo de postre y/o comidas frias y prod. frescos, env. y/o elab, que direct. se relac. con el obj. La soc. tendrá su sede social Avenida Dr. Luis Agote número 1796 de la ciudad de Ranelagh y Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años, desde su inscrip. Reg. Cap.soc.: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000), represent. por tres mil (3000) acc. Ord. Nominat. no end. con derec. a un voto cada una de Pesos Diez Mil (\$10.00.-), valor nominal cada una. Rep. Legal: Design. de direct.: Se desig. en este acto el sig. Direct.: Presidente: Carlos Alberto Altamirano. Director Suplente: Héctor Edgardo Gonzalez, quienes acept. en este acto los carg. Ejerc.: 31/10 c/ año. La adm. de la socied. está a cargo del directorio integ. por uno a cinco tit., pudiendo ser socios, o no, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de supl., los que se incorp. al direct. por el orden de su desig.. El término de su elección es de tres ejerc., pudiendo ser reelegibles. La asamblea fijará el número de direct. así como su remun. Mientras la soc. prescinda de la Sindicat. La elecc. por la Asambl. de uno o más direct. suplentes será oblig.. En su primera reunión se desig. un Presidente, pudiendo, en caso de plurali. detit., desig. un Vicepresid. que suplirá al primero en su ausencia, imped. oexcus. Se reunirán por lo menos cada tres meses, func. con la mayoría abs. de sus integ. y resolverá por mayoría de los present.; sus delib. Se transcrib. en un Libro de Actas llevado al efecto. La represent. social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en caso de vacancia imped. oausenc. El uso de la firma social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en su caso. Exc. para actos de dispoc., solicit. de cualq. tipo de prest., incl.. hipot. y/o prend., actos banc. y otorg. de pod. en los cuales se req. la firma conj. de presid. y direc. Supl. Art. décimo: La soc.presc. de la sind. Cuando por aum. del cap. social, la Soc. qued. Compr. en el inc. 2 del art. 299 de la cit. ley, la Asamb. que así lo resolv. deberá desig. Sind. Tit. y supl., sin que sea nec. Ref. de estat. Los socios poseen el derech. de contr. que conf. el art. 55 de la ley 19.550. Primer Administración: Carlos Alberto Altamirano. Cynthia Lago, Apoderada.

PANAVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 03/11/25 Pagina 76 la Cesión de Cuotas, Designación y Renuncia de Autoridades y Cambio de sede se realiza por Escritura N° 481 de fecha 21/10/25 y Acta de Reunión de Socios de fecha 20/10/2025 Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

LA FRONTERA DE HUANGUELÉN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Nelson Ariel Daniele, 24/10/1981, DNI 28792197, comerciante, dom. calle Pellegrini 714; María Clara Zavari, 09/03/1978, DNI 26514324, empleada adm., dom. Las Heras 353. Ambos args., solteros y de loc. y pdo. Daireaux, prov. Bs. As.; 2. Instr. Priv. 14/11/2025; 3. La Frontera De Huanguelen S.R.L.; 4. Avda. Venezuela 75, ciudad San Carlos de Bolívar, pdo. Bolívar, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Comercial: Explot. de mataderos y frigoríficos, faena y elaborac. de carnes, explotac. carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para comercializac. mayorista o minorista de carnes rojas, aves, recursos de mar, chacinados y anexos, activ. matarife, abastecedor, consignatario, comisionista o transportista de ganado en pie; Agrícola Ganadera: explotac. directa o indirecta de establecimientos agrícola ganaderos, frutícolas, hortícolas, de granja, apícolas, avícolas, cabañas y haras, plantaciones, forestaciones, compravta., permuto, locación sobre lo mencionado; Inmobiliaria: compra, vta., permuto, arrendamiento, loteo, parcelamiento, arrendamiento, administrac. construcción, explotacion de bs. raíces urbanos o rurales incluidas las operaciones en la Prop. Horizontal; Import. Exportacion: operando como mayorista o minorista; Patentes y Marcas: solicitar, registrar, explotar y disponer de

patentes, marcas de frabrica, de comercia nacionales o extranj.; Serv.de Logística: comercial, de almacenam., conservación de productos de terceros, transporte de productos, de software o hardware para todo tipo de operatorias; Financiera: No realizará las activ.comprendidas en la Ley 21.526. Proveedor del Est.:nac. provincial o municipal. 6.99 años; 7 \$ 1.000.000 8/9 Gte: Nelson Ariel Daniele. Art. 55; 10 31/12. Cdra. Claudia Marcela Cobos.

LEGADO AUSTRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 30 de octubre de 2025, se nombra socio gerente al Sr. Calcagno Juan Cruz DNI 38.497.251. C.P.N. Elisea Salado.

EL DESTETE S.A.

POR 1 DÍA- Por acta de AE Nº 6 del 25/07/2025 se resolvió el cambio de denominación a "Destetados S.A, modificándose el artículo primero. Cdr. Colombo Juan Ignacio.

GRANJA LOS ALMENDROS S.A.

POR 1 DÍA - Escrit. 179 del 13/10/25, Esc. Martín José Barnetche, Reg. 16, Mercedes (B).- Los cónyuges en 1º nupcias Juan Miguel Larrondo, arg., nac. 20/7/1974, DNI 23.724.546, CUIT 20-23724546-7, empresario y María Paola Acuña, arg., nac. 21/9/1975, DNI 24.847.620, CUIL 27-24847620-1, ama de casa, domiciliados 32-682 de Mercedes (B). Autorización: Martín José Barnetche, Notario Reg. 16 Mercedes (B). Martin J. Barnetche, Notario.

PLÁTANOS SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 12/11/25. Not María Laura Rezza 1) Raúl Alberto Tojeiro, argentino, 24/6/1966, 17755254, 20-17755254-3, 73 N° 122 y Alex Willian Castillo Barrantes, peruano, 30/1/1974, 94917019, 20-94917019-6, 25 N° 1868, ambos de La Plata, Bs. As. Empleados, solteros 2) "Platanos Salud S.R.L." 3) 19 N° 2033, La Plata, Bs. As. 4) Organiz., adminis., gerenciamiento y comercio de servicios de salud y asist. médica, en todas sus espec. y niveles prest., destinados a obras sociales, empr. de medic prepaga, organismos púb. o priv., y pers. humanas o jurídicas. B) Podrá contratar prof. de las cs. méd., odont., bioq., kineslog. y demás áreas vinculadas a la salud, desorr. sus act. mediante la inst. y expl. de consultorios, laboratorios, sers. aux. o de inter. en depend. prop. o ajenas, o mediante la atención e internac dom. Mandatos. de serv. de salud: gestión y adm. de cobranzas de honorarios y prest. méd., propias o de tceros., actuando en carácter de mandatario o intermediario conforme las normas aplicables. Organiz., adminis., explot., gerenc. y comerc. de scios. de emerg. méd. sin internación, en el ámbito prehospitalario, incluy. trasl. de alta y baja complej., svcios. de amb. con asist. profes. durante el trasl., medicina laboral, sistemas de auditoría médica, gestión de padr. de prest. y adm. de recursos inst. o unid. de intern. hosp., púb. o priv. Comerc., distrib. abast. y suministro de mat. méd. y prod. sanitarios en gral., incluy. insumos descartables, instr. méd., aparato., equip. hosp., ortop. y elementos de diag., tratam. o rehab., ya sea mediante representación, import., export., dep. o reventa, actuando por cuenta propia o de terceros.; 5) 99 años; 6) \$100.000 1000 cuotas \$100 valor nom c/u 7) 1 o más gtes., socios o no. Represt Legal Gerente Alex Willian Castillo Barrantes, toda durac. contrato. 8) Fisc. Socios 9) 31/12. Sofía Lara Martinelli, CPN.

MONACO VUELOS PRIVADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 21/10/25, legaliza la firma del escribano Blanco, Roberto Hugo, titular del Registro Notarial 676 de Capital Federal, Certifico que las Firmas obra/n en el documento anexo certificación de firmas firmada por dicho escribano en la foja de certificación de Firmas F-20285567 respecto del acta 87 de fecha 21/10/2025, que obra en el libro 63 la presente legalización 251022001270, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la pagina web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar. se constituyó la sociedad "Mónaco Vuelos Privados S.R.L.". Constitución. Los socios 1) Betina Paola Rossi, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 27 de JULIO de 1981, con documento de identidad D.N.I. 28.950.553, domicilio Real/Legal en Zeballos Nro. 6624, Localidad Ciudadela Wilde, Partido Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, CP 1875, CUIT 20-28950553-9; y Sol Ventricelli de nacionalidad argentina, estudiante, de estado civil soltera D.N.I. 48.756.517, nacida el 31 de Mayo de 2008, con domicilio Real/Legal en Zeballos Nro.6624 Wilde Partido de Avellaneda Provincia de Buenos Aires CP 1875 CUIT 27-48756517-8, por esta última representada por sus padres la Sra Betina Paola Rossi con documento de identidad D.N.I. 28.950.553 y Luciano Ventricelli argento, nacido el 20 de Junio de 1981, Soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.950.105, domiciliado en Zeballos 6624 de Ciudadela, Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, por sus derechos y respectivamente en nombre y representación de su hija menor de edad, Sol Ventricelli, con documento Nro. D.N.I. 48.756.517. 2) Constitución: 22/10/2025, 3) Denominación "Monaco Vuelos Privados S.R.L." 4) Sede Social: Avenida Florencio Varela 6005 Partido Berazategui, Prov. Bs. As. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros o intermediación dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) compraventa, locación y sublocación de aeronaves; explotador de aeronaves y tráfico de aeronavegación, servicios de Transporte Aéreo Interno (conforme Capítulo II, Sección A, artículo 97 y siguientes del Código Aeronáutico Argentino). B) Transporte privado de personas y/o cargas de cosas muebles de corta, mediana y larga distancia en las modalidades existentes a la fecha ó a crearse en el futuro, a saber: Oferta Libre, Servicio ejecutivo, charter, turismo, excursiones; contratados, pre-post aéreos, aeroportuarios, espectáculos; por medio de aviones de transporte de cargas y pasajeros, todo tipo de aeronaves con choferes o sin chofer -incluyendo drones-, por medio de comando y/o comunicación radioeléctrica y de todo otro medio futuro que se utilice para tales fines. C) La intermediación en la reserva o locación de servicios en medio de transporte aéreo (tanto en el país o en el extranjero). D) Organización de viajes de carácter individual o colectivo. Excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes o "a forfait" en el país o en el extranjero. Servicios de coordinación y despacho de sus equipajes. E) Enseñanza, instrucción, perfeccionamiento y

formación práctica y teórica de pilotos de vuelo con o sin motor, incluso de los llamados ultraligeros y de aerostatos. Globos y dirigibles en cualquiera de sus modelos. Helicópteros y aviones de cualquier tipo y de cualquier modelo. F) Realizar trabajo aéreo en todas sus formas (traslado sanitario, publicidad, combate de incendios, fumigaciones, filmaciones, fotografía, rescate y salvamento, observación y patrullaje, correo). G) Servicios de asesoría y consultoría aeronáutica. H) Servicios de apoyo al vuelo. I) Fabricación, certificación, armado, mantenimiento, reparación, comercialización, exportación e importación, compra, venta, alquiler, almacenamiento, transporte y/o distribución de aeronaves y sus partes. J) Adquirir, comprar, vender, administrar, poseer, arrendar, promover, intervenir, enajenar, gravar, disponer y explotar en cualquier forma, por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes muebles o inmuebles, casas, edificios, locales comerciales, plantas, talleres, almacenes, bodegas, oficinas, laboratorios, terrenos, derechos reales y personales y de cualquier clase de inversiones o propiedades, y en general, celebrar los convenios o contratos, realizar las operaciones y efectuar los actos que sean necesarios y convenientes para el logro de los objetos mencionados. K) Contraer y conceder toda clase de préstamos, con o sin garantía, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes en su caso. La sociedad no realizará las operaciones alcanzadas por la ley de entidades financieras (ley 21.526; sus modificaciones y sus decretos reglamentarios). L) En general, la celebración y ejecución de todas las operaciones, convenios, contratos, negocios y actos jurídicos lícitos, civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra índole, relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales o con cualquier actividad conexa con los mismos, en el País o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes, para la más amplia y eficaz consecución de los fines de la Sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato. 6) Duración 99 años. 7) Capital social capital social es de \$ 1.000.000,00 8) Gerente Betina Paola Rossi DNI 28.950.553 Por el término de tres ejercicios. 9) Fiscalización: será realizada por los socios, art. 55 de ley 19.550; 10) Cierre de Ejercicio 31/10 de cada año. Gastón Ezequiel González T° 141 F° 78, Contador Público, autorizado en Estatuto Social.

INTEL SOFTWARE DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 31/10/2025 se resolvió: (i) revocar de su cargo de Presidente y Director Titular al Sr. Harry Harold Demas; (ii) designar a la Sra. Candice Moore como Presidente y Directora Titular en reemplazo del Sr. Harry Harold Demas, hasta el término del mandato original, es decir, hasta la asamblea que considere los Estados Contables al 31/12/2025, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Av. Del Libertador, 2442, 4º piso, Olivos, Provincia de Buenos Aires; y (iii) dejar constancia de que los restantes directores se mantienen en sus cargos. La firmante fue autorizada a realizar el presente aviso por la Asamblea del 31/10/2025. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. María Victoria Berro, Abogada.

EMBUTIDOS RUSSO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 6/8/25. 2) Designa gerente: Alejandro Russo, DNI 22.768.087, con dom. Especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abogado T° 19, F 303 CALZ.

INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES BAHIENSES S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60º - Legajo N° 193.530. Por A.G.E. n° 22 del 30/05/2025. Renueva Directorio: Presidente: Guillermo Piangatelli, argentino, nacido el 14 de agosto de 1965, DNI 17.511.468, empresario, CUIT 20-17511468-9, casado con María Belén Ivani; y Directora Suplente: María Belén Ivani, argentina, nacida el 12 de diciembre de 1965, DNI 17.673.598, empresaria, CUIT 27-17673598-4, casada con Guillermo Piangatelli; ambos con domicilio en calle Guido Spano N° 152 de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Ambos constituyen dom. especial art. 256 LSC en calle Payro N° 2709 de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Cambio de Sede Social: por Acta de Directorio N° 34 del 30/05/2025 se resolvió el cambio de sede social a la calle Payro N° 2709 de la ciudad y partido de Bahía Blanca. La Aceptación y distribución de los cargos de los directores electos y el cambio de sede (no implican reforma) constan en el Acta de Directorio N° 34 del 30/05/2025. Profesional autorizado: Dr. Tomás Marzullo.

HERMIDA MANUEL PERFECTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS 21/10/25 designa Gtes. Juan José Hermida Cuñarro Leonardo Alberto Hermida Cuñarro y María del Carmen Hermida Cuñarro Ref. claus. 6º administ. 1 o mas gtes. todo término. durac. soc. Esc. Soledad Bonanni.

DISTRIBUIDOR DE COMBUSTIBLE GENERALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Christian D. Toledo, 2/11/72, DNI 22.962.290, soltero, 159 A N° 2458, Berazategui, Bs. As. y Antonio A. Benavidez, 1/1/73, DNI 22984436, casado, Alzaga 4211, Monte Chingolo, Lanús, Bs. As. ambos argentinos y empresarios. 2) Esc. privada del 7/11/25; 3) Distribuidor de Combustible Generales S.R.L. 4) 152 N° 5635 of. 101, Guillermo E. Hudson, Berazategui, Bs. As. 5) Comercialización y distrib. de combustibles e hidrocarburos, lubricantes, cualquier derivado del petróleo a granel y/o envasado, asfalto y sus derivados. Compra y venta de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), y Gas Natural Licuado (G.N.L.). Explot. comercial del transp. de carga y logist. integral nacional o internacional de cargas por carretera, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, el alquiler de depósito, almacenamiento, embalaje y distribución. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados Alquiler de maquinarias y equipos de toda clase, incluyendo maquinaria agrícola, viales y para la construcción. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. Compra, venta, alquiler, prestación de serv., permuto, consignación, comisión, mandato, representación y distrib. de maquinarias y equipos de origen vial, naval, equipos para la constr., minera, petrolera, agroind. e ind., auto elevadores, camiones, camionetas, pick-up, autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de

actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa y su explotación de garaje comercial. Compra y venta, permuta, arrendamiento, admin. y explot. del inmueble a través del subarriendo y de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, legislación vigente y normal concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan en el futuro, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Se dejan exceptuados los fideicomisos financieros. Realizar operaciones de imp. y exp. de cualquier prod., subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) \$ 500.000; 8) gerente Christian D. Toledo por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 30 junio. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

BEMAQ S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y reunión de directorio de fecha 06/11/2024 se resolvió designar directorio, por tres ejercicios: Viviana Rita Bakay, presidenta; Amanda Behrendt y Wright, vicepresidente; Christian Frank Behrendt, director titular; y Frank Andreas Behrendt, director suplente. Todos ellos con domicilio constituido en Ruta Panamericana, Colectora Este 2011, primer piso, oficina 104, Boulogne, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Amanda Behrendt y Wright, Vicepresidente.

GRUPO CRBN CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS URBANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por acta de Reunión de Socios N° 7, del 9/9/25: nueva sede social Martin Fierro 3507, Leloir Plaza Green Hall, Oficina 209, Gobernador Udaondo, Ituzaingó, Bs.As. 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

AGROMOTOR DE PARINO Y BERTONI S.R.L.

POR 1 DÍA - Agromotor de Parino y Bertoni S.R.L., por acta de reunión de socios de fecha 20 de octubre de 2.025, los socios resolvieron conforme a lo dispuesto por los artículos 95 y 100 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, remover la causal de disolución producida por el vencimiento del plazo social el día 2 de junio de 2025 y reconducir la sociedad, disponiendo la continuación de sus actividades y fijando un nuevo plazo de duración de treinta (30) años, computado desde el vencimiento del plazo originalmente establecido, venciendo ahora el 2 de junio de 2.055. En consecuencia se aprueba la reforma del Art. 2º del contrato social. Artículo Segundo: Su término de duración será de treinta (30) años contados desde el vencimiento del plazo originalmente establecido, venciendo ahora el 2 de Junio de 2.055. Se aprueba Estado de Situación Patrimonial, se ratifica gerente, Eduardo Alberto Parino DNI 5.350.062, con domicilio especial en Avenida Independencia N°627 de la ciudad de San Cayetano. Autorizada C.P.N. Isabel Inés Larrea, T° 66, F° 196, Legajo 16943/9 CPCE. Necochea 20/10/25. Isabel Ines Larrea. DNI 13.207.123, Contador Público Nacional, T° 66 F° 196 Legajo 16943/9.

MDQ LE SPORT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02/07/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Marcelo Eduardo Cardellino, CUIT 20-18140052-9, domic. San Juan N° 1699, MdP; Vicepresidente: Gustavo Alberto Dip Ventureyra, CUIT 20-17503682-3, domic. Manuwal N° 8312, Director Titular: Federico Guillermo Jose Grant, CUIT 20-18381772-9, Domic. Salta N° 2252, Olivos, partido de Vicente López; Director Suplente: Diego Cardellino, CUIT: 20-39170417-2, domic. San Juan N° 1699, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

OUR PET ARG S.R.L.

POR 1 DÍA - A) Juan Cruz Mendez, argentino, nacido 30/12/1995, DNI 39410540, CUIT 20394105407, soltero, comerciante, domiciliado en Newton 1435, Bahía Blanca, Bs As. por sus derechos y B) Lucas Martin Tripichio, argentino, DNI 26244597; CUIL 20262445977, soltero hijo de Rubén Ismael Tripichio y María Inés Rubino, Contador, domiciliado en calle Belgrano 265 Cdad. y Pdo. Tapalquè, Prov. Bs. As en carácter de apoderado y en representación de: 1) Eduardo Raúl Méndez; argentino, DNI 26244520; CUIL 20262445209, casado en primeras nupcias con Natalia Elisa Ombrosi; técnico en Telecomunicaciones; domiciliado Calle E Nro 989 Casa 5 Brisa del Sol, comuna de Talcahuano región de BIO BIO, Chile; y 2) Joaquin Todeschini; argentino, DNI 29311775; CUIL 20293117757, soltero hijo de Enrique Atilio Todeschini y Maria Alejandra Romero Acuña; comerciante; domiciliado Calle Dorrego Nro 841, planta baja, depto. c, Rosario, Santa Fe. 2) 20/10/2025 3) Our Pet Arg S.R.L. 4) Domicilio Social: Cdad. y Pdo. Tapalquè, Bs As. Sede Social: Avenida 25 de mayo 573, Cdad. y Pdo. Tapalquè, Prov. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país a las siguientes actividades: 1) Comerciales, industriales y servicios: a) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación y envasado de los productos y frutos con destino a

animales de toda especie. b) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación y envasado de alimento balanceado para mascotas y toda clase de artículos para mascotas, ropa y accesorios. c) Implementación de servicios para mascotas, comercialización, distribución y mediación en la venta de sistemas de rastreo y rescate de animales domésticos. 2) Importación y exportación: Importación y exportación de materias primas, productos elaborados y maquinarias relacionados al objeto social. 3) Logística: Almacenaje y distribución por cuenta propia o de terceros, con la explotación de depósitos comerciales, y/o locación de compartimentos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia, para cumplir con el objeto indicado precedentemente. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones, quienes podrán ser contratados por la sociedad en cada caso. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) 99 años 7) \$10.000.000 8) Uno o varios gerentes en forma indistinta, socios o no; Gerente: Juan Cruz Mendez. Duración: mientras dure la sociedad. Fiscalizac. art 55 Ley 19.550 9) Repres. legal Gerente. 10) 28/02. Fdo. María Eugenia Garbi, Abogada.

ORCAMEIN Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 20/06/2025, por renuncia de la Sra. Jessica Gabriela Boccanfuso al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Pierino Alonso, CUIT: 20-27416685-2, domic. Av. Edison 2291, MdP; Directora Suplente: Oriana Santos, CUIT: 27-41854481-9, domic. Av. Edison 2291, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

AUTIVA AUTO TRADING S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 87 del 4/11/25. Esc. Susana L. Drzewko, Reg. 1461 CABA. 2) Juan Cruz Albisu, DNI 37120948, 9/10/92, casado, abog., Chacras 3180 planta baja depto E CABA; Justo Albisu, DNI 41063299, 15/3/98, solt., comerc., Marañon 2061, Villa de Mayo, pdo. Malv. Arg., Pcia.Bs. As.; Valentín Albisu, DNI 38614921, 21/12/94, solt., comerc., Univ. de Bs. As. 2160, Villa de Mayo, pdo. Malv. Arg., Pcia.Bs.As.; y Federica Albisu, DNI 39909322, 21/9/96, solt., diseñad., Marañon 2061, Villa de Mayo, pdo. Malv. Arg., Pcia. Bs. As.; todos arg. 3) Autiva Auto Trading S.A. 4) Robert Kennedy 2857, loc. Villa de Mayo, pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Comerciales: Import., export., compra, venta, consign., permuto, alquiler, distrib., leasing y todo tipo de comercializ. de prod. y arts. en gral, y especial. de vehíc. autom. en gral, sean nuevos o usados, ya sea como acreed. prend., conces., repres., agente, gestora y/o por cualq. ot. título, de fabricac. nac. o extranj., la comercializ. de repuest., acces., neumát., insumos y partes de carroz. de la ind. autom., la prestac. de serv. de autom. en gral, la import. y export. de cualq. de los elem. que comercial. Financieras: Otorgar planes de pago u ot. formas de financ. por las ventas que realice de los prod. citados en el inc. ant., suscrib. contratos de mutuo con o sin intereses, públ. o priv. Se excluyen las comprend. por la Ley Entid. Financ. u otras que requ. el conc. públ. Plataforma y Servicios: Desarr., proveer, admin. y operar plataf. tecnol. y/o aplicac. móviles que permitan conectar a usuarios que requieran serv. de transp., distrib., mensaj., envío de mercad., mater. o cargas de cualq. tipo, con prestad. o conduct. independ. que los realicen. Asim. brindar serv. de intermed. comerc., gestión, coordin. y administr. de pedidos o solic. efect. a través de dichas plataf., incluy. procesam. y administr. de pagos, logíst., almacenam., distrib. y seguim. de envíos, ya sea por cuenta propia, de terc. o en asoc. con ot. pers. humanas o juríd. La soc. actuará como interm. tecnol., limitando su particip. a la provis., administr. y operac. de la plataf. digital, sin asumir responsab. directa por la ejecuc. de los serv. de transp. realiz. por terc., quienes serán los únicos respons. frente a los usuarios y autorid. compet. También podrá comercial., licenc. o proveer dicha plataf. a ot. empresas del rubro industr. o comerc. que requ. gestionar sus prop. serv. de distrib. y logíst. mediante sist. digit. La soc. podrá realizar todas las activ. conexas, complem. y acces. que sean neces. para el cumplim. del obj. social. Inmobiliaria: La compra, venta, permuto, alquiler, arrendam., leasing y administr. de bienes inmuebles urb. y/o rurales; urbaniz., loteos, fraccionam., clubes de campo, explot. agríc. o ganad. y parques industr. y la realiz. de todas las operac. sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglam. en cada caso y las comprend. en el rég. Prop. Horiz. Constructora: Med. la ejecuc. de proyectos, direcc., administr. y realiz. de obras de cualq. natural. Se incluyen edif., barrios, caminos, pavim. y/o pavimentac., urbaniz. y obras de ingen. y/o arquitect. en gral, sean públ. o priv. Importacion y Exportacion: Med. la import. y export. de toda clase de bienes relac. con su obj. Mandatos, Servicios y Representaciones: Med. la realiz. de todo tipo de mand., comis., serv. y represent. relac. con su obj. Cuando así lo exijan las normas aplic., las activ. descr. serán prest.a través de profes. con tit. habilit. debidam. matric., quienes podrán ser contrat. por la soc. en cada caso. 7)\$30000000. 8)31/10. 9)Directorio: 1 a 5 tit. e igual o menor n° supl., por 3 ejerc. Repres. Legal: a cargo del Presid. Presid.: Juan Cruz Albisu, Director Supl.: Justo Albisu. Presc. Sindic. Ezequiel Pinto, Abogado.

FUNDACIÓN ESPACIO PEDIÁTRICO INTEGRAL (FEPI)

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria. Comunica Designación. Designación de Nueva Tesorera Acta Asamblea Extraordinaria del 6, noviembre de 2025./// del Orden del Día: Punto segundo, con motivo del fallecimiento del Sr. Victor Edmundo Banzato, Tesorero del ente,..." La Presidenta informa la vacante del cargo de Tesorero, proponiéndose la designación de una nueva autoridad. Por unanimidad, los miembros presentes designan como Tesorera a la Sra. Camila Pulido, DNI 40.998.660, quien acepta el cargo." La designada es soltera, constituye domicilio en calle 30 N° 3812 o en su defecto en el domicilio del Ente, calle 5 N° 560, ambos de la localidad de Mercedes Bs. As. Dra. María Carolina Banzato DNI 21.444.410 Presidenta, Fundadora, Directora Médica, Representante Legal.

GUIGIVAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se anuncia la caducidad de la publicación de Transformación celebrada por Acta de Reunión de Socios del 30/09/2021. Yaconiani Agustín, Contador Público.

GAJ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión de fecha 27/10/2025 y acta reunión de socios 7/11/2025: Polverigiani, Ariel Santiago vendió, cedió y transfirió a los Sres. Croce, Juan Martín, 50.000 cuotas y a Ratti Venencia, Gabriel Iván 50.000 cuotas; quedando el capital social de doscientas (200) cuotas de cien (100) pesos valor nominal cada una queda conformado de la siguiente forma: Croce, Juan Martín, 100.000 cuotas y Ratti Venencia, Gabriel Iván 100.000 cuotas. Firmado Juan Martín Croce, Gerente.

GONDABE SOLUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1º) Patricio Antonio Gonzalez Paci, nac. 27/12/92, DNI 37250218, CUIT.20-37250218-6, soltero, arquitecto, domic. Lanús 2504 cdad. y ptdo. Morón, Pcia. Bs. As.; Germán Darriba, nac. 9/3/91, DNI. 35.978.652, CUIT.20-35978652-3, solt., contador, domic. Trenque Lauquen 523- Castelar, Ptdo. Morón-Pcia. Bs. As. Federico Bedorrou, nac. 30/4/83, DNI 30.223.469, CUIT. 20-30223469-9, cas. 1eras. nupc. María Celeste Gargiulo, empleado, domic. De la Media Caña 3122 de Parque Leloir, Ptdo. Ituzaingó, Pcia. Bs. As., los tres argentinos 2º) Esc. Pub. 243 del 13/11/2025. 3º) Gondabe Soluciones S.R.L. 4º) Bahía Blanca 155 2º B Castelar, ptdo. Morón-Pcia. Bs. As. 5º) Objeto: proyecto, direcc. Administ. y/o construcc. Edificios, civil, comerc. Indust. obras púb. contrat. Licitac. pùb. priv. concurso, administ. fiduciario, rutas y caminos, redes, urbana o rural, desar. emp. inmob. operaciones inmob. Compra, venta, permuta, particip. Incorp. Fideicomisos como fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria. Alq. arrendam. prop. imm., fraccionam. loteos, clubes de campo, urbaniz., explot. Agrícolas- ganaderas, operac. inmobiliarias de terc. administ. propiedades y consorcios, administ. Fideicomisos destino. Construc. s: comp. vta. import. export. repres. consign. mat., máq. herramientas y produc. construcción. financiación, emprend. proyectos, obras, operac. inmob. efect. aport. capital y/o tecnol. y/o conocim. todo con sujeción normas regl. y no se trate de operaciones reservadas a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la Rep. Arg. prestación de servicios contables, administ. asesoramiento empresarial, financ. gestión, pers. Humanas, jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. 6º) 99 años desde insc. Regist. 7º) \$15.000.000. 8º) Administración y representación y uso de la firma los socios gerentes indistintamente por todo el término de la sociedad.- Gerente Patricio Antonio Gonzalez Paci. Fiscalización socios no gerentes, art. 55, L.S.19.550. 9º) cierre ejerc. 30/09. Diego Javier Morales, Escribano.

BLOMSTRA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lucila Fernández, nac 19/06/1984, soltera, arg, empresaria, domic. Dominguez 1597, Tandil, Tandil, Bs. As., DNI 30.880.579, CUIT 23-30880579-4, Josefina Fernández, nac 03/08/1987, casada, arg, empresaria, domic Dominguez 1597, Tandil, Tandil, Bs. As DNI 33.343.911, CUIT 27-33343911-02) Escritura Pública N° 391 de fecha 05/11/2025 3) Blomstra S.A 4) Dominguez 1597, Tandil, Tandil, Bs. As 5) Objeto Social: Servicios: Organización integral de eventos, reuniones, acontecimientos deportivos, sociales, musicales, culturales. Comerciales: Compraventa, distribución, intermediación, representación, comisión, consignación, importación y exportación de todo tipo de productos, relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo forma y estilo. Gastronómicos: Explotar por sí o por terceras personas el servicio gastronómico, directamente y/o en representación. Asesoramiento: la sociedad podrá realizar asesoramiento por cuenta propia, o asociada a terceros. Industrial: Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles. Construcción: Toda actividad relacionada con la construcción de edificios, casas y departamentos y todo tipo de obras civiles. Fiduciaria: Realizará por sí, o asociada a terceros, la prestación de servicios de administración fiduciaria de bienes. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing. Turismo: intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero; Agropecuaria: La explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales. Transporte: Transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Importación y Exportación: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación, mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos. Inversora: La realización de aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, en los límites establecidos por la legislación, compraventa y negociación de títulos. Proveedor del Estado: Podrá ser proveedor del estado Nacional, Provincial y Municipal en todos los puntos enunciados en el objeto social. Ambiental: gerenciamiento de todo tipo de proyectos forestales, ganaderos y agrícolas que generen créditos de carbono a ser certificados internamente. Mandatos y Representaciones: mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente. 6) 50 años 7) \$30.000.000. 8) E/Min. de 1 a 3 Direct. Titulares e igual de suplentes por 3 ejercicios. Direct. Lucila Fernández (Presidente) Direct. Suplente: Josefina Fernández 9) Representación Legal: Presidente 10) Art. 55 Ley 19.550 y mod. 11) 31/05. Diana M. Ronzano. Cr. Público. Diana M. Ronzano Contador Público Tº109 Fº138 Leg. 28137/9 CPCEBA CUIT 27-22971585-8.

BLUENOVA MPA S.A.

POR 1 DÍA - Luciano Andres Rossi, arg., comerciante, soltero, nac. 29/11/1994, DNI 38.684.585, CUIT 24-38684585-5, domic. Rejón 4575, MdP, y Francisco Scarfone, arg., comerciante, soltero, nac. 30/04/1995, DNI 38.866.219, CUIT 20-38866219-1, domic. Gral Rivas 4151, MdP. Esc. Pública 12/11/2025. Bluenova MPA S.A. Domic. General Roca N° 2257, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. B) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación,

importación, exportación, fraccionamiento y distribución de bebidas con y sin alcohol. C) Industriales: Fabricación, elaboración, industrialización, producción, envase, etiquetado, pasteurización, rotulación y fraccionamiento de bebidas con y sin alcohol. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte de carga, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Luciano Andres Rossi, Director Suplente: Francisco Scarfone. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

AGROPECUARIA LA MANCHI S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios unánime del 20 y 21 de abril de 2023 se resolvió aumentar el capital social a \$10.800.000; \$2.200.000 aportará el Sr. Edgardo Luis Mondani, DNI 10.098.236; \$2.200.000 aportará el Sr Edgardo Luis Mondani, DNI 26.901.778. Y \$6.400.000 aportará la Sra Ernestina María Marta Mondani, DNI 29.909711. Para lo que se resolvió modificar el art 3º del estatuto social, el que quedará redactado así: El Capital Social es de pesos diez millones ochocientos mil (\$10.800.000) dividido en 108.000 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Luego de una breve deliberación, resuelven aprobarlo por unanimidad Mar del Plata Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador, Leg25937/3T10116 46. CUIT20-21749550-5.C.P.C.E.P.B.A.

RESIDENZ BAUST MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Reunión de directorio del 1/10/2024: Cambio de sede social a Alem 2731 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Mar del Plata, noviembre de 2025. Alfredo Rafael Cerrotta, Abogado.

OGNO-MAU S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19550 ap.1) Aguirre Ezequiel Alejandro, argentino, 08/03/1990, soltero, DNI: 35218107, comerciante, Provincia de Bs.As. número 245 de la ciudad de Burzaco y partido Almirante Brown Bs As; Mauna Walter Adrián, argentino, 13/05/1987, DNI: 32542874, soltero, Dante Alleghieri Bis número 534, de la ciudad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, Bs As. 2) Escr. N° 813, 14/11/25. 3) Ogno-Mau S.R.L. 4) Bermejo N° 445 2do C, ciudad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, Bs As. 5) Realizar montajes industriales en general, incluyendo el diseño, instalación, mantenimiento, reparación y puesta en marcha de equipos, estructuras, maquinarias y sistemas industriales. Asimismo, podrá dedicarse a la provisión de soluciones integrales de calderas y sistemas térmicos, comprendiendo la fabricación, reparación, reacondicionamiento, montaje, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de calderas industriales, térmicas, de vapor o de agua caliente, así como la venta de repuestos, accesorios y componentes vinculados. Mantenimiento, refacción, reacondicionamiento, pintura, tratamiento de superficies, soldaduras, montajes, reparaciones mecánicas, hidráulicas y eléctricas en embarcaciones y artefactos navales. A tales fines, la sociedad podrá importar, exportar, comprar, vender, representar, distribuir y comercializar todo tipo de bienes, maquinarias, herramientas, repuestos, accesorios y materiales relacionados con las actividades descriptas, así como prestar servicios de consultoría, asesoramiento técnico y capacitación vinculados con su objeto. La sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos civiles, comerciales, industriales o financieros que sean accesorios o complementarios y conducentes al cumplimiento de su objeto principal. Realizar compraventa, alquiler y administración de bienes inmuebles, sean terrenos, fincas, viviendas en construcción, terminación de construcciones, iniciación y continuación hasta su finalización de construcciones en inmuebles para vivienda o fines comerciales, sean urbanos o rurales; y la posterior comercialización de los mismos, sea al contado o a plazos, con garantías reales o personales por saldos de precio. Obtener la matrícula o cédula de importación y exportación a efectos de realizar todas las transacciones comerciales de ingreso y egreso de mercaderías permitidas por el nomenclador nacional de aduana. Intervenir en licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales y/o nacionales como oferente y/o en cualquier otro carácter. 6) 99 años desde su inscrip.reg. 7) \$10.000.000. 8) y 9) La administración y representación social, estará a cargo de los dos socios indistintamente, los cuales revisten carácter de GERENTES, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: socios. 10) 30 junio c/año. Favole Angie Malena, Contadora Pública Tº185 Fº113, Leg.481823. C.P.C.E.P.B.A.

GUDABLAS CHIVILCOY S.A.

POR 1 DÍA - Conformación.- 1) Daniel Hector Trevisan, argentino, 04/11/1974, comerciante, casado, DNI 24.125.017, calle 162 número 925 Mercedes, Mercedes, PBA; Emilio Blas Tornabe, argentino, 07/02/1996, comerciante, soltero, DNI 39.292.504, General Paz 833 de esta ciudad y partido de Chivilcoy, PBA y Gustavo Fabián Martorelli, argentino, 05/08/1965, comerciante, casado, DNI 17.427.358, calle Basso Dastugue 81 de esta ciudad y partido de Chivilcoy, PBA.- 2) 04/11/2025.- 3) "Gudablas Chivilcoy S.A.".- 4) General Rodríguez Número 64 de la localidad y partido de Chivilcoy, PBA.- 5) Servicios a terceros: Realizar todas las actividades relacionadas con la gastronomía, servicio de restaurantes, rotisería,

bar, confitería, pizzería, cafetería, la realización de servicios de expendio de comidas y bebidas Comercial: a través de la elaboración y venta al por mayor y menor de: I) productos alimenticios; II) bebidas con o sin alcohol y café; III) galletitas, bizcochos, productos de panadería la venta de artículos de bazar y menaje, electrodomésticos y artefactos para el hogar.- 6) 99 inscrip. reg.- 7) \$ 30.000.000.- 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes en igual o menor numero.- tres ejercicios.- Presidente, Daniel Hector Trevisan; y Director Suplente Emilio Blas Tornabe.- 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Presidente.- 10) 30/11.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.-

CANTINA DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Rodrigo Nahuel Romano, argentino, soltero, comerciante, DNI 34.269.632, CUIT 20-34269632-6, nacido el 25/10/1988, con domicilio en Calle 164 Bis N° 2559, cdad. de Bernal, pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; y Jésica Noemí Asís, argentina, soltera, comerciante, DNI 34.582.504, CUIT 27-34582504-0, nacida el 30/06/1989, con domicilio en Cnel. Lynch 1165, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 11/11/2025. 3) Cantina del Sur S.R.L. 4) Fabián Onsari 1167, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$30.000.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Rodrigo Nahuel Romano. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 30/06. 11) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y/o distribución por mayor y menor de bebidas con alcohol y sin alcohol, y de productos alimenticios, productos congelados, fiambres, regalos, souvenirs, perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

HTH ARQSINLIMITES S.A.

POR 1 DÍA - Art.60. Asamblea ordinaria del 25/09/2025. Nuevo Directorio por Renuncia de Luciano Corradini DNI 24.421.597 y Juan Manuel Martin DNI 24.136.757. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Director Titular: Luis Federico Rafaghelli, DNI 28.052.953, Director suplente: Daniela Mariel Devoto, DNI 28.052.200. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri, Contadora.

ESTRUCTURAS DE FUNDACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Const. 14/11/2025 Esc. 453 Folio: 159 Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios: cónyuges en 1/nup Florencia Soledad Rodriguez, arg, nac 27/02/1980, 45 años, DNI 28.045.345, CUIL 27-28045345-0, Lic. en adm; y Mario Gabriel Torrano, arg, nac el 27/12/1979, 45 años, DNI 27.826.154, CUIT 23-27826154-9, ing. Ind., ambos con doml Rio Hondo 500, C.C San Francisco, lote E7, Manzanares, Pilar (B).Denominación Social: Estructuras de Fundación S.A. Domicilio Social El domicilio social calle Río Hondo 500, Localidad de Manzanares, Partido de Pilar (B). Duración: 99 años. Objeto Social La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Montajes y obras de ingeniería, movimiento de suelo con equipos propios o rentados; instalaciones de equipos para fábrica; instalación de cañerías aéreas y subterráneas; realización de ensayos geotécnicos, cálculo, diseño y ejecución de sistemas de fundación para construcciones; ensayos de control de estructura. Gestión y asesoramiento para la construcción, refacción y mantenimiento de todo tipo de inmuebles; para obras de cualquier naturaleza sean civiles, industriales y comerciales; públicas o privadas, o para cualquier trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, y en general todo servicio o actividad vinculadas directa o indirectamente con la construcción. La prestación de servicios de ingeniería, arquitectura, consultoría, asesoría, y planificación urbana. Toda clase de Servicios relacionados con la construcción, incluyendo asesoramiento y los servicios prestados por ingenieros, arquitectos y técnicos. A tales fines podrá adquirir, importar, exportar, fabricar, distribuir, representar, comercializar, arrendar o vender maquinarias, herramientas, materiales, insumos, equipos y todo otro bien necesario o conveniente para el cumplimiento de su objeto. Las actividades que por disposiciones legales requieran título habilitante o inscripción en matrículas profesionales serán realizadas única y exclusivamente por profesionales debidamente habilitados, en forma personal e individual, conforme las leyes vigentes. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad Jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital Social \$30.000.000,00 representado por 3.000 acciones, de valor nominal \$ 10.000 cada acción. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares: Se designan Director Titular, en el cargo de Presidente a Florencia Soledad Rodriguez y Director Suplente a Mario Gabriel Torrano. Duración en el cargo 3 ejercicios. Cierre Ejerc. 31/08 de cada año. Fiscalización: art. 55 y 284 Ley 19550.- Mariana Oteiza, Escribana Autorizante.-

TOWER2025 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Silvia Edith Fernandez, argentina, divorciada, productora de seguros, DNI 14.264.788, CUIT 27-14264788-0, nacida el 18/07/1960, con domicilio en 9 de Julio 64, piso 5, depto. "A", cdad. y pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Mariano Ezequiel Lizatovich, argentino, soltero, productor de seguros, DNI 34.142.655, CUIT 20-34142655-4, nacido el 23/11/1988, con domicilio en Av. Mitre 634, piso 3, depto. "A", cdad. y pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 11/11/2025. 3) Tower2025 S.R.L. 4) 9 de Julio 64, piso 5, depto. "A", cdad. y pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$30.000.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Silvia Edith Fernandez. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 30/06. 11) Comercial: Inspección, tasación, evaluación y clasificación de riesgos industriales y particulares, auditoría de riesgos para Compañías Aseguradoras. Asesoramiento integral en seguridad e higiene de comercios e industrias. Servicios de gestión y coordinación de prestaciones para siniestros de Aseguradoras de Riesgos de Trabajo

(ART), gerenciamiento, administración y gestión de siniestros. Inspección, investigación y liquidación de siniestros. Comercialización, importación exportación, y distribución de todo tipo de artículos y vestimenta relacionados con la seguridad industrial y laboral.- El asesoramiento y las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Walter Carlos Vadell, contador Público.

AREMET S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios del 13/11/2025, se designan Gerentes: Diego Falcon y Aldana Pamela Barrios por duración de la sociedad. Esc. M. Victoria Ponce.

CITRA CB S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Por Instrumento Privado de fecha 05-11-2025. 1) Socios: Roberto Sebastian Torchia, argentino, nac. el 24-12-1976, DNI 25.275.194, CUIT 20-25275194-8, casado (en primeras nupcias con Valeria Leticia Ivanoff Dentcheff), Contador Público, domiciliado en calle 6 N° 166 Piso 6 Dpto. A Torre 1 de la Ciudad y Partido La Plata, Provincia de Buenos Aires; y Juan De La Portilla, argentino, nacido el 15-09-2006, DNI 47.562.105, CUIT 20-47562105-1, soltero (hijo de Alejandro Mariano De La Portilla y de Verónica Analía Maffoni), Estudiante, domiciliado en calle 474 N° 6272 de la Localidad de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: "Citra CB S.R.L.". 3) Domicilio: calle 472 N° 181 esq. 13 B de la localidad de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades: I) Gastronómicas: A la instalación y explotación de negocios gastronómicos en sus diversas ramas, ya sea restaurante, bar, confitería, cafetería, casa de lunch, casa de comidas, pizzería, heladería, despacho de bebidas con y sin alcohol, realización de espectáculos y shows, café concert, musicales en vivo, producción y elaboración de postres, helados y comidas.- II) Comerciales: Compra y venta al por mayor y al por menor, distribución, representación y cualquier forma de comercialización de: a) Productos y sustancias alimenticias, todo tipo de bebidas, productos de almacén y dietética, golosinas, postres, helados y similares, y demás productos conexos que se comercializan en supermercados. b) Artículos de limpieza, bazar, textil y calzado. c) Carnes rojas frescas, menudencias, chacinados frescos; pescados y productos de la pesca frescos, refrigerados o congelados; carnes de ave, huevo, productos de granja, carbón y leña. d) Frutas, verduras, legumbres y hortalizas frescas. e) Alimentos y accesorios para mascotas. f) Artículos de tocador, de perfumería, de higiene personal y cosméticos. g) Todo tipo de artículos de librería y papelería. h) Todo tipo de electrodomésticos y artefactos electrónicos. i) Neumáticos y accesorios relacionados para todo tipo de automotores. j) Todo tipo de muebles y artículos de decoración. III.- Trasnsporte: Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxi y remises, alquiler de autos con chofer. Servicio de Transporte escolar. Transporte de mercaderías y cargas en general. IV.- Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. V.-Inmobiliarias: Compra, venta, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. VI.- Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. VII.- Importadora y exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. VIII.- Mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. 6) Capital Social: \$ 4.000.000.- dividido en 4.000 cuotas de pesos \$ 1.000,00 valor nominal c/u, otorgando c/u UN derecho a voto. 7) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, duraran en el cargo todo el plazo legal de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización. 9) Representación Legal: Gerente. 10) Cierre de Ejercicio: 31/10. 11) Gerencia: Roberto Sebastian Torchia. Juan Marcelo Avila, Autorizado.

TAMBO MALAL-CO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 21/11/2024, unánime (art. 237 L.G.S.), los socios deciden por acuerdo de voluntades disolver la sociedad, y designar como liquidador a Osvaldo Mario Garcia, DNI 14.532.572, CUIL 20-14532572-3. Fdo. Rodrigo Villalba, Abogado autorizado.

LA BAGUALA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral Extraordinaria, fecha 15/10/2024 se resolvió: aumentar el capital social de \$ 460.000 a \$ 806.727.000 mediante capitalización de cuentas contables y emitir nuevas acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 200 valor nominal cada una; reformar el artículo 5° del estatuto social conforme al nuevo capital; escindir parcialmente su patrimonio sin disolución conforme art. 88 LGS, transfiriendo parte de su activo y pasivo para la constitución de las siguientes sociedades: Agua de la Paloma S.A., con capital de \$ 105.000.000 y domicilio en 25 de Mayo 72, loc y pdo de Chacabuco, Bs. As.; H2O Delt S.A., con capital de \$157.500.000 y domicilio en Pueyrredón 71, loc y pdo Chacabuco, Bs. As.; y Antorita S.A., con capital de \$550.500.000 y domicilio en 25 de Mayo 72, loc y pdo de Chacabuco, Bs. As. Asimismo se resolvió reducir el capital social de la escindente en \$577.293.800 quedando fijado en \$226.433.200 y reformar el art. 5° del estatuto en consecuencia. no existen accionistas recedentes. los acreedores podrán oponerse dentro de treinta (30) días desde la última publicación conforme art. 88 inc. 4 LGS. La Baguala S.A.- CUIT 30-57719555-9 - La sede social es en 25 de Mayo 72, localidad y partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires - Presidente: Matías Micheletti, DNI 20.598.885. Fdo Presidente Matías Micheletti.

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 08/05/24 se designó a Alejandro Gustavo Etcheverry Presid.; Jose Ernesto Frachia Vicepres.; Diego Federico Scarpinelli, Hugo Fernando Pires y Fabian Daniel Mele como Dir. Tit; Eduardo Walter Monclus, Gustavo Ricardo Vazquez y Lidia Maria Gobet Dir. Supl. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustin, T°73 F°189 CALP.

BLUREN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Victor Américo Bargas (Gerente), 02/10/1976, DNI 25.504.321, ingeniero electrónico, soltero, José María Paz 1843, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; Diego Guillermo Bargas, 05/03/1978, DNI 26.534.217, ingeniero industrial, Casado, Amberes 1131, Hurlingham, pcia. de Bs. As.; Andrea Fernanda Paolino, 13/09/1975, DNI 24.978.104, publicista, soltera, José María Paz 1843, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; Karina Verónica Bargas, 03/07/1974, DNI 23.768.978, contadora publica, soltera, Génova 2763, Hurlingham, Pcia. de Bs. As.; y Olga Rosa Carrizo, 20/01/1952, DNI 10.454.679, comerciante, casada Gibraltar 1931, Hurlingham, Pcia. de Bs. As. Todos Argentinos. 2) 10/11/2025. 4) Genova 2763, Hurlingham, Pcia. de Bs. As. 5) La fabricación, comercialización, importación, exportación, distribución e instalación de materiales y productos destinados a la construcción, revestimientos, decoración e interiorismo de inmuebles. Comprende artículos de ferretería, sanitarios, griferías, cerámicos, porcelanatos, aberturas, puertas, ventanas, sistemas de cerramientos, muebles y artículos para el hogar. Así como la prestación de servicios de diseño, decoración, tapicería e instalación relacionados con las actividades anteriores. 6) 99 años 7) \$ 300.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc.: art. 55. 10) 31/12. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio116 San Isidro.

CELIENA KLAVIER S.A.

POR 1 DÍA - Conformación.- 1) Eduardo Matías Ramos argentino, 15/01/1977, DNI 25.348.635, casado, comerciante, calle 24 n° 3575 Mercedes, Mercedes, PBA y Celeste Ramos Garcia, argentina, 15/07/2007, DNI 48.095.003, soltera, estudiante, calle 24 n°3575 Mercedes, Mercedes, PBA.- 2) 29/10/2025, 3) "Celienna Klavier S.A.".- 4) calle 24 N°3575 Mercedes, Mercedes, PBA.- 5) Servicio de Coaching y Consultoría tanto en el ámbito personal como organizacional pudiendo efectuar la prestación de servicios de asesoramiento, formación, capacitación, consultoría y servicios educativos.. Asimismo, la sociedad podrá solicitar y establecer convenios, acuerdos y alianzas de cooperación con instituciones públicas, privadas, académicas o profesionales, nacionales o internacionales para la realización conjunta de programas de formación. Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, y administración de bienes y empresas en general.- 6) 99 inscrip. reg.- 7) \$ 30.000.000.- 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes máximo dos.- tres ejercicios.-. Presidente, Eduardo Matías Ramos y Director Suplente Celeste Ramos Garcia.- 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Presidente.- 10) 31 / 03.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.-

ÓPTIMA ASISTENCIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Inst. privado del 07/11/2025. Darío Ariel Noe, arg., nac. el 16/04/1984, DNI 30.979.962, CUIT 20-30979962-4, casado en 1eras nupcias con María Virginia Oural, empresario, dom. en la calle Hilarión de la Quintana 2397, loc. de Olivos, partido de Vte. López, pcia. Bs. As. y María Virginia Oural, arg., nac. 31/03/1989, DNI 34.493.093, CUIT 27-34493093-2, casado en 1eras nupcias con Darío Ariel Noe, empresaria, dom. en la calle Hilarión de la Quintana 2397, loc. de Olivos, partido de Vte. López, pcia. Bs. As.- pcia. Bs. As.; 2) Óptima Asistencial S.R.L.; 3) Hilarión de la Quintana 2397, localidad de Olivos, partido de Vicente López,, pcia de Bs As.; 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean estos nacionales o extranjeros, en el país o en el extranjero, ya sea por contratación directa o mediante licitaciones públicas o privadas, las siguientes actividades: a) Ejercicio y explotación de todo tipo de actividades relacionadas con los servicios de salud y prestaciones médicas; b) Explotación de sanatorios, policlínicas, consultorios o centro de atención médica, en cualquier tipo de especialidad, así como los servicios complementarios y auxiliares; para tratamientos ambulatorios o con internación; que incluyan o no operaciones quirúrgicas de diversa complejidad, terapias radiantes, terapias intensivas, hemodiálisis, diagnósticos por imagen, maternidad, servicio de ambulancias y atención especializada para la tercera edad. c) Elaboración, planeamiento, puesta en ejecución, administración, explotación y comercialización de planes de asistencia médica integral o especializada, para personas individuales, grupos cerrados de carácter familiar, corporativo o institucional, o grupos abiertos, y brindar todas las prestaciones específicas y principales, complementarias, accesorias y colaterales de los servicios de salud y asistencia médica en todas sus ramas y especialidades. d) Celebrar convenios con todos los sistemas de obras sociales y sindicatos, para brindar todo tipo de servicios médicos, incluido medicina laboral. e) Realizar todo tipo de actos jurídicos sobre bienes muebles e inmuebles, relacionados con la medicina, necesarios para el desarrollo del objeto social. f) Realizar gestiones y operaciones de importación y exportación de bienes, productos y servicios relacionados con el objeto social. Todas las actividades que así lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; 5) 99 años; 6) Capital Social se fija en la suma de 2.000.000 (dos millones de pesos), dividido en veinte mil cuotas de cien pesos valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto; 7) Adm y rep: uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: a cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 30/04 de c/año; 10) Gerente: Darío Ariel Noe. Constituye domicilio especial en calle Hilarión de la Quintana 2397, localidad de Olivos, partido de Vicente López, pcia de Bs As. - Cdora. María Elin Giordano.- Dra. Maria Elin Giordano, Contadora Pública, C.P.C.E.P.B.A. T°131 F°215, CUIT 27-29319894-8 L.33997/1.

FIDERMAN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/10/25 por vencimiento de mandato designan directorio por 3 ejercicios Presidente: Agustín Ezequiel Garces y Suplente: Lautaro Valentín Garces. Aceptan cargos. Dra. María Victoria Muller, Abogada Autorizada.

C & C HERMANOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30-71420931-7. Por Escritura 895 del 13/11/2025, se protocolizó el Acta Número 26 de Directorio del 30/10/2025, y el Acta Número 14 de Asamblea General Extraordinaria del 31/10/2025, a través de las cuales se aceptó la renuncia del Presidente Juan Pablo Cutrone, designándose como nuevo Presidente a Facundo Corrado y como Directora Suplente a María Cecilia Giganti. Asimismo, se resolvió el cambio de sede social a la calle Antonio Mentrut número 252, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Los Directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la nueva sede social. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

PREMIER AUTOCENTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio 4) Domicilio Social: cdad. y pdo. Tapalqué, Bs As. Sede Social: Av. Pedro Ramos 306, cdad. y pdo. Tapalqué, Bs. As. Fdo: María Eugenia Garbi, Abogada.

LE MONT CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Esc 1020 del 24/10/25 Elizer Mesa Aguirre, parag, 34 años, 25/04/91, casado, constructor, DNI 94657018, Lavarde 2191, Moreno, Pcia Bs As y Martín Ariel Vitali, arg, 49 años, 11/11/75, divorciado, comerciante, DNI 24848949, Tasso 800, Fco Alvarez, Moreno, Pcia Bs As Duración: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades A) Construcción: de todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción C) Comercial: Podrá comprar, vender, importar, exportar y ejercer la representación de materiales de construcción y afines. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital \$ 30000000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Martín Ariel Vitali. Director Suplente: Elizer Meza Aguirre, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 30/9. Sede social y domicilio especial directorio designado: Tasso 800, Fco Alvarez, Moreno, Pcia Bs As. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F402 CAMGR.

COMERCIAL HU S.A.

POR 1 DÍA - En la ciudad de Chacabuco, pcia. de Buenos Aires a los 7 días del mes de Noviembre de 2.025, se reunieron los Sres. Socios de Comercial Hu S.A. Juan José Zucchiatti y Pamela Fernanda Mariela Semini, quienes representan el cien por ciento del Capital Social a las 15.00 horas, y se designó como director suplente al Sr. Jorge Mario Raies, con DNI 14.697.409. Juan José Zucchiatti, Presidente.

DISTRIBUIDORA VAPACK S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución.- Romina Paola Maqueda, argentina, nacida el 02/05/1981, DNI 28794510, CUIT 27-28794510-3, soltera, domiciliado en Carlos Tejedor 266, Junín, pdo. Junín, prov. Bs. As., comerciante y Valentín Bautista Apodaca, argentino, nacido el 26/01/2006, DNI 47054896, CUIT 20-47054896-8, soltero, domiciliado en Carlos Tejedor 266, Junín, pdo. Junín, prov. de Bs. As, comerciante 2) Instrumento Privado de fecha 14/11/2025; 3) Distribuidora Vapack S.R.L. 4) Carlos Tejedor N° 266, Junín, pdo. Junín, Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercial: compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación, distribución, representación, intermediación, y comercialización en general de cartón corrugado, planchas y esquineros de cartón, cajas de cartón (impresas o no). Plásticos y Polímeros, Film stretch (virgen y recuperado), film alimenticio, rollo plástico con burbuja (pluribol), bolsas de polietileno (impresas o no), y otros productos plásticos para embalaje, cinta autoadhesiva, papel manteca, papel de aluminio, bandejas de poliestireno y cualquier otro insumo destinado a la conservación, manipulación o presentación de alimentos y cualquier otro elemento o producto destinado al embalaje, protección, manipulación o conservación de mercaderías, así como sus materias primas, insumos y accesorios, maquinaria, equipos, herramientas e instrumental relacionado con la fabricación, manipulación y aplicación de materiales de embalaje; b) Industrialización: La fabricación, elaboración, transformación, industrialización, fraccionamiento, envasado, acondicionamiento, molienda, reciclado y/o tratamiento de toda clase de materiales y productos de embalaje, empaque y protección, incluyendo cartón corrugado, planchas y esquineros de cartón, cajas de cartón (impresas o no). Plásticos y Polímeros, Film stretch (virgen y recuperado), film alimenticio, rollo plástico con burbuja (pluribol), bolsas de polietileno (impresas o no), y otros productos plásticos para embalaje, cinta autoadhesiva, papel manteca, papel de aluminio, bandejas de polietileno y cualquier otro insumo destinado a la conservación, manipulación o presentación de alimentos y cualquier otro elemento o producto destinado al embalaje, protección, manipulación o conservación de mercaderías, así como sus materias primas, insumos y accesorios. C) Financiera: Otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan .6) Plazo de duración: 99 años contados desde su

inscripción registral 7) 10.000.000- 8/9) Gerencia: Gerente: Romina Paola Maqueda domicilio Carlos Tejedor N° 266 Junín, pdo. Junín, Bs. As. Mandato: Término de duración de la sociedad. -Fiscalización: socios art.55 y 284 LGS19.550 10) Cierre ejercicio 31/05 cada año.-Fdo: Franco Lorio, Abogado. Franco Lorio, T° XI F° 96 CADJJ.

BMZ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que con fecha 08 de agosto de 2025 han renunciado a sus cargos: a) Ivan Buron (Director Titular- Vicepresidente) 20- 34381347-4, b) Ekel José Mammini (Director Titular) CUIT 20- 11414096-2, c) Martín Adolfo Alejo García (Síndico), CUIT 23- 21519348-9 y d) Patricia Rita Badi (Síndico Suplente), CUIT 27- 14269536-2. Por Acta de Asamblea ordinaria del 08 de agosto de 2025 se resolvió aceptar la renuncia a todos los cargos mencionados precedentemente y se notificó a cada uno de ellos la aceptación de la misma. Renata Cavalanti, Abogada.

RUTOPRIE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 17 de septiembre de 2025, se aprueba la cesión de cuotas efectuada por el Sr. Agustín Eduardo Prieto, DNI N° 37.006.137, quien cede a título oneroso y por un monto de \$100.000 sus treinta (30) cuotas partes a favor del Sr. Rodrigo Ariel Tolosa, DNI N° 27.747.559, CUIT N° 20-27747559-7, argentino, de profesión Contador Público, nacido el 20/11/1979, de estado civil casado en primeras nupcias con Valeria Sánchez, bajo el régimen patrimonial de comunidad de bienes, con domicilio en la calle Brown N° 757, departamento 4, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; y del Sr. Manuel Alejandro Rueda, DNI N° 42.418.881, CUIT N° 20-42418881-7, argentino, de profesión Administrador de Empresas, nacido el 20/01/2000, de estado civil soltero, hijo de Pablo Alejandro Rueda y María Eugenia Luces Martínez. Quedando la nueva composición societaria conformada de la siguiente manera: Pablo Alejandro Rueda, titular de 60 cuotas de valor nominal \$1.000 cada una; Rodrigo Ariel Tolosa, titular de 25 cuotas de valor nominal \$1.000 cada una; y Manuel Alejandro Rueda, titular de 15 cuotas de valor nominal \$1.000 cada una. Por Asamblea de fecha 30 de septiembre de 2025, los socios aceptaron la renuncia presentada por el Sr. Agustín Eduardo Prieto al cargo de Gerente de la sociedad, y designaron en su reemplazo al Sr. Manuel Alejandro Rueda, CUIT N° 20-42418881-7, quien acepta el cargo conferido y constituyendo domicilio especial en Saavedra N° 39, piso 11, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Manuel Alejandro Rueda, Socio Gerente.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

MARCAR COMPREHENSIVE SERVICES S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto ratificatorio del publicado el 18/09/2025. Se labra instrumento complementario el día 4 /11/2025 donde se modifica: 1) La fecha correcta del contrato social (Inst. Priv) es 09/09/2025. 2) Socio: 1. Nombre: Juan Ignacio Batticci, Fecha de nacimiento 27/04/1991, Estado civil soltero, Nacionalidad argentino, Profesión: Comerciante, Domicilio: Los Tordos N° 169 - San Miguel de Monte, Bs. As. DNI 35797538. 3) Denominación: "Marcar Comprehensive Services S.A.S.". 4) Se Batticci Juan Ignacio. DNI 35797538, Socio.

AVVENTURA EN KAYAK S.A.S.

POR 1 DÍA - 1) Matías Javier Grieco Demey, arg., DNI 21.832.783, FN 14/10/1970, CUIL 20-21832783-5, Divorciado, Comerciante, domicilio José Ingenieros 1167, Cdad La Lucila, Pdo. Vicente López, Pcia. Bs As; 2) Inst. Priv. firmado 06/11/25, certificado el 7/11/2025; 3) Aventura en Kayak S.A.S; 4) Paso 354 Cdad. y Pdo. Tigre, Pcia. BsAs; 5) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, y la prestación servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Deportivas y recreativas acuáticas, atracciones acuáticas, escuelas de surf, paddle surf, y kayak.; 6) 99 años desde su inscripción registral; 7) Capital social: \$1.200.000; 8) Administración: Matías Javier Grieco Demey, por plazo indeterminado. Fiscalización ejercida por los accionistas. 9) Representación legal: Matías Javier Grieco Demey, Dom. Esp: Paso 354 Cdad. y Pdo. Tigre, Pcia. Bs As. 10) Cierre: 30/06 de c/ año. 11) Autorizada: Ayelén Palacio, DNI 33.070.921, Abogada TIII F454 CAZC.- Dra. Ayelén Palacio TIII F454 CAZC.

WITHPH S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 31/10/25 Socio: 1. NOMBRE: Luis Mariano Stephens, Fecha de nacimiento 18/06/72, Estado civil soltero, Nacionalidad Argentina, Profesión: comerciante, Domicilio: Diagonal 80 n° 895 Piso 2º Departamento C de la localidad y partido de La Plata Provincia de Buenos Aires; DNI 22.532.757, CUIT 20-22532757-3 2.- Denominación: "WithPH S.A.S" 3.- Domicilio: Diagonal 80 n° 895 Piso 2º Departamento C de la localidad y partido de La Plata Provincia de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$644.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Luis Mariano Stephens Administrador suplente: Víctor Augusto Stephens 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/03. Sexta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

CONTRACTORS S.A.S.

POR 1 DÍA . Inst. Priv/Publ. Fecha.: 17/10/2025 Socios: Villafaña José María, Fecha de nacimiento 03/12/1985, Estado civil soltero, Nacionalidad argentino, Profesión electricista y Técnico Electromecánico, Domicilio: Roque Sáenz Peña 2849

Saladillo, DNI 31.935.412, CUIT 20-319354124-2. Rostagno Alejandro Iván, FEcha De Nacimiento 10/04/1986, Estado civil casado, Nacionalidad argentino, Profesión contratista, Domicilio Los Eucaliptus 5713 Saladillo DNI 32.145.921, CUIT 20-32145921-9 2.- Denominación: "Contractors S.A.S." 3.- Domicilio: Los Eucaliptus 5713, Saladillo, Pcia de Bs. As. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- El Capital Social es de \$644.400 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Villafañe José María. y Administrador suplente: Rostagno Alejandro Iván. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

TECNO-SP S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Privado. Fecha.: 01/10/2025 Socios: 1. Nombre: Silvio Ariel Corti, Fecha de nacimiento 17/01/1978, Estado civil soltero, nacionalidad argentino, Profesión: comerciante, Domicilio: Belgrano 75, localidad de San Pedro, partido de San Pedro, provincia de Buenos Aires, DNI 26164911, CUIT 20261649110; Nombre: Martín Gutierrez, Fecha de nacimiento 13/03/1976, Estado civil casado en primeras nupcias, Nacionalidad argentino, Profesión: comerciante, Domicilio: Ruta 82 s/n, Villa Arelauquen, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, DNI 24956263, CUIT 20249562638; Nombre: Alfredo Ignacio Camilletti, Fecha de nacimiento 27/04/1974, Estado civil soltero, Nacionalidad argentino, Profesión: comerciante, Domicilio: Los Nogales 134, localidad de San Pedro, partido de San Pedro, provincia de Buenos Aires, DNI 23391161, CUIT 20233911616; 2.- Denominación: "Tecno-SP S.A.S." 3.- Domicilio: Belgrano 75, ciudad de San Pedro, Partido de San Pedro, provincia de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$644.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular Silvio Ariel Corti y Alfredo Ignacio Camilletti y Administrador suplente: Martín Gutierrez 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

LA PAQUITA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 23/09/2025. Socios: 1. Nombre: Juan Enrique Peri, Fecha de nacimiento: 24/03/1989, Estado civil: Casado, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Abogado, Domicilio: 11 de Abril N° 547 Bahía Blanca, DNI: 34.377.462, CUIT: 20-34377462-2 2.- Denominación: "La Paquita S.A.S." 3.- Domicilio: 11 de Abril n° 547 de Bahía Blanca. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$1.000.000,00 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Juan Enrique Peri y Administrador suplente: Santiago Peri 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/07. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

LAS LUCILAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 13 de junio de 2025 Socios: 1. Nombre: Sainz Jonathan Rene, Fecha de nacimiento 5 de diciembre de 1990, Estado civil soltero, nacionalidad argentina, Profesión empleado, Domicilio: Provincia de Río Negro 694, Localidad Lincoln, Provincia de Buenos Aires, DNI 35.407.580, CUIL/CUIT 20-35407580-7 Nombre: Agorreca Candela Lucila, Fecha de nacimiento 16 de febrero de 1997, estado civil soltera, nacionalidad argentina, Profesión: Estudiante, Domicilio: Provincia de Río Negro 694, Localidad Lincoln, Provincia de Buenos Aires, DNI 41.802.579, CUIL 23-41802579-4 2.- Denominación: Las Lucilas S.A.S." 3.- Domicilio: Prov. Río Negro 694, Lincoln 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$626.800 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Sainz Jonathan Rene y Administrador suplente: Agorreca Candela Lucila 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 30/06 Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

ALBATROS GRUPO S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 04/11/2025 Socios: 1. Nombre: Gonzalo Correas, Fecha de nacimiento 15/10/1980, Estado civil casado (1 nupcia), nacionalidad argentina, profesión docente, domicilio Brandsen 373, localidad Chacabuco, partido Chacabuco, provincia de Buenos Aires, DNI 28142942, CUIT 2028142942-7 2.- Denominación: "Albatros Grupo S.A.S." 3.- Domicilio: Brandsen 373, localidad de Chacabuco, Partido de Chacabuco, de la provincia de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$644.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Gonzalo Correas, y Administrador suplente: Florencia Lusardi 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/10 Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

VARIOS

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DIRECCIÓN DE HÁBITAT**

POR 10 DÍAS - Convoca a cualquier persona que tenga interés legítimo en el lote adjudicado a la Sra. AGUILERA, MARÍA DE LOS ÁNGELES a presentarse en esta dependencia, ubicada en Av. 5 n° 520 de 8:30 a 14:00 hs., a fin de hacer valer sus derechos en un plazo de 15 días corridos a partir de esta publicación.

Alonso Jazmin, Directora de Hábitat.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted de la resolución recaída en el marco de la causa contravencional que a continuación se detalla, con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2025-682-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 30 de Septiembre de 2025 - Referencia: CC 9.610 - Visto el expediente N° EX-2022-28800567-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.610, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 26 de agosto de 2022, de la que surge que la comisión policial constituida en un objetivo sito en calle Acevedo y Berutti, de la localidad y partido de Banfield, partido de Lomas de Zamora, constató la presencia de una garita de seguridad, entrevistándose con el señor Walter José Luis, Prato, DNI N° 20.289.837, quien refirió ser vigilador particular de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., no portando credencial. El identificado cumplía tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el Artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervenientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el Artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$4.251.696,35); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (Artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cincuenta (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el Artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."

Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 14 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. FERREIRA CERGIA BLANCA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pablo Cáceres N° 1085, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: G, Mza.: 144, Parcela 26, Pda. 124139, Matrícula N° 10853(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 39576/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

nov. 18 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Parcelas 1359D, 1359C, 1359B, 1359A, 1360C y 1360D, bajo apercibimiento de

considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-265946-I-2024.

Leonardo Grosso, Administrador.

nov. 18 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección S, Quinta 38, Parcelas 4, 5, 11, 12 bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-268699-I-2024.

Grosso Leonardo, Administrador.

nov. 18 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección S, Quinta 19, Parcelas 8, 9, 10, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-268700-I-2024.

Grosso Leonardo, Administrador.

nov. 18 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción: V, Sección S, Quinta 34, Parcela 4, 5, 11, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-268696-I-2024.

Grosso Leonardo, Administrador.

nov. 18 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección S, Quinta 30, Parcelas 4, 5, 11 bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-268701-I-2024.

Grosso Leonardo, Administrador.

nov. 18 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96854/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 254, Parcela 11, Pda. 100-43923.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 18 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Subasta Pública Vehículos Municipales

POR 2 DÍAS - Llámese a Inscripción para un registro de Interesados - Martillero Público Nacional Matriculado - para Subasta Pública de Bienes Municipales.

Fecha de inscripción: del 20/12/2025 al 14/1/2026 12 hs. en Secretaría de Gobierno Municipal - Municipalidad de Colón - Calles 51 y 17

Fecha de la subasta: 12/3/2026 - 15 hs. Corralón Municipal calle 42 y 9.

Apertura de las propuestas: 15/1/2026 a las 11 hs.

Requisitos para la inscripción:

- 1- Poseer título Universitario de Martillero Público, expedido por Universidad Nacional o Provincial.
- 2- Estar inscripto en alguno de los colegios departamentales correspondiente a su domicilio, y acreditarlo mediante la presentación de la constancia de matrícula vigente.
- 3- Detalle de los honorarios profesionales que percibirán que deberán estar entre el 5 % y el 10 % a cargo de la parte compradora, de acuerdo con lo establecido en el Art. 54 I b de la Ley 14085.
- 4- Los gastos de publicidad y propaganda quedarán a cargo de la Municipalidad, la que deberá ser previamente convenida y aceptada.

Leandro Mendoza, Secretario Gral. y de Coordinación; Dr. **Waldemar Giordano**, Intendente.

nov. 19 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

- Sepulturas comunes:

19-19-J Velozo, Benedicta María; 12-33-J Coquean, Silvia; 34-33-J Sandoval, Héctor Osvaldo; 8-34-J Benítez, Miryam; 20-36-J Ojeda, Pedro Rolando; 21-36-J Ruiz, Oscar Cesar; 21-36-J Ruiz, Oscar Cesar; 22-36-J Duarte, María; 15-37-J Orellana, Dominga.

- Nicho:

1-2º-C Malceñido, Mirta Maia; 26-3-C Coronel, Ramón Alberto; 29-3-C Herrera, Juan Manuel; 20-3º-C Díaz, Jorge Oscar; 21-4º-C Iriarte, Juan Hilario; 34-2º-C Pérez, Nélida Aurora; 35-3º-C Quintana de Costilla, Rosa; 97-1º-C Pereira, Héctor; 98-3º-C Alves de Matos, Rosalía Patrocínio; 108-4º-C Monzón, Marta; 125-3º-C Carpintero, Daniel Eduardo; 148-3º-C Martínez Hernández, Natalia; 152-4º-C Graña, Máximo; 157-3º-C Nieto, Esther; 159-2º-C Gómez, María Isabel; 176-4º-C D'Ercole, Adela; 178-2º-C Obando, Jesús Daniel; 186-2º-C Franco, Zunilda; 221-1º-C Rancic, María Elida; 255-3º-C Piotnikow, Gustavo Adrián; 281-1º-C Rando, Juan Carlos; 283-3º-C González, Héctor y Flia; 296-4-C Lagos, José Daniel; 303-3º-C Videla, Yolanda; 328-3º-C Espinoza, Silvia Lorena; 335-4º-C Duran, Daniel Alfredo; 339-2º-C Dijorio, Nicolás José; 351-2-C Filliol, Paula; 357-2º-C Monzón, Oscar Fernando; 392-4º-C Ciarrochi, María Cristina; 399-2º-C Souto, Rubén Eduardo; 402-2º-C Zanette, Carlos; 418-3º-C Graña, Gabriel Gustavo; 448-3º-C Castiñeras, Juan Carlos; 455-4º-C Perka Castro, Gabino; 470-4º-C M. Fernández, Florentino; 482-4º-C López, Julio Ángel; 489-2º-C López de Zorzini, Angela; 497-4º-C Plotnikow, Gustavo; 500-4º-C Brítez Galeano, Nelson; 508-3º-C Vera, Luis Exequiel; 518-4º-C Arata, Marta; 523-3º-C Vera, Stella Maris; 531-2º-C Liset de Zaghet, Luisa; 541-3º-C Munafo, Nora; 3-3º-D García, Alejandro Roberto; 11-3º-D Escobar, Wenceslao; 13-1º-D Migliaro, Ricardo Cesar; 31-3º-D Riello de Varela, María; 42-2º-D Martins, Diamantino; 43-3º-D Reguilón, Silvia Haydee; 44-4º-D Kessler, Remigio Martín; 46-2º-D Sánchez, Andrea Alejandra; 51-3º-D Bartok, Cristina; 54-2º-D Cabrera, Felisa Edelmira; 62-2º-D Contreras de Caramella, Irma; 73-1º-D Cabrera, Emilio; 77-1º-D Bermúdez, Antonio; 80-4º-D Aguirre, Olga Miryam; 83-3º-D G. de Franco, Juana Pabla; 84-4º-D Meza, Robustiano; 91-3º-D Boggan, Carlos Roberto; 99-3º-D Vieira, Alicia Martina; 5-1º-E Calo de Recalde, Julia; 14-2º-E Abraham, Elsa Noemi; 35-3º-E Cabral, Isidora; 39-3º-E Fernández Leira, Manuel; 45-1º-E Torres, Isidora Mariano; 81-1º-E Zalazar, Olga Angelica; 83-3º-E Giménez, Sara Pastora; 85-1º-E Ibáñez de Ríos, Livia; 91-3º-E Rocha, Humberto Eugenio; 10-2º-H Lanci, Elena María; 18-2º-H Reggiando, María Cristina; 44-4º-G Rando, Juan Carlos; 50-2º-H Aguirre, Liliana; 52-4º-H Pérez, Antonia; 54-2º-H López, Carlos Alberto; 65-1º-H García, Carlos Alberto; 68-4º-H Arévalo, Margarita Zulema; 77-1º-H Fariña, Orlando Francisco; 82-2º-H Dobler, Teresita Angelica; 95-3º-H Rivero, Blanco Argentina.

- Bóveda:

2 Y 3- 8- G Heisho, Yamasato.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

nov. 19 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-37976, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 32992 a nombre de CHAVEZ HERMOSILLA JULIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernández.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-66178, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 63327, a nombre de HELLER Y RUBINSTEIN BENITO, HELLER Y RUBINSTEIN OLGA, HELLER ISAAC, REMONDA JUAN PABLO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernández.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-61067, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 63326 a nombre de HELLER Y RUBINSTEIN BENITO, HELLER Y RUBINSTEIN OLGA, HELLER ISAAC, REMONDA JUAN PABLO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-66179, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 63328 a nombre de OLIVERA MARTA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-2195, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 25958 a nombre de REY GREGORIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-85094, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 82469 a nombre de DIAZ CABAÑA ARTEMIO y LLAJA SILVA ZOBEIDA IRIANA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-85095, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 84269 a nombre de POQUECHOQUE ADRIAN MUNZON y MAMANI CHUNGARA ELENA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-85097, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 83216 a nombre de ACOSTA TIMOTEO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

nov. 19 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de BS.AS. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones"

Expte. 4076-10018/25

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 20 de noviembre de 2025

009BIS-A-3°	ANTONIO MARUCHO	02/04/1994 02/04/2015	MARUCHO CRISTINA	PATRICIAS ARGENTINAS N° 1344	MERLO
013BIS-A-3°	PASCUALA BAMBINO	31/01/1993 31/01/2009	BAMBINO OSCAR (FLIA)	CALLAO N° 252	LIBERTAD
025BIS-A-3°	JOSE ROBERTO AVENDAÑO	11/01/1993 11/01/2006	AVENDAÑO (FLIA)	MAR CHIQUITA Y CARRIZO	MERLO
037-A-3°	DIEGO DOMINGO	06/07/1999 06/07/2016	DIEGO CARLOS DOMINGO	GARIBALDI N° 738	SAN A. DE PADUA
0733-A-3°	HERMES AMADEO SANTOS	29/09/1990 29/09/1995	BARRIOS ELIDA DEL JESUS	ALTE. BROWN N° 3160	MERLO
085BIS-A-3°	CANDIDO TOLEDO	01/11/1991 01/11/1996	TOLEDO (FLIA)	MERLO N° 646	MERLO
115-A-3°	MANUEL RODRIGUEZ	10/05/1993 10/05/2002	RODRIGUEZ (FLIA)	DILLON N° 3854	MERLO
158-A-3°	MARIA LUISA ABDONA FALCE	25/04/1994 25/04/1999	BARRUECO ADOLFO MARIO	BURELA Y MACIEL	MERLO
183-A-3°	DORA ESTHER RIQUELME	01/03/1993 01/03/2002	ASSENNATO (FLIA)	OLIVERA N° 1480	MERLO
2433-A-3°	TIMOTEO MURINEDDU	29/05/1985 21/05/1996	MURINEDDI (FLIA)	CHILE N° 45	MORENO
112-A-3°	CUESTA RAMON F	29/11/2002 29/11/2022	CUESTA JULIA BEATRIZ	CHILE N° 1065	LIBERTAD
171-A-3°	PAZ MARIA LUISA GODOY DE	18/01/2010 18/01/2019	PAZ MARIA AURELIA	SANTIAGO DEL ESTERO N° 1910	MERLO
001BIS-A-3°	DIAZ DE JESUS MARIANA FUNES SILVIA BEATRIZ	26/11/2007 26/11/2014	FUNES LUIS	RECONQUISTA N° 2774	MERLO
021BIS-A-3°	WALLINGER ANGELA FANTINI FILOMENA NATALE FONTINI JULIO	30/03/1994 30/03/2005	SABINO (FLIA.)	FILIBERTO N° 1786	MERLO
012-A-3°	SAWICHI WLADYSLAW	17/03/1995 17/03/2004	KIEJKO JUANA	IVANOSWKI N° 1184	MERLO
025-A-3°	COLLANTES ESTANISLAO SUAREZ TELEFORA	08/01/1995 08/01/2017	COLLANTES MONICA	CACHENTAS N° 638	MERLO
074-A-3°	BARRAZA JORGE NELSON	11/04/1996 11/04/2005	ABREGU ALVIANA	TABOADA N° 1736	MERLO
026-A-3°	REINOSO MISES VICTOR	16/04/1996 16/04/2006	DE REINOSO ELSA GUILLERMINA	DISCEPOLO N° 535	MERLO
002DDB-A-3°	FIORAVANTI BASSI JOSE BASSI FIORAVANTI JOSE	01/02/1991 01/02/1996	PATALLO ALBERTO	PUEYRREDON N° 1706	SAN A. DE PADUA
148-A-3°	GIMENEZ ANASTACIO	13/09/1996 13/09/2008	GIMENEZ ARACELI MARGARITA	BELEN N° 520	MERLO
083-A-3°	CANTONI ELIDA MAGDA ISUNZA JOSE ALBERTO	27/09/2007 27/09/2015	IZSUNZA NORBERTO HERNAN	SARMIENTO N° 2490	SAN A. DE PADUA
182-A-3°	PEREZ JULIA SIXTA	06/02/1997 06/02/2008	PEREZ HECTOR	ALSINA N° 209	MERLO
080-A-3°	ADORNO MARIO	05/04/1997 05/04/2020	FOLGAR IRMA	CARLOS PELLEGRINI N° 1961	SAN ANTONIO DE PADUA
193-A-3°	FELIPPO LEONICIO	12/06/1997 12/06/2002	FELIPPO RAUL OSCAR	ARENAS N° 1426	S.A. DE PADUA
201-A-3°	GALVAN VICTOR REINALDO	06/08/1997 06/08/2008	GALVAN VICTOR REINALDO	ALVARADO Y PAZ SOLDAN	PONTEVEDRA
145-A-3°	RESICO ROLANDO ADRIAN	13/08/1997 13/08/2007	RESICO RICARDO CARLOS	CHORROARIN N° 5	SAN ANTONIO DE PADUA
179-A-3°	RIVEROS VALVERDE FELIX	24/03/1998 24/03/2005	COCARICO CANDELARIA	VIRASORO N° 429	MERLO
047-A-3°	RODRIGUEZ SECUNDINA	16/04/1998 16/04/2003	ORTIGOZA JOSE MARIA	MANUEL SOLER N° 152	LIBERTAD
006BIS-A-3°	ALMIRON GERMAN SAMUEL (T)	10/06/1998 10/06/2007	PINTOS CARLOS DANIEL	ALELIES N° 130	MARIANO ACOSTA
005BIS-A-3°	DIAZ PEDRO MIGUEL	11/06/1998 11/06/2003	DIAZ JUSTO PASTOR	SAN LORENZO N° 1230	LIBERTAD
208-A-3°	TREJO LUCAS ENRIQUE	23/06/1998 23/06/2018	TREJO OSCAR ALBERTO	RONDEAU Y LAFFAYETTE	MARIANO ACOSTA
204-A-3°	ALDERETE CIRILA ISABEL	25/06/1998 25/06/2007	MOLINA ROCHA EVA	TERRY N° 348	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 20 de noviembre de 2025

215-A-3°	PEPE MARIO	28/06/1998 28/06/2003	NOVOA JOSE LUIS	ALEN N° 650	SAN ANTONIO DE PADUA
039-A-3°	CRUZ DA COSTA MARIA CANDIDA	01/07/1998 01/07/2003	DA CRUZ COSTA ADAN	PADILLA N° 958	LIBERTAD
029-A-3°	OCHOA MARIA ISABEL	01/07/1998 01/07/2008	MUÑOZ JUAN ROSENDO	JOSE MARTI N° 1149	MERLO
057-A-3°	MIRANDA BENITEZ ARTEMIO	01/07/1998 01/07/2008	MARTINEZ VIDALA	HEREDIA Y RAUCH	M. ACOSTA
006-A-3°	ACUÑA BENJAMIN	02/07/1998 02/07/2004	MEDINA ROMUALDA	BELEN N° 614	MERLO
023BIS-A-3°	ALFARO ISRAEL ANASTACIO	18/07/1998 18/07/2003	ALFARO ABEL	INFANTA ISABEL N° 425	SAN MARTÍN
016BIS-A-3°	LORENZINI LUISA	01/08/1998 01/08/2004	LORENZINI JUAN CARLOS	INDEPENDENCIA N° 2174	MERLO
012BIS-A-3°	NIEVA MARIA JACINTA	02/08/1998 02/08/2008	NIEVA PRIMITIVA CORNELIA	CENTENERA PISO 2 DPTO. 4 N° 2988	CAPITAL FEDERAL
032-A-3°	VEDOYA NELIDA VICTORIA	14/08/1998 14/08/2003	PRATOLA MIRTA INES	CORDOBA N° 791	MERLO
244-A-3°	VALLE ITALO ARGENTINO	14/08/1998 14/08/2008	VALLE LIDIO DOMINGO	MORETI N° 561	LIBERTAD
001DBI-A-3°	PENIDA MANUEL	12/12/1988 12/12/1997	BERNAL SANDRA	HABANA N° 2876	LIBERTAD
054BIS-A-3°	MAZZA JORGE ANTONIO	20/09/1998 20/09/2003	MAININI CLAUDIA	DE LA CARCOVA Y EIFELL	MERLO
020-A-3°	RODRIGUEZ MERCEDES	11/10/1998 11/10/2007	RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	BOLIVIA N° 275	MERLO
060-A-3°	MEDINA JUAN CARLOS	22/10/1998 22/10/2003	PAZ MONICA LILIANA	ALBERT SCHWEITZER N° 3360	MERLO
153-A-3°	ROMAN EDITA	27/10/1998 27/10/2009	CARBONARA FEDERICO	SEMILLOSA Y CASTAÑEDA	LIBERTAD
064-A-3°	SOSA FAUSTINA (T)	30/10/1998 30/10/2003	SOSA RUPERTO	USPALLATA N° 1484	LIBERTAD
022BIS-A-3°	GORI VALIENTE	18/11/1998 18/11/2005	GORI MIGUEL ANGEL	SAN LUIS N° 246	SAN ANTONIO DE PADUA
149-A-3°	TORRES DIOMEDES RICARDO	21/12/1998 21/12/2003	TORRES RICARDO JOSE	GÜEMES N° 3040	MERLO
223-A-3°	NIETO ANGEL CUSTODIO	22/12/1998 22/12/2003	HERMOSA ANTONIA ESTELA	LAUTARO N° 437	MERLO
189-A-3°	BOTTA ALBERTO LUIS	25/02/1999 25/02/2004	BOTTA ALBERTO ANDRES	MATACO N° 2295	LIBERTAD
238-A-3°	HIDALGO JOSE MARIA	23/03/1999 23/03/2005	HIDALGO RAFAEL RICARDO	BELGRANO N° 75	SAN ANTONIO DE PADUA
028BIS-A-3°	SOTO FRANCISCA SALGUERO	11/04/1999 11/04/2017	SALGUERO JESUSA	AZARA N° 1143	MERLO
126-A-3°	BATISTA PEDRO	20/04/1999 20/04/2004	CORREA VICTOR HUGO	BALCARCE N° 527	MERLO
056-A-3°	QUIROGA MARIA CIRILA	20/04/1999 20/04/2004	QUIROGA PEDRO ORLANDO	A.DEL VALLE N° 2675	MERLO
178-A-3°	WIND JUAN CARLOS	24/04/1999 24/04/2004	PACCOT MARIA ADELA	ITALIA N° 1277	SAN ANTONIO DE PADUA
202-A-3°	RACIFE CALORIO	29/05/1999 29/05/2013	REFICE CARLOS HUGO	FOREST N° 1056	LIBERTAD
133-A-3°	NIELLO ORESTES JUAN	14/06/1999 14/06/2015	NIELLO ESLVALDO JULIO	AZARA N° 931	MERLO
105BIS-A-3°	AGUIRRE ARMANDO ATILIO	08/07/1999 08/07/2006	AGUIRRE JORGE ARMANDO	SAN MARTÍN N° 1920	MERLO
080BIS-A-3°	BARREIRO ESPEDITO RAMON	14/07/1999 14/07/2006	BARREIRO MARIO ERNESTO	EL TRIUNFO N° 640	SAN ANTONIO DE PADUA
157-A-3°	FERRACHI ELVIRA	15/07/1999 15/07/2004	MONTENEGRO ALFREDO HORACIO	MONTALVO N° 525	MERLO
008BIS-A-3°	JURADO ANIBAL EFRAIN	30/07/1999 30/07/2016	GONZALEZ DANIEL ANGEL	CERVANTES N° 1697	MERLO
125-A-3°	N.N. DE 28 AÑOS (T)	19/08/1999 19/08/2017	JOSE ANUNCIO DIAZ	HOUSSAY N° 1375	MERLO
127-A-3°	N.N. DE 5 MESES (T)	19/08/1999 19/08/2017	DIAZ JOSE ANUNCIO	HOUSSAY N° 1375	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 20 de noviembre de 2025

129-A-3°	N.N. DE 26 AÑOS (T)	19/08/1999 19/08/2017	DIAZ JOSE ANUNCIO	HOUSSAY N° 1375	MERLO
007BIS-A-3°	ALBORNOZ JUAN CARLOS	14/09/1999 14/09/2021	ALBORNOZ SEGUNDO RAFAEL	ALPATACAL N° 1390	MERLO
214-A-3°	SANCHEZ ELENA DE VER	16/09/1999 16/09/2004	SANCHEZ ALFREDO	PUEYREDON N° 1051	MERLO
243-A-3°	TASSAROLO ELILIA AGUSTINA	21/09/1999 21/09/2008	LEARDI JORGE LUIS	J.M. DE ROSAS N° 1142	MERLO
144-A-3°	GALLARDO TERESA R.	24/09/1999 24/09/2009	CABRERA ISMAEL	COSTA RICA Y MEXICO	MERLO
020BIS-A-3°	PAZ CARLOS MARTIN	26/09/1999 26/09/2004	PAZ HUGO DANIEL	LOURES N° 202	MERLO
180-A-3°	VALDEZ JESUS BENJAMINA	27/09/1999 27/09/2008	BARRIONUEVO JUAN CARLOS	TABOADA N° 1808	MERLO
011BIS-A-3°	MARCIRO AZUCENA	05/11/1999 05/11/2004	MARCIRO MIGUEL ANGEL	GARMENDIA N° 2060	MERLO
079BIS-A-3°	EROLES NESTOR RUBEN	11/11/1999 11/11/2009	EROLES MIRTA NOEMI	BELSKY N° 495	MERLO
168-A-3°	MALDONADO AZUCENA ROSA	20/01/2000 20/01/2007	CELIS ROSA ISABEL	ARISTOBULO DEL VALLE N° 3365	MERLO
222-A-3°	AMICARELLI ENRIQUE	02/02/2000 02/02/2005	AMICARELLI CARLOS ALBERTO	LUJÁN N° 124	S.A. DE PADUA
206-A-3°	MARESCA RAFAEL CESAR	26/03/2000 26/03/2005	VAZQUEZ ALFREDO	LUJÁN N° 250	SAN ANTONIO DE PADUA
212-A-3°	QUINTEROS JOAQUIN BARTOLOME	27/03/2000 27/03/2005	QUINTEROS VICTOR HUGO	CUBA N° 2619	LIBERTAD
042-A-3°	LOZA RENATO ENCINA	29/03/2000 29/03/2005	SALGUERO JULIA	ALVARINO Y AMISTAD	PONTEVEDRA
087-A-3°	FUNES CECILIA OTILIA	23/04/2000 23/04/2009	SARTA SILVIA SUSANA	QUITO N° 150	LIBERTAD
200-A-3°	PELLEGRINI ANTONELLA SOLEDAD (T)	24/04/2000 24/04/2016	PELLEGRINI MARIELA CRISTINA	GUAYAQUIL N° 596	MERLO
207-A-3°	REINOSO RAMON OSFALDO	07/05/2000 07/05/2013	REFILE CARLOS HUGO	FOREST N° 1056	LIBERTAD
109-A-3°	CAMPILLAY ROSA	07/05/2000 07/05/2022	JOFRE MIRTA ALICIA	A. DEL VALLE N° 143	MERLO
242-A-3°	BAUTA PEDRO MARTIN	15/05/2000 15/05/2008	MARTIN NELIDA BEATRIZ	GOYA N° 2705	MERLO
224-A-3°	MARGELI MARIA TERESA	18/05/2000 18/05/2015	MARGELI JOSE ABEL	FILIBERTO N° 1437	MERLO
122-A-3°	CATTANEO MIGUEL ANGEL	29/05/2000 29/05/2007	CATTANEO HECTOR OMAR	TOSCANINI N° 3081	MERLO
159-A-3°	MARTIN JORGE ANTONIO (T)	09/09/2000 09/09/2008	ACOSTA RITA CARMEN	JOSE MIRO N° 1591	LIBERTAD
172-A-3°	ACEVEDO CENECIO	10/09/2000 10/09/2005	ACEVEDO JULIO CESAR	RIVERA N° 3247	ITUAZAINGÓ
106BIS-A-3°	SERRANI DOMINGO GUIDO	19/09/2000 19/09/2005	SERRANI MARIA ROSA	GARAY N° 2354	MERLO
071-A-3°	CARRION ISIDORO	02/10/2000 02/10/2008	CARRION CONCEPCION CABRERO	GARIBALDI N° 918	S.A. PADUA
211-A-3°	CARRIZO ELVIRA RAMONA	02/10/2000 02/10/2005	MIGNONE TERESA BEATRIZ	MALABIA N° 1762	JOSE L. SUAREZ
192-A-3°	LANI NOEMI LUCIA	02/10/2000 02/10/2005	ROSSI JORGE DANIEL	GUAYAQUIL N° 560	MERLO
121-A-3°	AQUINO RICARDO	03/10/2000 03/10/2005	AQUINO NANCY	BALBASTRO N° 2711	MERLO
128-A-3°	GOMEZ SANTOS (T)	03/10/2000 03/10/2005	DUARTE ARIEL LEONARDO	MERLO N° 203	MERLO
198-A-3°	MARK NORMA BEATRIZ	04/10/2000 04/10/2005	DAVIN ALBERTO JOSE	VIENA N° 1422	MERLO
190-A-3°	JURADO JORGE HORACIO	05/10/2000 05/10/2005	JURADO MODESTO RAMON	SANTIAGO SANELA N° 2684	CASEROS
219-A-3°	LENCINA SARA MARIA	07/10/2000 07/10/2007	BARRIONUEVO RAUL HORACIO	BEDOYA N° 779	R. CASTILLO
002BIS-A-3°	VILLAREAL DANIEL EDUARDO (T)	15/10/2000 15/10/2008	VILLAREAL RUBEN OMAR	MADRID N° 3788	CASTELAR

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 20 de noviembre de 2025

241-A-3°	CUSTILLO MARIANO	03/11/2000 03/11/2005	CHACON JULIO	ISABEL BARNES Y GIACHINO	PONTEVEDRA
110-A-3°	VILLALBA IGNACIO SEVERO	16/11/2000 16/11/2005	VILLALBA MARGARITA	GALLO Nº 681	LIBERTAD
007-A-3°	TORRES JULIO ORFILIO	17/11/2000 17/11/2006	TORRES JULIO ALBERTO	LAUTARO Nº 1700	MERLO
081-A-3°	SOLIZ GUZMAN JULIO	28/01/2001 28/01/2017	SOLIZ DANIEL JULIO	VICTORIA Nº 2547	LIBERTAD
099-A-3°	ARCE GLADYS	04/03/2001 04/03/2006	GOMEZ MARIO R.	B. SURMER Nº 98	LIBERTAD
143-A-3°	GENEZ PABLO RICARDO (T)	13/04/2001 13/04/2010	GENEZ RICARDO	SALGUERO Nº 2647	MERLO
014-A-3°	GENTILE FRANCISCO ANTONIO	14/10/2001 14/10/2008	GROSSO MARIA ALEJANDRA	RAWSON Nº 3120	MERLO
019-A-3°	ROBLEDO REGINO	18/01/2002 18/01/2007	ROBLEDO ARMANDO	ELIZALDE Nº 102	LIBERTAD
174-A-3°	CHAZARRETA MATILDE	09/03/2002 09/03/2009	NAVARRO JULIO CESAR	C. GARDEL Nº 324	MERLO
046-A-3°	PINO ROMILDO	16/03/2002 16/03/2009	FRESSONI PATRICIA ELENA	AZARA N° 1671	MERLO
136-A-3°	LOPEZ ALCIDES ANASTACIA	17/03/2002 17/03/2009	OYOLA SANDRA	LIZY MORZE N° 1035	MERLO
195-A-3°	MALDONADO EULOGIA	17/03/2002 17/03/2009	GALIAN CARLOS	GENERAL PAZ N° 315	MERLO
096-A-3°	MAMANI LUISA	20/03/2002 20/03/2012	GIACOSA JORGE HUGO	7 Y 19	MERLO
235-A-3°	PISITELLI RICARDO VICENTE	23/03/2002 23/03/2008	PISITELLI RICARDO ALBERTO	AV. GRAL PAZ Nº 941	CIUDADELA
152-A-3°	SANTOS ANA LUCERO	31/03/2002 31/03/2009	FERNANDEZ LILIANA BEATRIZ	ARISTOBULO DEL VALLE N° 4915	MERLO
229-A-3°	ZALAZAR MARCELO GUSTAVO	07/04/2002 07/04/2007	BAEZ ANTONIO ENRRIQUE	HORTIGUERA N° 1105	S.A. DE PADUA
240-A-3°	CASELLA JULIA CELESTINA	09/04/2002 09/04/2007	ARIAS PAMELA VANESA	AZARA N° 982	MERLO
231-A-3°	CASTILLO DOTTE HERMINIA CLOTILDE	09/04/2002 09/04/2007	PERANSONI LUIS OSCAR	LAS CASITAS FILA 18 N° 5	GONZALEZ CATÁN
063-A-3°	ARMENTARIO MARIA FRANCISCA	02/05/2002 02/05/2007	GORI MIGUEL ANGEL	SAN LUIS N° 246	S.A. PADUA
103-A-3°	GONZALEZ ZULEMA MARIA	11/05/2002 11/05/2007	CONTURCI ALEJANDRO LEONARDO	BEBEDERO N° 987	MERLO
040-A-3°	PLAZA JOSE BENITO	24/05/2002 24/05/2009	PLAZA MANUEL REYES	DON QUIJOTE N° 2046	MERLO
011-A-3°	FUNES LUIS ALBERTO	17/02/2003 17/02/2018	FUNES JORGE EDUARDO	RECONQUISTA N° 2774	MERLO
220-A-3°	VIRZI LUCIA	19/08/2002 19/08/2009	BARRACO CARLOS	ECHEVERRIA N° 1230	MERLO
237-A-3°	IOCULANO ELENA	04/11/2002 04/11/2007	PISITELLI RICARDO ALBERTO	AVDA. GRAL PAZ N° 941	CIUDADELA
221-A-3°	GARONI PEDRO	05/11/2002 05/11/2017	GARONI RAUL	SUIPACHA N° 1236	MERLO
049-A-3°	CORDOBA INOCENCIO DOMINGO	21/12/2002 21/12/2009	CORDOBA JOSE ALEJANDRO	LARRAÑAGA N ° 1215	MERLO
031-A-3°	PEREIRA EMILSE HAYDEE	10/01/2003 10/01/2008	PLUNIER ALFREDO RICARDO	M. BRAVO N° 243	MERLO
051-A-3°	YBAÑEZ ANTONIO ESTERGIDIO	28/02/2003 28/02/2015	SAENGER MARIA DELIA	RAWSON Nº 4620	MERLO
086-A-3°	BRAVO ROMAN	15/04/2003 15/04/2008	BRAVO RAUL MARCELO	LEZAMA Nº 4955	MERLO
089-A-3°	AYALA ROBERTO CARLOS (T)	17/04/2003 17/04/2013	ACEVEY ANGELICA	BENAVENTE Nº 1334	MERLO
184BIS-A-3°	BAZAN ANA GREGORIA	19/04/2003 19/04/2010	CACEREZ CARLOS ALBERTO	ALEN N° 2634	MERLO
009-A-3°	ALVAREZ STELLA MARIS	23/04/2003 23/04/2008	ORTIZ AVEL AMILCAR	CURAPALIGÜE Nº 405	MERLO
203-A-3°	IÑIGUEZ VICENTE JESUS	01/05/2003 01/05/2008	IÑIGUEZ GLADIS NOEMI	GÓMEZ FRETES Nº 4322	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 20 de noviembre de 2025

010BIS-A-3°	ORERO OSCAR FELIX	03/05/2003 03/05/2008	ORERO DANIEL OSCAR	BELTRAN N° 797	SAN A. DE PADUA
108-A-3°	MANSILLA PRIMITIVA FRANCISCA	14/05/2003 14/05/2008	VIDAL JORGE ORLANDO	BARABINO N° 1893	MERLO
132-A-3°	BOLIOTTI PAULO SEBASTIAN (T)	14/05/2003 14/05/2008	BOLIOTTI MONICA LILIANA	UNAMUNO N° 564	MERLO
116-A-3°	FATNE CARLOS ALFREDO	14/05/2003 14/05/2017	FATNE SUSANA BEATRIZ	RICHIERI N° 1080	PONTEVEDRA
156-A-3°	HIERRO ISABEL	14/05/2003 14/05/2008	DOMINGUEZ RUBEN ARMANDO	24 DE OCTUBRE N° 1857	ITUZAINGÓ
205-A-3°	PUGLIESE FLORENTINO BLAS	22/06/2003 22/06/2022	PUGLIESE SILVIA BEATRIZ	FINOCHIETTO N° 1050	SAN A. DE PADUA
104-A-3°	JUAREZ NORBERTO GASPAR	17/07/2003 17/07/2010	JUAREZ NORBERTO DOMINGO	CURAPALIGUE N° 1230	MERLO
141-A-3°	MARTINEZ ISABEL ANGELA	17/07/2003 17/07/2008	VARGAS EVA ARGENTINA	MADARIAGA N° 426	MERLO
035-A-3°	PETITTO VICENTE SALVADOR	20/07/2003 20/07/2008	PETITTO JULIO	HABANA N° 1945	LIBERTAD
140-A-3°	NOVOA MARTA ZULEMA	28/07/2003 28/07/2009	NOVOA LILIANA ELENA	RECONQUISTA N° 1360	SAN A. DE PADUA
058-A-3°	BUSION CARMEN	20/10/2003 20/10/2008	BUSION SILVIA	MATANZA N° 1097	MERLO
024-A-3°	PIAGGIO CLAUDIA CECILIA	02/12/2003 02/12/2017	MALDONADO ANDRES FABIAN	MÉDANOS N° 354	MERLO
033-A-3°	MORA FRANCISCA LUISA	15/12/2003 15/12/2011	TORRES ARTEMIO	M. GHANDI N° 576	LIBERTAD
030-A-3°	LAVALLE JORGE NELSON	26/01/2004 26/01/2009	LAVALLE ROSSI JORGE MARIANO	BELTRAN N° 969	MERLO
022-A-3°	WINDECKER LUIS ROBERTO	05/06/2001 05/06/2015	ZARATE CELINA	ALPATACAL N° 1038	MERLO
130-A-3°	COMILLAS ARROYO CARMEN SOLEDAD	10/06/2007 10/06/2012	IRPARTE CARLOS MARTIN	ANTOFAGSTA N° 562	MERLO
065-A-3°	COLANERI ENRIQUE E	12/07/2007 12/07/2023	DEVILACQUA ROSA MARIA JUANA	ROMA N° 1756	PONTEVEDRA
004BIS-A-3°	TRANGONI RAUL RODOLFO	24/07/2007 24/07/2014	ROKOVICH JUAN	PASO Y RICHERI	CIUDADELA
010-A-3°	CASCO EMILIANO	27/08/2007 27/08/2015	CASCO EDUARDO EMILIANO	MOSCONI N° 2671	MERLO
106-A-3°	OSTAPCHUK PEDRO	23/09/2007 23/09/2012	KURATO SANDRA	BOUCHARD N° 879	LIBERTAD
055-A-3°	CLAROS TOMASA	08/10/2010 08/10/2021	BAUTISTA CLAROS RODOLFO	LOS ARRIEROS N° 849	MERLO
157BIS-A-3°	CHECOBAR ALEJANDRO DANIEL	12/10/2007 12/10/2016	CHOCOBAR NOELIA GRISEL	SUCRE N° 1940	LIBERTAD
113-A-3°	CABALLEROS JUAN CARLOS	14/10/2007 14/10/2012	ECHEVARNE ISABEL	AMEGUINO ESQ FLORESTA	PASO DEL REY
070-A-3°	PATIÑO ELSIO ORFILIO	31/12/2007 31/12/2015	PATIÑO ELSA CRISTINA	TUNUYÁN N° 1597	MERLO
073-A-3°	CHACOMA CANDIDO ELIDIO	06/01/2008 06/01/2013	CHACOMA CARLOS ELIGIO	LAUTARO N° 487	MERLO
210BIS-A-3°	GOMEZ JULIA	03/02/2008 03/02/2015	ECHEVERIA GRACIELA	ALEN N° 627	MERLO
001-A-3°	QUEVEDO MARIA ANGELINA	05/02/2008 05/02/2019	RODRIGUEZ ANGEL JORGE	CASTRO BARROS N° 855	SAN A. DE PADUA
216-A-3°	GARCIA LISANDRO	09/02/2008 09/02/2018	BAZAN RODOLFO	MAGANDI N° 762	MERLO
163-A-3°	NAVAS ALIMA CELESTINA	13/02/2008 13/02/2015	QUINTEROS FABIAN MAXIMILIANO	CARABAJAL N° 1894	LIBERTAD
018BIS-A-3°	MARTINEZ ABRAHAM	13/02/2008 13/02/2013	MARTINEZ FABIAN	URIARTE N° 1135	MARIANO ACOSTA
102-A-3°	QUIROGA JUAN	19/02/2008 19/02/2015	QUIROGA ELBA ANGELICA	SOLER N° 1983	LIBERTAD
002-A-3°	RODRIGUEZ SANTOS CRISTINO	19/02/2008 19/02/2013	RODRIGUEZ HUGO RAMON	DUMAS N° 3647	MERLO
028-A-3°	YBARRA ANTONIO SOCRATES	19/03/2008 19/03/2015	YBARRA CAELOS HORACIO	JEFFERSON N° 728	LIBERTAD
236-A-3°	CANTONI MABEL HERMIDES	08/04/2008 08/04/2015	ISUNZA LEONIDAS OSVALDO	MANSILLA N° 1326	SAN A. DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 20 de noviembre de 2025

167-A-3°	BENNATI ALFREDO SALVADOR	14/05/2008 14/05/2017	LOPEZ MARIA ANGELICA	AMEGHINO N° 676	MERLO
013-A-3°	JEREZ CRISTIAN SEBASTIAN	17/06/2008 17/06/2015	JEREZ CLEMENTE ANTONIO	TORRENT Y FOURRNIR	MERLO
095-A-3°	TORRES IRENE	22/06/2008 22/06/2013	BRACHIM JOSE DANIEL	PEDRO N. FLORES N° 581	MERLO
092-A-3°	DUARTE LUIS ALBERTO	30/07/2008 30/07/2015	DUARTE LUIS FERDERICO	CHUBUT N° 1356	CAPITAL FEDERAL
038-A-3°	PUGGIONI ELISA ESTHER	10/08/2008 10/08/2013	ARANBARRI MARCELO OSCAR	RAWSON N° 2120	MERLO
239-A-3°	BOIKOUSKI GUTIERREZ MATIAS BOIKOUSKI PABLO RODRIGO	25/09/2008 25/09/2017	BOIKOUSKI ALEJANDRO JOSE	NICARAGUA N° 554	LIBERTAD
003-A-3°	MARTINEZ HECTOR FROILAN	15/10/2008 15/10/2013	SCANONE ERNESTINA	GÜEMES N° 2326	MERLO
079-A-3°	BARRAZA CAMILO (T)	10/11/2008 10/11/2015	BARRAZA ANTONIO DINICIO	J. CASTRO N° 4229	LIBERTAD
088-A-3°	MONTELLANO FANNY	11/11/2008 11/11/2013	MARTINEZ MARIA VALENTINA	CARRIZO N° 617	LIBERTAD
048-A-3°	PERINETTI BLANCA NELLY	10/01/2009 10/07/2017	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	DRUMOND N° 961	LIBERTAD
161-A-3°	MENDOZA ALFONSO	13/01/2009 13/01/2014	PERALTA ELSA	OLIDEN N° 493	MERLO
151-A-3°	CERCOFF ELSA MARGARITA	30/01/2009 30/01/2014	MENDIBURU MIRIAN BEATRIZ	FLEMING N° 3592	MERLO
061-A-3°	URQUIZA ARMINDA LUISA	19/02/2009 19/02/2014	GODOY GREGORIA	BENJAMIN FRANKLIN N° 367	PASO DEL REY
228-A-3°	YBARRA ANA ESTHER	13/06/2009 13/06/2016	LUQUE SILVANO	DARWIN N° 632	MERLO
131-A-3°	ORQUERA CARLOS ANIBAL (T)	03/07/2009 03/07/2019	HERRERA MIRNA SABRINA	CAMPICHUELO N° 2280	MERLO
043-A-3°	GONZALEZ JULIA	08/08/2009 08/08/2014	LUNA RAMON SALVADOR	P. BENOIT N° 1221	MERLO
053-A-3°	MOSCARA ALICIA CRISTINA	11/09/2009 11/09/2014	MOSCARA LUIS ALBERTO	BRASIL N° 2796	MERLO
053BIS-A-3°	FERNANEZ ROBERTO CARLOS	04/10/2009 04/10/2016	GONZALEZ OSCAR DANIEL	E.MOLINA Y TRIUNVIRATO	LIBERTAD
142-A-3°	MENDEZ ELSA LEONOR	09/11/2009 09/11/2014	QUIN MARTIN SEGUNDO	CURIE N° 2167	MERLO
165-A-3°	OROSCO VALENTIN PREFISTERIO	20/01/2010 20/01/2021	OROSCO MARCOS	EINSTEIN N° 4706	MERLO
005-A-3°	VALVERDE MIGUEL ANGEL	21/01/2010 21/01/2015	ROCHA MARIA DEL CARMEN	UNAMUNO N° 780	MERLO
250-A-3°	DIAZ CARLOS ALBERTO	07/02/2010 07/02/2017	JIMENEZ RUTH RAQUEL	AVDA. ARGENTINA N° 4421	MERLO
254-A-3°	CARRION MARIA ROSA	15/02/2010 15/02/2018	MORALES ANA MARIA	JUAN B. JUSTO N° 2968	GREGORIO LAFERRERE
252-A-3°	VIDELA HAYDEE ROSA	16/02/2010 16/02/2020	MAZAIRA LILIANA BEATRIZ	BILBAO N° 244	LIBERTAD
255-A-3°	VIDELA HAYDEE ROSA	16/02/2010 16/02/2020	MAZAIRA LILIANA BEATRIZ	BILBAO N° 244	LIBERTAD
260-A-3°	LIVA CECILIA MARIA GOMEZ RAMON	17/02/2010 17/02/2020	GOMEZ LIVA LETICIA MABEL	SAN MARTÍN N° 1883	MERLO
261-A-3°	BARRETO PEDRO BENIGNO	20/02/2010 20/02/2022	BARRETO KARINA	TARIJA N° 1270	MERLO
262-A-3°	ARAGON RAUL ANTONIO	21/02/2010 21/02/2015	ESCUDERO MARIA ANGELICA	VICTORIANO LOZA N° 1990	MERLO
253-A-3°	ARGUELLO DUARTE FLORENCIO	23/02/2010 23/02/2022	DUARTE JUAN RAMON	MOSCONI N° 145	MERLO
258-A-3°	CRESCENZI VICENTA	27/02/2010 27/02/2017	CRESCENZI MARA LUCIA	HELVECIA N° 57	SAN A. DE PADUA
263-A-3°	RECALDE YOLANDA	21/03/2010 21/03/2017	NUÑEZ MYRIAN ELIZABETH	S. MOLINA N° 3132	LIBERTAD
259-A-3°	IZZO ALFREDO RAFAEL	21/03/2010 21/03/2017	IZZO RICARDO FAVIO	LORENZINI N° 990	MERLO
072-A-3°	MORENO ANACLETO	11/04/2010 11/04/2015	MORENO ARTURO NICOLAS	SUECIA N° 1325	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 20 de noviembre de 2025

265-A-3°	SANCHEZ JOSE HERCULES	18/04/2010 18/04/2015	SANCHEZ PABLO GASTON	ACHAVAL N° 3262	MERLO
266-A-3°	SANCHEZ MARIA	20/04/2010 20/04/2023	HERRERA HORACIO WALDEMAR	EL PERICÓN N° 468	MERLO
267-A-3°	BILICICH BLANCA NIEVE	30/05/2010 30/05/2017	BRIGNOLO MIRTA ISABEL	RAWSON N° 4290	MERLO
268-A-3°	PONS MARTIN OSCAR	04/07/2010 04/07/2018	PONS GRACIELA CATALINA	MOZART N° 1168	MERLO
197-A-3°	VILLARREAL DANIEL (T)	17/07/2010 17/07/2018	VILLARREAL RAUL FERNANDO	BOERO N° 3113	MERLO
226-A-3°	LORENZO ARACELI FELISA	17/07/2010 17/07/2015	CHILA JUAN RAMON	R MELGAR N° 2958	MARCOS PAZ
131BIS-A-3°	MARCHESE JUAN JOSE	18/07/2010 18/07/2017	HERRERA SUSANA DEL VALLE	QUEQUEN N° 207	MERLO
138-A-3°	LOPEZ LEOCADIA	31/08/2010 31/08/2017	LOPEZ JUAN RAMON	SULIVAN N° 1200	SAN A. DE PADUA
225-A-3°	IBARRA ORFELIA DIONICIA	06/10/2010 06/10/2018	VILLALBA CARLOS FERMIN	URIEN N° 220	LIBERTAD
132BIS-A-3°	ORELLANA GUSTAVO GABRIEL (T)	25/01/2011 25/01/2021	ORELLANA DEBORA ROMINA	ADRIAN LUNA N° 1525	MERLO
015-A-3°	ODIL CHAMORRO SOTELO	11/06/2011 11/06/2016	VAZQUEZ ANGEL	BETTINOTTI N° 1187	MERLO
147-A-3°	CORTESE EDUARDO MARCOS	28/06/2011 28/06/2018	CORTESE NATALIA SABRINA	GARAY N° 2378	MERLO
002DBI-A-3°	TIMPERIO MIRIA FILOMENA	10/08/2011 10/08/2016	MARGELI JOSE ABEL	FILIBERTO N° 1437	MERLO
117-A-3°	GERACHI RODOLFO OSCAR	11/08/2011 11/08/2016	GERACHI CRISTIAN FABIAN	SAPALA N° 2679	MERLO
068-A-3°	FARIAS MINNELL JORGE MARIO	12/08/2011 12/08/2018	FARIAS JUDITH LORENA	SOLANET N° 278	MERLO
154-A-3°	ICASSATTI OSCAR	15/09/2011 15/09/2020	ICASSATTI ALICIA NOEMI	LAGOMARCINO N° 1269	MERLO
211BIS-A-3°	MENCIA BENJAMIN MIGUEL (T)	13/12/2011 13/12/2016	MEDINA MARIA ELIZABETH	LOS YRUPE N° 961	MERLO
246-A-3°	ALMARAZ MARIA DORA	16/12/2011 16/12/2021	ZARATE DELIA RAMONA	MARGARITA SANCHEZ N° 3222	MORÓN
107-A-3°	PAREDES JANEIRO JOSE	17/05/2012 17/05/2017	PAREDES INSUA ANTONIO	E. DE FURNIER N° 1035	MERLO
018-A-3°	ZWIRSKI GRACIELA JOSEFA	12/10/2012 12/10/2019	RIOS SERGIO ADRIAN	GARAY N° 3651	MERLO
054-A-3°	BENITEZ URSSULA NUNILA	16/10/2012 16/10/2022	BENITEZ SILVIA BEATRIZ	PIZARRO N° 1800	MERLO
210-A-3°	ROLON JOSE RAMON	16/12/2012 16/12/2019	ROLON HUGO DIOSNEL	AYOHUMA N° 2050	LIBERTAD
008-A-3°	GONZALEZ MARGARITA	15/03/2013 15/03/2020	MOYENTAL MARTA MARCELA	ACOYTE N° 283	MERLO
003BIS-A-3°	GIORDANO YAMIL MAURICIO (T)	16/08/2013 16/08/2020	ROMERO DAIANA JACQUELINE	BARLOCHE N° 3083	LIBERTAD
137-A-3°	SANCHEZ MARIA ROSA	14/09/2013 14/09/2018	SANCHEZ LUCRECIA DOLORES	SNAOLA N° 1300	MERLO
170-A-3°	ARIAS RENE ROLANDO	12/12/2013 12/12/2020	ARIAS MIGUEL VICTOR	SALAS N° 3581	MERLO
123-A-3°	LOPEZ MARCELINA NELIDA	23/01/2014 23/01/2022	HURTADO MARIA ANGELICA	TUCUMÁN N° 1246	MERLO
176-A-3°	SCALABRINI JOSE LUIS	15/08/2014 15/08/2019	MORENO LUIS MANUEL	DINAMARCA N° 492	MARIANO ACOSTA
196-A-3°	UMBIDES VICTOR ALBERTO	15/03/2015 15/03/2022	UMBIDES EDITH ALEJANDRA	MERCEDES N° 2105	MERLO
194-A-3°	GUTIERREZ RICARDO	17/05/2015 17/05/2020	MEDINA MARIA ELENA	J. CASTRO N° 186	MERLO
166-A-3°	ROMERO JUAN CARLOS	18/07/2015 18/07/2023	TORRES MIRTA NEMECIA	CUCHA CUCHA N° 981	MERLO
233-A-3°	BARBOZA TRANSITA ODILIA	18/07/2015 18/07/2020	BARBOZA LILIA EVELINA	CALLAO N° 490	MERLO
044-A-3°	CATIVA RAUL HORACIO	13/03/2016 13/03/2021	CATIVA ANDREA CATALINA	MONTEDINERO N° 1560	PONTEVEDRA
230-A-3°	PICHOTTI PEDRO HECTOR	14/06/2016 14/06/2021	PICHOTTI NORMA ELINA	CAMARGO N° 688	CAPITAL FEDERAL

069-A-3°	PEREZ FROLAN	11/11/2016 11/11/2021	PEREZ HUGO ENRIQUE	SALCEDO 240	LIBERTAD
245-A-3°	VARGAS RAMON ALBERTO (T)	14/12/2016 14/12/2023	VARGAS VERONICA MARISOL	ZEPPELIN N° 5925	GONZALEZ CATAN
235BIS-A-3°	GALLEGILLO JUAN PIO	07/04/2017 07/04/2022	GALLEGILLO PAOLA NICOLASA	QUERANDIES N° 620	LIBERTAD
184-A-3°	CHAMORRO LEONOR ESTHER	20/06/2017 20/06/2024	OGNI ALIDA	DEL PORVENIR N° 4476	PONTEVEDRA
169-A-3°	MADANE HAYDEE	13/07/2017 13/07/2022	ALBORNOZ MIRTA C	M. BRAVO N° 878	MERLO
050-A-3°	LUGO ROJAS MARIA ILUMINADA	16/09/2017 16/09/2022	LEIVA PANFILO	FRENCH N° 2161	MERLO
036-A-3°	ALVAREZ MIGUEL ANTONIO	12/10/2017 12/10/2022	ALVAREZ MARIA LEONOR	POSTA DE YATASTO N° 633	MERLO
075-A-3°	VARACALLI JOSE	12/10/2017 12/10/2024	VARACALLI EVANGELINA	FOURNIER N° 935	MERLO
084-A-3°	IBARRA AGUEDA	13/12/2017 13/12/2024	MUSCIO MARIA AGUEDA	SAN JUAN N° 2469	MERLO
164-A-3°	SEGOVIA LUIS ENRIQUE (T)	16/02/2018 16/02/2023	HERNANDEZ GRACIELA MABEL	DEMOCRACIA N° 385	MERLO
120-A-3°	MALDONADO ERMELINDA	18/08/2018 18/08/2023	TORRES ROSA ALEJANDRA	BENAVENTE N° 3040	MERLO
262BIS-A-3°	CUELLO ALAN MAXIMILIANO (T)	05/10/2018 05/10/2023	LEDESMA CRISTIAN HERNAN	MIÑIZ N° 30	MERLO
158BIS-A-3°	OJEDA MERELES RAMONA	05/10/2018 05/10/2023	GOMEZ ARIEL MARCELO	OBARRIO N° 1741	LIBERTAD
251-A-3°	JUAREZ GERARDO	10/10/2018 10/10/2023	JUAREZ CRESCENCIO	TALCAHUANO N° 497	MERLO
124-A-3°	D`ANDREA URSULA TERESA ROSA	21/12/2018 21/12/2023	PRIETO CARLOS ANTONIO	FOREST N° 596	LIBERTAD

Nancy Qiuntana, Subsecretaria

nov. 19 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98897/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 119 B, Parcela 03, Pda. 100-11569.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98900/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 148, Parcela 32, pda. 100-20705

María Camila Martínez, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7143/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 53, Parcela 09 , pda. 100-108549

María Camila Martínez, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7009/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 99, Parcela 03, Pda. 100-27023.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7584/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 141, Manzana 141 N, Parcela 20, Pda. 100-47668.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7586/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta1, Manzana 1 N, Parcela 08, Pda. 100-103003.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6917/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 75, Parcela 11, Pda. 100-29926.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98898/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 19, Parcela 09 pda. 100-106828

María Camila Martínez, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-7583/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 204, Parcela 03, Pda. 100-75650.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-7582/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 25, Parcela 20, Pda. 100-50098.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-6952/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 148, Parcela 24, Pda. 100-24480.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5791/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Manzana 54 C, Parcela 8, pda. 100-66536

María Camila Martínez, Directora General.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7585/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Quinta 9, Manzana 9 E, Parcela 34, pda. 100-0164

María Camila Martínez, Directora General.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7567/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Manzana 136, Parcela 05, pda. 100-101271

María Camila Martínez, Directora General.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5045/2025 Alc. 03, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 1 Manzana: 1D Parcela: 16 Partida: 54788

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5662/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 79, Manzana 79 D, Parcela 16, pda. 100-42319

María Camila Martínez, Directora General.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77892/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A, Chacra 49, Manzana: 49S1, Parcela: 20, Partida 100-64718.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5045/2025 Alc. 01, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 1 Manzana: 1D Parcela: 18 Partida: 54790

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5045/2025 Alc. 02, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 1 Manzana: 1D Parcela: 19 Partida: 54791

Gustavo Fernando Cañete, Directora General.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88956/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55 D2, Parcela 05, Partida 100-66045.

Gustavo Fernando Cañete, Directora General.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5045/2025 Alc. 04, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 1 Manzana: 1D Parcela: 17 Partida: 54789

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 19 v. nov. 25

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley N° 12257, informa que procederá a la demarcación de la línea de ribera sobre el Mar Argentino, en un predio cercano al paraje denominado Balneario Los Ángeles, próximo a la localidad de Necochea, partido homónimo, en la parcela designada catastralmente como: Circunscripción II, Parcela 139d, que pretende prescribir el ciudadano Andrés DIZ ADRAN (DNI N° 31.734.703).

A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12257, se cita a los titulares de los predios linderos que se identifican catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Quinta 4, Parcela 11 y Circunscripción II, Sección D, Manzana 123, Parcela 6, ambos del partido de Necochea y, a los interesados que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, conforme artículo 20 de la Ley N° 12257, a presenciar la demarcación a realizarse el día miércoles 26 de noviembre de 2025 a las 15:30 horas, dejándose constancia de las observaciones que formulen. Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, suspendiéndose por inclemencias del clima o causa imprevisible para el día miércoles 10 de diciembre de 2025 a las 15:30 horas. Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en la entrada del predio consignado precedentemente y estarán a cargo de la ingeniera agrimensora Anabella GÓMEZ (DNI N° 36.952.599), actuando en calidad de suplente un agrimensor/a designar oportunamente. Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparte la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo.

Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado.

Ref. Expte: EX-2024-28910647-GDEBA-DPGHADA.

Damián Matías Costamagna, Presidente.

2° v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

POR 3 DÍAS - En el marco del Expte. N° 4040-6543/2025 (Ley 24.320), el Municipio de Gral. Arenales cita y emplaza por treinta días hábiles contados desde la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, a titulares de dominio, sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto del siguiente inmueble que se pretenden prescribir, localidad de Arribeños, Nom. Cat.: Circ. 6, Secc. A, Mz. 37, Parcela 3, Partidas Inmobiliarias: 035-2403, inscriptos bajo la Folio 123 de 1922 a nombre de TAVELLA CARLOS ENRIQUE.

Carolina Acevedo, Abogada.

nov. 20 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la intersección de las calles Wright y G. Kurth, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección C, Manzana 23, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-067207-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 3992 del año 1947 a

nombre de PABLO TORRES, ADOLFO GERARDO AVACA y ELIAS GUZMAN.
Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

nov. 20 v. nov. 26

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbidding.com.ar, EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2025, A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS; 1 unidad por cuenta y orden de FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AC104YB, Fiat, Argo Drive 1.3, 2017, en el estado que se encuentra y exhibe los días 9 al 12 de diciembre y 15 y 16 de diciembre de 11:00 a 16:00 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbidding" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registro y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el portal narvaezbidding. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpellación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbidding.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a FCA Compañía Financiera S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2025.

Walter Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional, Mat 33 F 230 L 79.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
